

N° 3768

13

octubre  
2011

# Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



**Buenos Aires**  
Gobierno de la Ciudad

## Poder Ejecutivo

### Decretos

#### Decreto 527/11

Se modifica el Anexo I del  
Decreto N° 1318/93 Pág. 6

#### Decreto 528/11

Se acepta la renuncia como  
Director General de Salud Mental y se  
designa reemplazo Pág. 7

### Resoluciones

#### Jefatura de Gabinete de Ministros

#### Resolución 101-IEM/11

Se aprueba y adjudica la  
Licitación Pública de Etapa Única N°  
19-DGCYC/11 Pág. 8

#### Ministerio de Hacienda

#### Resolución 1639-SSGEYAF/11

Se aprueba compensación de  
créditos Pág. 10

#### Ministerio de Justicia y Seguridad

#### Resolución 731-MJYSGC/11

Se aprueba compensación de  
créditos Pág. 11

#### Resolución 732-MJYSGC/11

Se aprueba compensación de  
créditos Pág. 11

#### Resolución 733-MJYSGC/11

Se aprueba compensación de  
créditos Pág. 12

#### Resolución 734-MJYSGC/11

Se aprueban gastos y  
planillas de la Caja Chica Común N°  
12/11 Pág. 13

#### Resolución 740-MJYSGC/11

Se aprueba compensación de  
créditos Pág. 13

#### Resolución 1045-SSSU/11

Se autorizan cortes de tránsito  
solicitados por la Basílica Nuestra Señora  
de la Piedad Pág. 14

#### Resolución 1046-SSSU/11

Se autorizan cortes de tránsito  
solicitados por la Unión Molfettesa  
Argentina María Sma Reina de los  
Mártires Pág. 16

#### Resolución 1047-SSSU/11

Se autoriza corte de tránsito  
solicitado por el Arzobispado de Buenos  
Aires Pág. 18

#### Resolución 1048-SSSU/11

Se autorizan cortes de tránsito  
solicitados por el Club de Corredores Pág. 19

#### Resolución 1049-SSSU/11

Se autoriza corte de tránsito  
solicitado por la Dirección General de  
Relaciones Institucionales Pág. 21

#### Resolución 1050-SSSU/11

Se autoriza corte de tránsito  
solicitado por la Escuela N° 4 DE 19 Pág. 23

#### Resolución 1051-SSSU/11

Se autoriza corte de tránsito  
solicitado por la Asociación Civil  
Conduciendo a Conciencia Pág. 24

#### Resolución 1052-SSSU/11

Se autorizan cortes de tránsito  
solicitados por la Fundación Ñandú Pág. 26

#### Resolución 1053-SSSU/11

Se autoriza corte de tránsito  
solicitado por la Comunidad Jabad  
Lubavitch Pág. 28

#### Resolución 1054-SSSU/11

Se autorizan cortes de tránsito  
solicitados por la Productora de

Espectáculos Fénix Pág. 30

#### Ministerio de Desarrollo Urbano

#### Resolución 166-SSPLAN/11

Se deja sin efecto  
incorporación con carácter preventivo del  
inmueble sito en Sánchez de Bustamante  
569/71/73 al Catálogo de Inmuebles  
Patrimoniales Pág. 32

#### Ministerio de Cultura

#### Resolución 1959-MCGC/11

Se otorga licencia sin goce  
de haberes a agente Pág. 33

#### Resolución 2052-MCGC/11

Se otorga licencia sin goce  
de haberes a agente Pág. 33

#### Resolución 3961-MCGC/11

Se aprueba contratación de  
personal Pág. 34

#### Secretaría Legal y Técnica

#### Resolución 224-SECLYT/11

Se aprueba modificación de  
partida Pág. 35

#### Ente de Turismo

#### Resolución 271-ENTUR/11

Se autoriza contratación de  
personal Pág. 36

#### Resolución 274-ENTUR/11

Se rescinde contrato de  
locación de servicios Pág. 37

#### Disposiciones

#### Ministerio de Hacienda

#### Disposición 325-DGCYC/11

Se aplica apercibimiento a la  
firma Biscione Martha Antonia Pág. 38

#### Ministerio de Justicia y Seguridad

#### Disposición 98-DGTALMJYS/11

Se aprueba pliego y se llama a Licitación Pública N° 2370/11	Pág. 39	Se visa Aviso de obra para el inmueble sito en Av Leandro N Alem 461/65/71/75/81/91/95	Pág. 51	<b>Resolución 10-CACFJ/11</b>	
<b>Ministerio de Educación</b>		<b>Disposición 1342-DGIUR/11</b>		Se aprueba la celebración del Convenio Marco de Cooperación, Asistencia Técnica y Complementación entre el Centro de Formación Judicial y la Biblioteca y Centro Documentario	
<b>Disposición 628-DGAR/11</b>		Se autoriza localización de usos en el inmueble sito en Atuel 471/75/79	Pág. 52	Feminaria	Pág. 61
Se aprueba y adjudica la Licitación Privada N° 245-SIGAF/11 (56/11)	Pág. 40	<b>Disposición 1343-DGIUR/11</b>		<b>Resolución 183-OAYF/11</b>	
<b>Ministerio de Desarrollo Urbano</b>		Se hace a lugar a recurso de reconsideración contra la Disposición N° 891-DGIUR/11	Pág. 53	Se autoriza Contratación Directa por la impresión y encuadernación del libro Manual de Usuario de la Dirección General de Apoyo Administrativo Jurisdiccional y la Dirección de Apoyo Operativo	Pág. 62
<b>Disposición 1334-DGIUR/11</b>		<b>Disposición 1344-DGIUR/11</b>		<b>Resolución 185-PRESIDENCIA/11</b>	
Se amplía la vigencia de la Disposición N° 824-DGIUR/10	Pág. 42	Se autoriza localización de usos en el inmueble sito en Av Forest s/N° - PB Local N° 18 - Estación Terminal Federico Lacroze	Pág. 55	Se declaran días inhábiles para las Defensorías Oficiales en lo Contencioso Administrativo y Tributario	Pág. 64
<b>Disposición 1335-DGIUR/11</b>		<b>Ministerio de Cultura</b>		<b>Resolución 726-CMCABA/11</b>	
Se visa el aviso de obra para el inmueble sito en Av Pedro Goyena 1695/99	Pág. 43	<b>Disposición 46-DGIYME/11</b>		Se declara de Interés la 1° Conferencia Internacional de la Asociación Internacional de Derecho Procesal	Pág. 65
<b>Disposición 1336-DGIUR/11</b>		Se modifica la Disposición N° 21-DGIYME/09	Pág. 56	<b>Resolución 727-CMCABA/11</b>	
Se autoriza localización de usos en el inmueble sito en Lima 1748/90 - Estación Plaza Constitución - Locales N° 74, 75, 76 y 77	Pág. 44	<b>Disposiciones</b>		Se declara de Interés el 10° Encuentro Internacional de Derecho Ambiental	Pág. 66
<b>Disposición 1337-DGIUR/11</b>		<b>Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires</b>		<b>Resolución 728-CMCABA/11</b>	
Se autoriza localización de usos en el inmueble sito en Pedro Lozano 5760	Pág. 45	<b>Disposición 115-GA/11</b>		Se declara de Interés el Congreso de Derecho Penal 2011	Pág. 66
<b>Disposición 1338-DGIUR/11</b>		Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 6/11	Pág. 57	<b>Resolución 731-CMCABA/11</b>	
Se hace saber la cantidad de módulos destinados en el inmueble sito en Mario Bravo 1050/52/54	Pág. 46	<b>Poder Judicial</b>		Se incorporan puntos a la Estructura Orgánica	Pág. 67
<b>Disposición 1339-DGIUR/11</b>		<b>Resoluciones</b>		<b>Resolución 732-CMCABA/11</b>	
Se autoriza localización de usos en el inmueble sito en Defensa 1487	Pág. 48	<b>Consejo de la Magistratura</b>		Se modifica la Resolución N° 591-CM/11	Pág. 69
<b>Disposición 1340-DGIUR/11</b>		<b>Resolución 8-CACFJ/11</b>		<b>Resolución 738-CMCABA/11</b>	
Se visa plano de Demolición parcial, modificación y ampliación para el inmueble localizado en Juan Darquier 922	Pág. 49	Se ratifican disposiciones	Pág. 59	Se aprueba la ampliación de la Licitación Pública N° 27/10	Pág. 70
<b>Disposición 1341-DGIUR/11</b>		<b>Resolución 9-CACFJ/11</b>			
		Se aprueba Convenio Marco de Cooperación Académica con la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires	Pág. 60		

Fiscalía General - Ministerio  
Público de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires

Resolución 387-FG/11

Se dispone la cobertura  
interina de la función de Fiscal de Primera  
Instancia Pág. 73

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad de  
Buenos Aires

Comunicados 371-DGGYPC/11  
Pág. 75

Ministerio de Ambiente y  
Espacio Público

Comunicados 1773099-DGEV/11  
Pág. 77

Licitaciones

Ministerio de Hacienda

Licitación 2008-DGCYC/11  
Pág. 77

Ministerio de Justicia y  
Seguridad

Licitación 2594-SSEMERG/11  
Pág. 82

Ministerio de Salud

Licitación 2509-HNBM/11  
Pág. 83

Licitación 2519-HNBM/11  
Pág. 83

Licitación 2540-HMO/11  
Pág. 84

Licitación 2160-HGACD/11  
Pág. 84

Licitación 2174-HNBM/11  
Pág. 85

Licitación 2232-HGAVS/11  
Pág. 86

Licitación 2434-HGATA/11  
Pág. 87

Licitación 2485-HGATA/11  
Pág. 87

Licitación 1684-HNBM/11  
Pág. 88

Licitación 1839-HNBM/11  
Pág. 88

Expediente 1350025-HRR/11  
Pág. 89

Expediente 1669883-HNBM/11  
Pág. 89

Expediente 1687940-HNBM/11  
Pág. 90

Contratación Directa  
1650897-HQ/11  
Pág. 90

Ministerio de Educación

Licitación 2365-DGAR/11  
Pág. 91

Expediente 1466605-MEGC/11  
Pág. 92

Expediente 1655302-MEGC/11  
Pág. 92

Expediente 1656079-MEGC/11  
Pág. 93

Expediente 469930-DGAR/11  
Pág. 93

Ministerio de Desarrollo  
Urbano

Licitación 2568-DGTALMDU/11  
Pág. 95

Expediente  
1098321-DGTALMDU/10  
Pág. 95

Expediente  
1099219-DGTALMDU/10  
Pág. 96

Ministerio de Cultura

Licitación 2449-CCGSM/11  
Pág. 96

Ministerio de Desarrollo  
Económico

Licitación 2115-DGTALMDE/11  
Pág. 97

Expediente 8291-UGIS/11  
Pág. 97

Ministerio de Ambiente y  
Espacio Público

Licitación 344-EHU/11  
Pág. 98

Agencia de Protección  
Ambiental

Licitación 2244-DGTALAPRA/11  
Pág. 98

Ente de Turismo

Licitación 5715-DGTALET/11  
Pág. 99

Licitación 5716-DGTALET/11  
Pág. 99

Auditoría General de la  
Ciudad Autónoma de Buenos  
Aires

Licitación 19-DCYC/11  
Pág. 100

Instituto de Vivienda de la  
Ciudad de Buenos Aires

Licitación 39-IVC/11  
Pág. 101

Nota 7424-IVC/11  
Pág. 102

Nota 7434-IVC/11  
Pág. 103

Fiscalía General - Ministerio  
Público de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires

Licitación 10-FG/11

Pág. 104

Defensor General - Ministerio  
Público CABA

Licitación 15-DG/11

Pág. 105

Edictos Particulares

Transferencias 339-SECLYT/11

Pág. 106

Transferencias 340-DGCL/11

Pág. 106

Transferencias 342-SECLYT/11

Pág. 106

Edictos Oficiales

Ministerio de Salud

Notificaciones 1426-HGARM/11

Pág. 107

Ministerio de Educación

Notificaciones  
389574-DORHND/11

Pág. 107

Ministerio de Ambiente y  
Espacio Público

Intimaciones 782835-DGIHU/10

Pág. 108

Intimaciones 19696-DGIHU/11

Pág. 108

Intimaciones 136128-DGIHU/11

Pág. 109

Intimaciones 235918-DGIHU/11

Pág. 109

Intimaciones 987626-DGIHU/10

Pág. 110

Intimaciones 1402464-DGIHU/10

Pág. 110

Instituto de Vivienda de la  
Ciudad de Buenos Aires

Notificaciones 10834-IVC/11

Pág. 110

Notificaciones 11178-IVC/11

Pág. 111

Notificaciones 483-IVC/11

Pág. 112

Procuración General de la  
Ciudad Autónoma de Buenos  
Aires

Citación 1423-DSRE/11

Pág. 114

Citación 1424-DSRE/11

Pág. 114

Citación 1428-DSRE/11

Pág. 115

## Poder Ejecutivo

### Decretos

#### **DECRETO N.º 527/11**

Buenos Aires, 6 de octubre de 2011

#### **VISTO:**

Los Decretos Nros. 1.201/82 y sus modificatorios, 1.318/93 y modificatorios, el Expediente N° 566.902/11, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 1.201/82 y modificatorios se aprobó la reglamentación del Sector de Urgencia de los Hospitales dependientes de la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, hoy Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Decreto N° 1.318/93 y modificatorios se aprobó la dotación diaria del área de Urgencia de los Hospitales Nacionales transferidos a la entonces Municipalidad de Buenos Aires;

Que entre los referidos Hospitales se encuentra el Hospital de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer";

Que posteriormente por el artículo 1° del Anexo II del Decreto N° 938/03, se sustituyó el Punto 2.- del Anexo I del Decreto N° 1.318/93;

Que el creciente volumen y complejidad en la demanda de atención en el Área de Urgencia del citado nosocomio, motivó la solicitud del referido establecimiento asistencial de ampliación de su dotación en lo que concierne a la citada área, incorporando dos médicos sin especialidad y un Jefe de Unidad de Guardia del Día;

Que la citada incorporación permitirá mejorar la tarea asistencial médica de urgencia en Hospital de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer";

Que el artículo 22 del Anexo I del Decreto N° 5.919/83, modificatorio del Decreto N° 1201/82, dispuso que las dotaciones de guardia establecidas en el citado Anexo podrían ser modificadas de acuerdo a lo que aconsejase la ex Secretaría de Salud Pública y Medio Ambiente, hoy Ministerio de Salud, cuando así lo requieran las necesidades detectadas a través de la evaluación periódica de rendimiento de los respectivos sectores de urgencia;

Que, habiendo tomado intervención la Dirección General Región Sanitaria I y la Subsecretaría Atención Integrada de Salud, ambas del Ministerio de Salud, manifestaron su aval a la modificación solicitada;

Que, en atención a lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente a los efectos de ampliar la dotación del área de urgencia del Hospital de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer" incorporando a los profesionales expuestos *uf supra*.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

Artículo 1°.- Modifícase el punto 2.- del Anexo I del Decreto N° 1.318/93 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“2.- La dotación diana de Área de Urgencia del Hospital de Rehabilitación Respiratoria María Ferrer será la siguiente:

- a) Un Jefe de Unidad Guardia del Día.
- b) Un médico especialista en Neumotisiología
- c) Un médico especialista en Terapia Intensiva
- d) Dos profesionales de Guardia Médica
- e) Un profesional Laboratorista
- f) Un kinesiólogo“

Artículo 2°.- El Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto arbitrará las medidas presupuestarias pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros

Artículo 4°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a los Ministerios de Salud y de Hacienda Cumplido, archívese. **MACRI - Lemus - Grindetti - Rodríguez Larreta**

**DECRETO N.º 528/11**

Buenos Aires, 6 de octubre de 2011

**VISTO:**

La Ley N° 2506, el Decreto N° 2075/2007 y sus modificatorios, el Expediente N° 1435622/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley N° 2506, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 2075/2007, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que según surge de los presentes actuados el Dr. Juan Alberto Garralda, D.N.I. 04.550.521, CUIL. 23-04550521-9, ficha 348.090, presentó su renuncia a partir del 19 de agosto de 2011, al cargo de Director General, de la Dirección General de Salud Mental, de la Subsecretaría de Atención Integrada de Salud, del Ministerio de Salud;

Que asimismo, en virtud que el citado cargo se encuentra vacante, el Ministerio que nos ocupa, propone cubrir el mismo;

Que a tal efecto propicia la designación a partir de la citada fecha, de la Dra. María Concepción Grosso, D.N.I. 12.222.581, CUIL. 27-12222581-5, ficha 366.047, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual fue propuesta.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

Artículo 1.- Acéptase a partir del 19 de agosto de 2011, la renuncia presentada por el Dr. Juan Alberto Garralda, D.N.I. 04.550.521, CUIL. 23-04550521-9, ficha 348.090, como Director General, de la Dirección General de Salud Mental, de la Subsecretaría de Atención Integrada de Salud, del Ministerio de Salud, deja partida 4001.0014.M.06, reintegrándose al cargo de Jefe Unidad Asistencial N° 10 (Dependiente del Departamento Internación Psiquiatría 1), titular, con 40 horas semanales, partida 4023.0020.MS.17.014 (P.64), del Hospital Neuropsiquiátrico "Dr. José T. Borda", del citado Ministerio.

Artículo 2.- Designase a partir del 19 de agosto de 2011, a la Dra. María Concepción Grosso, D.N.I. 12.222.581, CUIL. 27-12222581-5, ficha 366.047, como Directora General, de la Dirección General de Salud Mental, de la Subsecretaría de Atención Integrada de Salud, del Ministerio de Salud, partida 4001.0014.M.06, reteniendo sin percepción de haberes, el cargo de Médica de Planta de Hospital Principal (Psiquiatría), titular, con 30 horas semanales, partida 4023.0000.MS.21.024, del Centro de Salud Mental N° 3 "Arturo Ameghino", del citado Ministerio.

Artículo 3.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda, y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 4.- Dése el Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, y a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **MACRI - Vidal a/c - Grindetti - Rodríguez Larreta**

## Resoluciones

### Jefatura de Gabinete de Ministros

#### **RESOLUCIÓN N.º 101/IEM/11**

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2011

#### **VISTO:**

La Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 modificado por Decreto N° 232/GCABA/2010, el Expediente N° 383.015/2011, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación tramita la contratación de un Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacios Verdes en el predio del Ex Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio "ESMA" dependiente del Instituto Espacio para la

Memoria;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que por Disposición N° 171/DGCyC/08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que mediante Resolución N° 27/IEM/2011 se autorizó a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a Licitación Pública y por Resolución N° 52/IEM/2011 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que por Disposición N° 142DGCyC/2011 se dispuso el llamado a la Licitación Pública de Etapa Única N° 19/DGCyC/2011 para el día 14 de junio de 2011 a las 11.00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el artículo 32 de la Ley N° 2.095 y su reglamentación, siendo postergado dicho llamado mediante Disposición N° 159/DGCyC/2011 para el día 22 de junio de 2011 a las 11.00 horas;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas N° 29/2011 se recibieron siete (7) ofertas de las siguientes firmas: MIGUEL ANGEL CAAMAÑO, COMPAÑÍA DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS S.R.L., OBRAS Y SERVICIOS ECOLÓGICOS S.A., GARCIA FACUNDO MARTÍN, LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A., PLANOBRA S.A. y VIVERO CUCULO S.R.L.;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 6 de septiembre de 2011, la Comisión Evaluadora de Ofertas aconseja la adjudicación de la oferta presentada por la firma VIVERO CUCULO S.R.L. (Renglón N° 1), en un todo a lo establecido en el artículo 37 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares concordante con el artículo 108 de la Ley 2.095 y su reglamentación;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no se han deducido respecto de la decisión adoptada por la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento.

Por ello y en uso de las facultades conferidas en el artículo N° 13 del Decreto N° 754/GCABA/2008, modificado por Decreto N° 232/GCABA/2010,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO ESPACIO PARA LA MEMORIA  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única N° 19/DGCyC/2011 realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el artículo 32 de la Ley N° 2.095 y su reglamentación por la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Artículo 2º.- Adjudicase la contratación de un Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacios Verdes en el predio del Ex Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio "ESMA" dependiente del Instituto Espacio para la Memoria a la firma VIVERO CUCULO S.R.L. (Renglón N° 1) por la suma total de Pesos Novecientos Noventa y Un Mil Doscientos Veinticuatro (\$ 991.224,00).

Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio en vigor.

Artículo 4º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Dirección General de Compras y Contrataciones por el término de un (1) día.

Artículo 5º.- Autorízase, en forma indistinta, al Director General o a la Coordinadora General Administrativa de la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambos

del Ministerio de Hacienda, a suscribir la respectiva Orden de Compra. Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un día y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a las empresas oferentes, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCBA/97, aprobado por Resolución N° 41-LCABA/98.

Artículo 7º.- Regístrese y remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda en prosecución de su trámite. **Careaga**

## Ministerio de Hacienda

### **RESOLUCIÓN N.º 1639/SSGYAF/11**

Buenos Aires, 3 de octubre de 2011

#### **VISTO:**

El Expediente N° 1.628.592-2011;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación se plantea la necesidad de modificar los créditos de diversas partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio en vigor;

Por ello y en uso de las facultades establecidas en el Capítulo Tercero de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2011, aprobadas por Decreto Nro. 35-GCABA-2011 y ratificadas por Decreto N° 178-GCABA-2011;

#### **EL SUBSECRETARIO DE GESTION Y ADMINISTRACION FINANCIERA RESUELVE:**

Art. 1º.- Apruébase la compensación de créditos obrante en el Anexo de Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias, que se adjunta a la presente y a todos sus efectos forma parte integrante de la misma.

Art. 2º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio, cumplido, archívese por el término de cinco años. **Eglez**

**ANEXO**

## Ministerio de Justicia y Seguridad

### RESOLUCIÓN N.º 731/MJYSGC/11

Buenos Aires, 5 de octubre de 2011

#### VISTO:

El Expediente N° 1676262/2011, y

#### CONSIDERANDO:

Que, la Subsecretaría de Emergencias gestiona la modificación de diversas parti-das, correspondientes al ejercicio en vigor a fin de solventar las erogaciones necesarias para continuar con las adquisiciones y/o contrataciones que se tramitan por Expediente N° 1639547/11;

Que en consecuencia, procede arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 35/11, por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ratificado por el artículo 6 del Decreto 178/11.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Capítulo IX, artículo 34 Punto II del Decreto 178/11,

### EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase la compensación de créditos con destino a diversas partidas, por un monto total de pesos doscientos veinte mil (\$ 220.000.-) de acuerdo con el formulario 1 de modificaciones presupuestarias, que como anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaría de Emergencias y a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido archívese.

**Montenegro**

### ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 732/MJYSGC/11

Buenos Aires, 5 de octubre de 2011

#### VISTO:

El Expediente N° 1669695/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Subsecretaría de Seguridad Urbana gestiona la modificación de diversas partidas, correspondientes al ejercicio en vigor a fin de solventar el gasto que demanda el alquiler de cincuenta baños químicos, los cuales serán utilizados en el recital que se efectuará en conmemoración del accidente de tránsito ocurrido en la provincia de Santa Fe - Colegio Ecos;

Que en consecuencia, procede arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 35/11, por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ratificado por el artículo 6 del Decreto 178/11.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Capítulo IX, artículo 34 Punto II del Decreto 178/11,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase la compensación de créditos con destino a diversas partidas, por un monto total de pesos cuarenta y un mil novecientos noventa (\$ 41.990.-) de acuerdo con el formulario 1 de modificaciones presupuestarias, que como anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana y a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido archívese. **Montenegro**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 733/MJYSGC/11**

Buenos Aires, 5 de octubre de 2011

**VISTO:**

El Expediente N° 1703883/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Subsecretaría de Seguridad Urbana gestiona la modificación de diversas partidas, correspondientes al ejercicio en vigor a fin de solventar los gastos que demanda la organización de una campaña de concientización organizada por la Dirección General de Seguridad Vial;

Que en consecuencia, procede arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 35/11, por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ratificado por el artículo 6 del Decreto 178/11.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Capítulo IX, artículo 34 Punto II del Decreto 178/11,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase la compensación de créditos con destino a diversas partidas, por un monto total de pesos seiscientos ochenta y un mil trescientos (\$ 681.300.-) de acuerdo con el formulario 1 de modificaciones presupuestarias, que como anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana y a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido archívese. **Montenegro**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 734/MJYSGC/11**

Buenos Aires, 5 de octubre de 2011

**VISTO:**

El Decreto N° 67/10, las Resoluciones N° 51/MHGC/10, N° 149/MHGC/11 y N° 793/MJYSGC/10, la Disposición N° 9/DGCG/10 y el Expediente N° 1702451/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación tramita la rendición de la Caja Chica Común N° 12/11, otorgada en el marco del Decreto N° 67/10, destinada a afrontar los gastos urgentes y necesarios que demanda el normal funcionamiento de esta Unidad de Organización;

Que todos los gastos se realizaron dentro de las actividades inherentes a este Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.

Por ello, atento al Art. N° 1 del Anexo N° III de la Disposición N° 9/DGCG/10 y en uso de las facultades conferidas,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébanse los gastos y las planillas correspondientes a la Caja Chica Común N° 12/11 otorgada en el marco del Decreto N° 67/10, destinada a atender las erogaciones urgentes y necesarias por un monto total de pesos cinco mil seiscientos sesenta y seis con 21/100 (\$5.666,21).

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

**RESOLUCIÓN N.º 740/MJYSGC/11**

Buenos Aires, 5 de octubre de 2011

**VISTO:**

El Expediente N° 1529231/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fin de poder afrontar los gastos que demanda la renovación de la contratación de un Servicio de Seguimiento Vehicular mediante tecnología GPS con destino a la Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito y Transporte, se gestiona el incremento de la partida 3.5.8 (Servicio de Vigilancia) correspondiente al ejercicio en vigor;

Que, en consecuencia, procede arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 35/11, por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ratificado por el artículo 6 del Decreto 178/11.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Capítulo IX, artículo 34 Punto II del Decreto 178/11,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase la compensación de créditos con destino a diversas partidas, por un monto total de pesos doscientos veinte mil (\$ 220.000.-) de acuerdo con el formulario 1 de modificaciones presupuestarias, que como anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana y a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido archívese. **Montenegro**

**ANEXO****RESOLUCIÓN N.º 1045/SSSU/11**

Buenos Aires, 7 de octubre de 2011

**VISTO:**

Los Decretos N° 2075-GCBA-2007 y el Decreto N° 55-GCBA-2010, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT- 2006 y el expediente N° 1.653.115/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de cal es y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación

y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Expediente mencionado, la Basílica Nuestra Señora de la Piedad, solicita permiso para la afectación de varias calzadas, el día Domingo 09 de Octubre de 2011, con motivo de realizar una Procesión, en el horario de 15:30 a 17:00 horas, según el siguiente recorrido:

Partiendo desde Bartolomé Mitre 1524, por esta, Uruguay, Rivadavia, Solís, Hipólito Yrigoyen, Luís Sáenz Peña, y Paraná hasta Bartolomé Mitre;

Que, la Dirección General de Cultos a manifestado que esta celebración es de suma importancia para los miembros de la comunidad;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, por Resolución N° 728-MJYSGC-2011, se encomendó la firma del despacho de esta Subsecretaría a partir del día 03 de octubre del 2011 hasta el día 10 de octubre del 2011 inclusive, al Señor Subsecretario de Justicia, Dr. Daniel Presti;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por la Basílica Nuestra Señora de la Piedad, el Domingo 09 de Octubre de 2011, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar una Procesión, en el horario de 15:30 a 17:00 horas, según el siguiente recorrido:

Partiendo desde Bartolomé Mitre 1524, por esta, Uruguay, Rivadavia, Solís, Hipólito Yrigoyen, Luís Sáenz Peña, y Paraná hasta Bartolomé Mitre.

Esquema de afectaciones:

a. Cortes parciales, momentáneos y sucesivos, a medida que avanza la Procesión, de dos carriles mano derecha, según sentido de circulación, de las arterias por donde esta se desarrolla.

b. Cortes totales, momentáneos y sucesivos de las transversales en el momento de paso de los peregrinos.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por la transversal inmediata anterior a los cortes y retomar por la calle paralela más próxima de igual sentido de circulación.

Artículo 3º.- En las arterias afectadas parcialmente se deberán colocar valas rígidas de contención a fin de separar el tránsito vehicular de los peregrinos.

Artículo 4º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 5º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 6º.- De no cumplirse lo indicado en los artículos 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, Policía Metropolitana, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Presti**

## **RESOLUCIÓN N.º 1046/SSSU/11**

Buenos Aires, 7 de octubre de 2011

### **VISTO:**

Los Decretos N° 2075-GCBA-2007 y el Decreto N° 55-GCBA-2010, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT- 2006 y el expediente N° 1.655.724/2011, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Expediente mencionado, la Unión Molfettesa Argentina María Sma. Reina de los Mártires, solicita permiso para la afectación de varias calzadas, el día domingo 09 de octubre de 2011, con motivo de realizar una Procesión, en el horario de 15:30 a 17:00 horas, según el siguiente recorrido:

Partiendo desde Alte. Brown y Suárez, por ésta, Av. Pedro de Mendoza, Brandsen, Martín Rodríguez, y Olavarría hasta Almte. Brown;

Que, la Dirección General de Cultos a manifestado que esta celebración es de suma importancia para los miembros de la comunidad;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por la Unión Molfettesa Argentina María Sma. Reina de los Mártires, el domingo 09 de octubre de 2011, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar una Procesión, en el horario de 15:30 a 17:00 horas, según el siguiente recorrido:

Partiendo desde Alte. Brown y Suárez, por ésta, Av. Pedro de Mendoza, Brandsen, Martín Rodríguez, y Olavarría hasta Almte. Brown (sin afectarla).

Esquema de afectaciones:

a. Cortes parciales, momentáneos y sucesivos, a medida que avanza la Procesión, de dos carriles mano derecha, según sentido de circulación, de las arterias por donde esta se desarrolla.

b. Cortes totales, momentáneos y sucesivos de las transversales en el momento de paso de los peregrinos.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por la transversal inmediata anterior a los cortes y retomar por la calle paralela más próxima de igual sentido de circulación.

Artículo 3º.- En las arterias afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas de contención a fin de separar el tránsito vehicular de los peregrinos.

Artículo 4º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 5º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 6º.- De no cumplirse lo indicado en los artículos 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las

que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes. Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

**Presti**

## **RESOLUCIÓN N.º 1047/SSSU/11**

Buenos Aires, 7 de octubre de 2011

### **VISTO:**

Los Decretos N° 2075-GCBA-2007 y el Decreto N° 55-GCBA-2010, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT- 2006 y el expediente N° 1.588.235-2011, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Expediente mencionado, el Arzobispado de Buenos Aires, solicita permiso para la afectación de la calzada Av. Gral. Julio A. Roca entre Av. Escalada y Av. Lacarra, el día sábado 15 de octubre 2011, en el horario de 14:15 a 14:45 y de 17:10 a 17:40 horas, con cobertura climática el día sábado 29 de octubre de 2011 en los mismos horarios, con motivo de realizar una Misa de Niños;

Que, la Dirección General de Cultos a manifestado que esta celebración es de suma importancia para los miembros de la comunidad;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, por Resolución N° 728-MJYSGC-2011, se encomendó la firma del despacho de esta Subsecretaría a partir del día 03 de octubre del 2011 hasta el día 10 de octubre del 2011 inclusive, al que suscribe;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas.

## **EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de tránsito solicitado por el Arzobispado de Buenos Aires, de la calzada Av. Gral. Julio A. Roca entre Av. Escalada y Av. Lacarra, sin afectar bocacalles, el día sábado 15 de octubre 2011, en el horario de 14:15 a 14:45 y de 17:10 a 17:40 horas, con cobertura climática el día sábado 29 de octubre de 2011 en los mismos horarios, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar una Misa de Niños.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la calle que se afecta deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela mas próxima de igual sentido de circulación.

Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplirse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Metropolitana, Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Presti**

### **RESOLUCIÓN N.º 1048/SSSU/11**

Buenos Aires, 7 de octubre de 2011

#### **VISTO:**

Los Decretos N° 2075-GCBA-2007 y el Decreto N° 55-GCBA-2010, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT- 2006 y el expediente N° 1.590.351/2011, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de cal es y

avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Expediente mencionado, el Club de Corredores, solicita permiso para la afectación de varias calzadas, el día lunes 10 de octubre de 2011, en el horario de 9.00 a 11.00 horas, con motivo de realizar un evento atlético denominado "Maratón de la Alegría", según el siguiente recorrido:

Partiendo de Av. Figueroa Alcorta entre Av. Dorrego y Av. Sarmiento, por Av. Figueroa Alcorta, Av. Valentín Alsina, Torquins, Andrés Bello, Av. De los Ombúes, Av. Valentín Alsina hasta Ombros retomando por Av. Valentín Alsina, Agustín Méndez, Av. Pte. Figueroa Alcorta, Av. Dorrego hasta Freyre retomando por Av. Dorrego, Av. Pte. Figueroa Alcorta hasta el punto de partida.

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, por Resolución N° 728-MJYSGC-2011, se encomendó la firma del despacho de esta Subsecretaría a partir del día 03 de octubre del 2011 hasta el día 10 de octubre del 2011 inclusive, al Señor Subsecretario de Justicia, Dr. Daniel Presti;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por el Club de Corredores, el lunes 10 de octubre de 2011, en el horario de 9.00 a 11.00 horas con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar un evento atlético denominado "Maratón de la Alegría", según el siguiente recorrido:

Partiendo de Av. Figueroa Alcorta entre Av. Dorrego y Av. Sarmiento, por Av. Figueroa Alcorta, Av. Valentín Alsina, Torquins, Andrés Bello, Av. De los Ombúes, Av. Valentín Alsina hasta Ombros retomando por Av. Valentín Alsina, Agustín Méndez, Av. Pte. Figueroa Alcorta, Av. Dorrego hasta Freyre retomando por Av. Dorrego, Av. Pte. Figueroa Alcorta hasta el punto de partida.

Esquema de afectaciones:

- a. Corte total de Av. Figueroa Alcorta entre Av. Dorrego y Av. Sarmiento, sin afectar bocacalles, dejando un carril libre para ambulancias y vehículos de emergencia, en el horario de 05:00 a 11:00 horas.
- b. Cortes parciales, momentáneos y sucesivos, de dos carriles, de las arterias por donde se desarrolla la prueba.

c. Cortes totales, momentáneos y sucesivos de las transversales al momento de paso de los participantes.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por la transversal inmediata anterior a los cortes y retomar por la cal e paralela más próxima de igual sentido de circulación.

Artículo 3º.- En las arterias afectadas parcialmente se deberán colocar val as rígidas de contención a fin de separar el tránsito vehicular de los peregrinos.

Artículo 4º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrol o de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el val ado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 5º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, Policía Metropolitana, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Presti**

## **RESOLUCIÓN N.º 1049/SSSU/11**

Buenos Aires, 7 de octubre de 2011

### **VISTO:**

Los Decretos N° 2075-GCBA-2007 y el Decreto N° 55-GCBA-2010, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT- 2006 y el expediente N° 1.649.012-2011, y nota n° 1.754.232-DGSV-2011

### **CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de cal es y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de cal es y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran

concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Expediente mencionado, la Dirección General de Relaciones Institucionales, solicita permiso para la afectación de la calzada Av. de Mayo entre Bolívar y Piedras, el día sábado 08 de octubre del 2011 a partir de las 20:00 horas, hasta las 23:00 horas del día Domingo 09 de Octubre 2011, con motivo de realizar el evento "Buenos Aires celebra Armenia";

Que, por Resolución N° 728-MJYSGC-2011, se encomendó la firma del despacho de esta Subsecretaría a partir del día 03 de octubre del 2011 hasta el día 10 de octubre del 2011 inclusive, al Señor Subsecretario de Justicia, Dr. Daniel Presti;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de tránsito solicitado por la Dirección General de Relaciones Institucionales, de la calzada Av. de Mayo entre Bolívar y Piedras, sin afectar bocacales, el día Domingo 08 de Octubre 2011, en el horario de 20:00 horas hasta el día siguiente a las 23:00 horas, y la afectación de la bocacal e, intersección Chacabuco, el día 09 de octubre en el horario de 10:00 a 20:00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar el evento "Buenos Aires celebra Armenia".

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la calle que se afecta deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima de igual sentido de circulación.

Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplirse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las

que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes. Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

**Presti**

## **RESOLUCIÓN N.º 1050/SSSU/11**

Buenos Aires, 7 de octubre de 2011

### **VISTO:**

Los Decretos N° 2075-GCBA-2007 y el Decreto N° 55-GCBA-2010, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT- 2006, el expediente N° 1.620.501-2011 y el Expediente N° 1.619.620-2011, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Expediente mencionado, la Escuela N° 04 D. E. 19, solicita permiso para la afectación de la calzada Av. Riestra entre Agustín de Vedia y Pte. Torres y Tenorio, el día viernes 07 de octubre de 2011, en el horario de 09:00 a 12:00 horas, con motivo de celebrar el "Día del Patrono de la Institución";

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión contraria respecto al corte de una avenida en un día hábil, dada la circulación de líneas de transporte de pasajeros como la gran cantidad de automovilistas que utilizan dicha arteria, no obstante lo antedicho, por tratarse de una escuela de gobierno y en el marco de los festejos por el día del patrono de la institución, considera posible, a modo excepcional, la afectación del tramo mencionado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, en un todo de acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Tránsito considera que no es viable realizar la afectación de una avenida durante un día hábil, no obstante lo cual, por ser el solicitante una escuela de esta ciudad, esta repartición avalaría llevar a cabo el corte, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, por Resolución N° 728-MJYSGC-2011, se encomendó la firma del despacho de esta Subsecretaría a partir del día 03 de octubre del 2011 hasta el día 10 de octubre del 2011 inclusive, al Señor Subsecretario de Justicia, Dr. Daniel Presti;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente,

concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de tránsito solicitado por la Escuela N° 04 D. E. 19, de la calzada Av. Riestra entre Agustín de Vedia y Pte. Torres y Tenorio, sin afectar bocacales, el día viernes 07 de octubre de 2011, en el horario de 09:00 a 12:00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de celebrar el "Día del Patrono de la Institución".

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la arteria afectada deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima de igual sentido de circulación.

Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplirse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, Policía Metropolitana, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Presti**

### **RESOLUCIÓN N.º 1051/SSSU/11**

Buenos Aires, 7 de octubre de 2011

#### **VISTO:**

Los Decretos N° 2075-GCBA-2007 y el Decreto N° 55-GCBA-2010, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT- 2006, el Expediente N° 793.514-2011 y el Expediente N° 793.568-2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Expediente mencionado, la Asociación Civil Conduciendo a Conciencia, solicita permiso para la afectación de la calzada La Pampa entre Av. Pte. Figueroa Alcorta y Av. Lugones, el día sábado 08 de octubre de 2011, en el horario de 10:00 a 22:00 horas, con motivo de realizar un Festival Solidario;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, por Resolución N° 728-MJYSGC-2011, se encomendó la firma del despacho de esta Subsecretaría a partir del día 03 de octubre del 2011 hasta el día 10 de octubre del 2011 inclusive, al Señor Subsecretario de Justicia, Dr. Daniel Presti;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de tránsito solicitado por la Asociación Civil Conduciendo a Conciencia, de la calzada La Pampa entre Av. Pte. Figueroa Alcorta y Av. Lugones, sin afectar Av. Lugones, el día sábado 08 de octubre de 2011, en el horario de 10:00 a 22:00 horas, con motivo de realizar un Festival Solidario.

Artículo 2º.- Se deberán colocar sobre Av. Lugones y con la anuencia del concesionario, señalización que indique el cierre de la salida a la calle La Pampa a 1.000, 500, 300, 200 y 100 metros.

Artículo 3º.- El tránsito que pretenda circular por la arteria afectada deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima de igual sentido de circulación.

Artículo 4º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de

evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 5º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 6º.- De no cumplirse lo indicado en los artículos 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

**Presti**

## **RESOLUCIÓN N.º 1052/SSSU/11**

Buenos Aires, 7 de octubre de 2011

### **VISTO:**

Los Decretos N° 2075-GCBA-2007 y el Decreto N° 55-GCBA-2010, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT- 2006 y el Expediente N° 1.670.643-2011, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Expediente mencionado, la Fundación Ñandú, solicita permiso para la afectación de varias calzadas, el día domingo 09 de octubre de 2011, en el horario de 07:30 a 13:30 horas, con motivo de realizar una prueba atlética denominada "Maratón Internacional de la Ciudad de Buenos Aires", de acuerdo al siguiente recorrido:

Partiendo de Av. Pte. Figueroa Alcorta entre Monroe y Juramento, por Av. Pte. Figueroa Alcorta, Av. Valentín Alsina, Andrés Bello, Av. Pte. Figueroa Alcorta, Av. Dorrego, Av. del Libertador, Av. Alvear, Av. Callao, Av. del Libertador, Av. Leandro N. Alem, 25 de Mayo, Tucumán, Suipacha, Av. Pte. Roque Sáenz Peña, Bolívar, Hipólito Yrigoyen, Av. Paseo Colón, Av. Almirante Brown, Arzobispo Espinosa, Martín Rodríguez, Wenceslao Willaferre, Av. Del Valle Iberlucea, Olavarría, Martín Rodríguez, Av. Pedro

de Mendoza, Av. Ing. Huergo, Av. Elvira Rawson de Dellepiane, B. Lavaisse, Av. España, Av. Tristán Achaval Rodríguez, Av. Int. Giralt, Av. Cecilia Grierson, Av. de los Italianos, Martha Lynch, Juana Manso, Macacha Güemes, Av. Alicia Moreau de Justo, Av. Antártida Argentina, Comodoro Py, A. Ramón Castillo, Junín, Av. Rafael Obligado, Av. Sarmiento, Av. Pte. Figueroa Alcorta, Agustín Méndez, Av. Valentín Alsina, Andrés Bello, Int. Guerrico, y Av. Pte. Figueroa Alcorta hasta el punto de partida;

Que la Subsecretaría de Deportes, ha intervenido en el trámite, solicitando se autoricen los cortes para la realización del evento;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, por Resolución N° 728-MJYSGC-2011, se encomendó la firma del despacho de esta Subsecretaría a partir del día 03 de octubre del 2011 hasta el día 10 de octubre del 2011 inclusive, al Señor Subsecretario de Justicia, Dr. Daniel Presti;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por la Fundación Ñandú, el día domingo 09 de octubre de 2011, en el horario de 07:30 a 13:30 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina y la Prefectura Naval Argentina, con motivo de realizar una prueba atlética denominada "Maratón Internacional de la Ciudad de Buenos Aires", de acuerdo al siguiente recorrido:

Partiendo de Av. Pte. Figueroa Alcorta entre Monroe y Juramento, por Av. Pte. Figueroa Alcorta, Av. Valentín Alsina, Av. Pte. Figueroa Alcorta, Av. Dorrego, Av. del Libertador, Av. Alvear, Av. Callao, Av. del Libertador, Av. Leandro N. Alem, 25 de Mayo, Tucumán, Suipacha, Av. Pte. Roque Sáenz Peña, Bolívar, Hipólito Yrigoyen, Av. Paseo Colón, Av. Almt. Brown, Arzobispo Espinosa, Martín Rodríguez, Wenceslao Willafañe, Av. Del Valle Iberlucea, Olavarría, Martín Rodríguez, Av. Pedro de Mendoza, Av. Ing. Huergo, Av. Elvira Rawson de Dellepiane, B. Lavaisse, Av. España, Av. Tristán Achaval Rodríguez, Av. Int. Giralt, Av. Cecilia Grierson, Av. de los Italianos, Martha Lynch, Juana Manso, Macacha Güemes, Av. Alicia Moreau de Justo, Av. Antártida Argentina, Comodoro Py, A. Ramón Castillo, Junín, Av. Rafael Obligado, Av. Sarmiento, Av. Pte. Figueroa Alcorta, Agustín Méndez, Av. Valentín Alsina, Andrés Bello, Int. Guerrico, y Av. Pte. Figueroa Alcorta hasta el punto de partida.

Esquema de afectaciones:

- a. Corte total de Av. Figueroa Alcorta entre Ramsay y Juramento, sin afectar, sin excepción, Ramsay, Juramento y Echeverría, dejando un carril libre, en ambas manos, para ambulancias y vehículos de emergencia, desde las 10:00 horas del día sábado 08 de octubre de 2011, hasta las 19:00 horas del día domingo 09 de octubre de 2011.
- b. Cortes parciales, momentáneos y sucesivos, de dos carriles mano derecha, según sentido de circulación, de las arterias por donde se desarrolla la prueba.
- c. Cortes totales, momentáneos y sucesivos de las transversales al momento de paso de los participantes.

Artículo 2º.- En las arterias afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas continuas en toda la parte afectada, a fin de separar el tránsito vehicular de los participantes.

Artículo 3º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima de igual sentido de circulación.

Artículo 4º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 5º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, Policía Metropolitana, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Presti**

## **RESOLUCIÓN N.º 1053/SSSU/11**

Buenos Aires, 7 de octubre de 2011

### **VISTO:**

Los Decretos N° 2075-GCBA-2007 y el Decreto N° 55-GCBA-2010, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT- 2006 y el Expediente N° 1.603.346/2011, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y

patrimonial de los transeúntes y público asistente;  
Que, por el Expediente mencionado, la Comunidad Jabad Lubavitch, solicita permiso para la afectación de la calzada Boulogne Sur Mer entre Tucumán y Lavalle, el día domingo 16 de octubre de 2011, en el horario de 11:00 a 24:00 horas, con motivo de realizar la celebración de una Festividad Religiosa;  
Que, la Dirección General de Cultos ha manifestado que esta celebración es de suma importancia para los miembros de esa comunidad;  
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;  
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;  
Que, por Resolución N° 728-MJYSGC-2011, se encomendó la firma del despacho de esta Subsecretaría a partir del día 03 de octubre del 2011 hasta el día 10 de octubre del 2011 inclusive, al Señor Subsecretario de Justicia, Dr. Daniel Presti;  
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277.  
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de tránsito solicitado por la Comunidad Jabad Lubavitch, de la calzada Boulogne Sur Mer entre Tucumán y Lavalle, sin afectar bocacalles, el día domingo 16 de octubre de 2011, en el horario de 11:00 a 24:00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar la celebración de una festividad religiosa.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la calle que se afecta deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela mas próxima de igual sentido de circulación.

Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía

Federal Argentina, Policía Metropolitana, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Presti**

## **RESOLUCIÓN N.º 1054/SSSU/11**

Buenos Aires, 7 de octubre de 2011

### **VISTO:**

Los Decretos N° 2075-GCBA-2007 y el Decreto N° 55-GCBA-2010, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT- 2006 y el Expediente N° 1.443.009-2011, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Expediente mencionado, la Productora de Espectáculos "Fénix", solicita permiso para la afectación de varias calzadas aledañas al Estadio del Club Atlético River Plate, los días miércoles 12 y jueves 13 de octubre de 2011, con motivo de realizar los Recitales del artista Justin Bieber;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión contraria respecto a los cortes solicitados, por tratarse de arterias de vital importancia en el ingreso y egreso de la Ciudad, máxime tratándose de días hábiles, no obstante lo antedicho, si por estrictas razones de seguridad, y en función de la afluencia del público asistente, viabiliza un cronograma tentativo;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, en un todo de acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Tránsito considera que no es viable realizar los cortes de tránsito solicitados dada la magnitud de las arterias que se pretenden afectar, no obstante lo cual, si por razones de seguridad, de ser necesario, esta repartición avalaría llevar a cabo el esquema propuesto por la Dirección General de Tránsito, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, por Resolución N° 728-MJYSGC-2011, se encomendó la firma del despacho de esta Subsecretaría a partir del día 03 de octubre del 2011 hasta el día 10 de octubre del 2011 inclusive, al Señor Subsecretario de Justicia, Dr. Daniel Presti;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito propuestos por la Dirección General de Tránsito, surgidos de la solicitud presentada por la Productora de Espectáculos "Fénix", los días miércoles 12 y jueves 13 de octubre de 2011, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar los Recitales del artista Justin Bieber, según el siguiente esquema de afectaciones:

- a. Corte parcial de dos carriles (lado estadio) de Av. Figueroa Alcorta entre Monroe y Av. Udaondo, en el horario de 13:00 a 17:00 horas.
- b. Corte parcial de dos carriles (lado estadio) de Av. Udaondo entre E. Bavio y sus accesos al distribuidor Ángel Amadeo Labruna, en horario de 13:00 a 17:00 horas.
- c. Corte total de Av. Figueroa Alcorta entre Monroe y Av. Udaondo, sin afectar Monroe y sus accesos, en el horario de 17:00 a 01:00 horas del día siguiente.
- d. Corte total de Dr. V. de la Plaza, Alte. Solier, Av. Lidoro Quinteros, Alte. J. M. García, y J. P. y Sáenz Valiente, entre E. Bavio y Av. Figueroa Alcorta, sin afectar Bavio, en el horario de 17:00 a 01:00 horas del día siguiente.
- e. Corte total de Av. Guilermo Udaondo entre E. Bavio y sus accesos desde/hasta el distribuidor Ángel Amadeo Labruna, sin afectar Bavio ni el resto de los accesos al distribuidor, en el horario de 17:00 a 01:00 horas del día siguiente.

Artículo 2º.- Se deberá indicar con señales los cierres efectuados, los mismos deberán instalarse sobre Av. del Libertador, y sobre Av. Figueroa Alcorta, en esta última a 300, 200 y 100 metros antes de Monroe.

Artículo 3º.- En las arterias afectadas parcialmente se deberán colocar valas rígidas continuas en toda la parte afectada, a fin de separar el tránsito vehicular de los participantes.

Artículo 4º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima de igual sentido de circulación.

Artículo 5º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 6º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 7º.- De no cumplirse lo indicado en los artículos 5º y 6º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 8º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, Policía Metropolitana, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Prestiti**

## Ministerio de Desarrollo Urbano

### RESOLUCIÓN N.º 166/SSPLAN/11

Buenos Aires, 12 de abril de 2011

#### VISTO:

La Nota N° 520953-DGAINST-2011, Resolución N° 440-SSPLAN-2009 y,

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 440-SSPLAN-2009, de fecha 1º de abril de 2009, se incorporó con carácter preventivo al Catálogo de Inmuebles patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al inmueble sito en Sánchez de Bustamante N° 569/71/73; Que en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 3, Secretaría N° 6, tramitan los autos caratulados "GRUPO 4 INVERSIONES SRL C/ GCBA S/ HABEASDATA", expediente N° 38.235/0;

Que mediante la referida nota se comunica la resolución judicial por la cual se ordena "...a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, a la Dirección General de Interpretación Urbanística y al Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales que deberán eliminar de sus registros que el inmueble sito en la calle Sánchez de Bustamante 569/71/73 se encuentra alcanzado por el Procedimiento de Promoción Especial previsto en la Ley N° 3056 y asimismo, excluirlo del Catálogo de Inmuebles Patrimoniales con Nivel de Protección Cautelar. En consecuencia, el inmueble quedará habilitado para obtener permiso de obra siempre que se cumplan los restantes requisitos previstos en la normativa vigente...".

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

#### EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO

#### RESUELVE:

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la incorporación con carácter preventivo al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispuesta por Resolución N° 440-SSPLAN-2009 del inmueble sito en la calle Sánchez de Bustamante N° 569/71/73 (Sección 13, Manzana 040, Parcela 006H) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma, comuníquese por cuerda separada a la Dirección General de Interpretación Urbanística y Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido, gírese a esta Subsecretaría a los fines de notificar al interesado. **Lostr**

## Ministerio de Cultura

### RESOLUCIÓN N.º 1959/MCGC/11

Buenos Aires, 7 de mayo de 2011

#### VISTO:

El Expediente N° 454197-2011, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación, el agente de la Dirección General de Promoción Cultural, Dn. Pablo Da Silva Farías, ficha 428.913, solicita licencia sin goce de haberes, por el término de un (1) año a partir del 01 de abril del año en curso

Que motiva este pedido, la necesidad del agente de cursar el cuarto año de la carrera de Diseño Gráfico de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UBA, lo cual redundará en sus funciones dentro del Centro Cultural donde se desempeña y debido a los horarios de cursada, se hace imprescindible la licencia solicitada

Que se estima conveniente proveer de conformidad con lo requerido.

Por ello y atento a las facultades conferidas mediante el Decreto N° 1550-2008,

### EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.- Otórgase licencia sin goce de haberes, al agente de la Dirección General de Promoción Cultural, Dn. Pablo Da Silva Farías, ficha 428.913, por el término de un (1) año a partir del 01 de abril del año en curso, encuadrada en las prescripciones del Decreto N° 1550-2008.

Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Promoción Cultural, a fin de notificar fehacientemente al agente de referencia y proceder a su publicación y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

### RESOLUCIÓN N° 2052/MCGC/11

Buenos Aires, 17 de mayo de 2011

#### VISTO:

El Expediente N° 452979-2011, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada actuación, el agente de la Dirección General de Música, Dn. Juan Pablo Navarro, ficha 415.856, solicita licencia sin goce de haberes por el periodo comprendido entre el 31 de mayo y el 11 de junio del año en curso;

Que motiva este pedido; la invitación cursada al mencionado agente para participar en la Convención de la Sociedad Internacional de Contrabajistas, a fin de realizar un concierto de tango, que se llevara a cabo en la ciudad de San Francisco - EE.UU;

Que se estima conveniente proveer de conformidad con lo requerido.

Por ello y atento a las facultades conferidas mediante el Decreto N° 1550-2008,

### **EL MINISTERIO DE CULTURA RESUELVE**

Artículo 1º.- Otórgase la licencia sin goce de haberes, al agente de la Dirección General de Música Dn. Hernán Possetti, ficha 418.872, por el periodo comprendido entre el 31 de mayo y el 11 de junio del año en curso. encuadrada en las prescripciones del Decreto N° 1550-2008,

Artículo 2º -Regístrese y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Música, a fin de notificar fehacientemente al agente de referencia y proceder a su publicación y a la Secretaria de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

### **RESOLUCIÓN N.º 3961/MCGC/11**

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2011

#### **VISTO:**

El Expediente N° 1.600.444-MGEYA-11, el Decreto N° 915-GCABA-2009 y su modificatorio el Decreto N° 1.008-GCABA-2009 y la Resolución N° 5041-SC-05, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el señor Director General de la Dirección General de Música propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2011;

Que, la citada Dirección general de Música ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 915-GCABA-2009 y su modificatorio el Decreto N° 1.008-GCABA-09;

Por ello, y en uso de las facultades establecidas por el Decreto N° 915-GCABA-2009 y su modificatorio el Decreto N° 1.008-GCABA-2009,

### **EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apelido,

documento y demás datos se consignan en el Anexo I y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º -Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locacion de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º - A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º - El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º - El gasto que demande la presente se imputara en la respectiva partida del presupuesto del año 2011.-

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Música quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

## ANEXO

### Secretaría Legal y Técnica

#### RESOLUCIÓN N.º 224/SECLYT/11

Buenos Aires 23 de septiembre de 2011

#### VISTO:

la necesidad de modificar los créditos de las partidas asignadas a la Secretaría Legal y Técnica, por el Presupuesto General 2011, y

#### CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría Legal y Técnica, requiere la modificación de la partida 3.3.1 del Programa 15, a los fines de atender los gastos necesarios para garantizar su normal funcionamiento, mediante la reasignación de créditos existentes disponibles en otras partidas presupuestarias del mismo programa;

Que, en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2011, aprobadas mediante Decreto N° 178-GCABA-11 (BOCBA N° 3.648).

Por ello,

**EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación de la partida 3.3.1 del Programa 15, obrante en el Anexo que no modifica metas físicas y que a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Clusellas**

**ANEXO**

Ente de Turismo

**RESOLUCIÓN N.º 271/ENTUR/11**

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2011

**VISTO:**

el expediente N° 544535/2011, el Decreto N° 915-GCABA-2009 y su modificatorio el Decreto N° 1008-GCBA-2009, y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada actuación tramita la contratación de una persona para prestar servicios en el Ente de Turismo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el citado trámite encuadra en los términos del Decreto N° 915/09 (B.O.C.B.A. N° 3280) y su modificatorio el Decreto N° 1008-GCBA-2009, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de Locación de Servicios;

Por ello, atento las facultades conferidas,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO  
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de una persona bajo la figura de Contrato de Locación de Servicios en el modo y forma que se detalla en el Anexo I adjunto, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Delégase en la Directora General Técnica Administrativa y Legal del Ente de Turismo, la suscripción del contrato aludido en el artículo 1º.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.

Artículo 4º.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por el contratado a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección Ejecutiva del Ente de Turismo. Cumplido, archívese. **Lombardi**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 274/ENTUR/11

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2011

#### **VISTO:**

el Decreto N° 915-GCABA-2009 y su modificatorio el Decreto N° 1008-GCBA-2009 y la Resolución N° 09-ENTUR/2011, y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada actuación se aprobó la contratación de diversas personas para prestar servicios en el Ente de Turismo, entre ellas el Sr. Juan Agustín Velazquez, D.N.I. 33.373.236, CUIT 20-33373236-0;

Que por nota el Sr. Velazquez presentó su renuncia al contrato de locación de servicios a partir del 30 de septiembre de 2011;

Que resulta entonces necesario rescindir el contrato y remitir el ANEXO III de baja a la Dirección General de Contaduría a efectos de liberar los fondos comprometidos Que el citado trámite encuadra en los términos del Decreto N° 915/09 (B.O.C.B.A. N° 3280) y su modificatorio el Decreto N° 1008-GCBA-2009, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de Locación de Servicios;

Por ello, atento las facultades conferidas,

### **EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.- Rescíndase el contrato de Locación de servicios del Sr. Juan Agustín Velazquez, D.N.I. 33.373.236, CUIT 20-33373236-0 al 30 de septiembre de 2011.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Investigación y Capacitación Turística, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, cumplido, archívese. **Lombardi**

# Disposiciones

## Ministerio de Hacienda

### **DISPOSICIÓN N.º 325/DGCYC/11**

Buenos Aires, 6 de octubre de 2011

#### **VISTO:**

El T.S. N° 274-0-11, referente al incumplimiento contractual incurrido por la firma BISCIONE MARTHA ANTONIA en virtud del contrato amparado mediante Orden de Compra N° 24.948/2010, por la cual se adquiere material biomédico con destino a la División Farmacia del Hospital General de Agudos Dr. José María Penna, dependiente del Ministerio de Salud, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 24/HGAP/2011, se le aplicaron a la firma adjudicataria las penalidades reglamentarias correspondientes por la demora incurrida en la entrega de los insumos y rehabilitación de la Orden de Compra mencionada ut supra;

Que dicho acto administrativo fue notificado de acuerdo a los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se corrió el traslado previsto en el artículo 135 del Decreto N° 754/GCBA/2008, reglamentario de la Ley N° 2.095 y se siguió el procedimiento administrativo estatuido por las normas legales vigentes;

Que llamada a intervenir la Unidad Operativa de Adquisiciones, la Jefa de la Sección Droguería de ese efector del sistema de salud manifiesta que "...si produjo inconvenientes a nuestra división";

Que la Representación de la Dirección General de Contaduría ante el Ministerio de Salud, dependiente del Ministerio de Hacienda, informa que la multa aplicada fue deducida de la CG N° 115594/11, incluida en la Orden de Pago N° 123912/11;

Que notificado el adjudicatario de la iniciación del trámite disciplinario conforme Cédula de Notificación de fecha 25.08.11, procedió a tomar vista de las actuaciones y no presentó el descargo que hace a su derecho de defensa;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete y en su Dictamen PG N° 85996/11 obrante a fs. 53/54 considera que en el caso de estos actuados "...aplicar a la firma, BISCIONE MARTHA ANTONIA la sanción disciplinaria de Apercibimiento prevista en el inc. "a)" del art. 135 de la Ley N° 2095 reglamentada por el Decreto N° 754/GCBA/08, modificado por Decreto N° 232/GCBA/10.";

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 2.095, promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.007 (BOCBA N° 2.557);

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
EN SU CARÁCTER DE ÓRGANO RECTOR  
DISPONE:**

Artículo 1º.- Aplíquese un apercibimiento en el marco del inciso a) del artículo 135 de la Ley N° 2.095 reglamentada por el Decreto N° 754/GCBA/2008 y su modificatorio Decreto N° 232/GCBA/2010 a la firma BISCIONE MARTHA ANTONIA, CUIT N° 27-03770777-0 de conformidad con lo dictaminado por la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dado que la mora en la entrega y rehabilitación de la Orden de Compra N° 24.948/2010 trajo aparejado inconvenientes a la División Farmacia del Hospital General de Agudos Dr. José María Penna, dependiente del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Departamento Controles y Registros y Área Sanciones quien notificará de modo fehaciente a la firma conforme lo establecido por los artículos 60 y 61 del DNU N° 1.510/GCBA/97, aprobado por Resolución N° 41/LCBA/98, al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese.

**Greco**

## Ministerio de Justicia y Seguridad

### **DISPOSICIÓN N.º 98/DGTALMJYS/11**

Buenos Aires, 5 de octubre de 2011

#### **VISTO:**

La Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/08 modificado por el Decreto N° 232/10, el Expediente N° 1457864/11, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación tramita el llamado a Licitación Pública para la contratación del Servicio de Control, Mantenimiento y Recarga de Matafuegos con destino a varias dependencias del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que obran Solicitudes de Gastos debidamente valorizadas, por un importe total de pesos treinta y tres mil quinientos treinta y cuatro (\$ 33.534.-), correspondiendo pesos veinte seis mil setecientos (\$ 26.700.-) al Ejercicio 2011 y pesos seis mil ochocientos treinta y cuatro (\$ 6.834.-) al Ejercicio 2012;

Que por Disposición N° 171/DGCYC/08, el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que se dio intervención a la Gerencia Operativa de OGESE de este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto N° 35/11 ratificado por el artículo 27 del Decreto 178/11, como así también a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, y se deja constancia que la autorización y el compromiso de gastos, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos;

Que se preverá la existencia de crédito adecuado y suficiente en el anteproyecto de

presupuesto para el ejercicio comprometido; Que mediante Resolución N° 190/MJYSGC/08, modificada por Resolución N° 01/MJYSGC/11, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el ámbito de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 del Decreto N° 754/08, modificado por Decreto N° 232/10, reglamentario de la Ley N° 2095,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
DISPONE**

Artículo 1.- Apruébanse el Pliego de Bases y Condiciones Particulares Anexo N° 1740544/DGTALMJYS/11 y el Detalle de Distribución de Matafuegos y Lugares de Entrega Anexo N° 1740613/DGTALMJYS/11 correspondientes a la Licitación Pública N° 2370/11, los que como anexos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Llámase a Licitación Pública N° 2370/11 al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2095, para el día 19 de octubre de 2011 a las 12:00 horas, a llevarse a cabo en la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en Av. Regimiento de Patricios N° 1142, 3er. Piso, para la contratación del Servicio de Control, Mantenimiento y Recarga de Matafuegos con destino a varias dependencias del Ministerio de Justicia y Seguridad, por un monto total aproximado de pesos treinta y tres mil quinientos treinta y cuatro (\$ 33.534.-).

Artículo 3.- Establécese que el Pliego aprobado en el artículo 1 es sin valor, y podrá ser consultado y/o retirado en Av. Regimiento de Patricios N° 1142, 3er. piso, Subgerencia Operativa de Compras, de lunes a viernes de 10 a 18 horas.

Artículo 4.- El gasto que demande será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al presente ejercicio y al ejercicio 2012.

Artículo 5.- Regístrese, remítanse las invitaciones de rigor, publíquese el llamado en el sitio de Internet y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y remítase a la Gerencia Operativa de OGESE del Ministerio de Justicia y Seguridad, para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Paredes**

**ANEXO**

Ministerio de Educación

**DISPOSICIÓN N.° 628/DGAR/11**

Buenos Aires, 7 de octubre de 2011

**VISTO:**

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 472/10, N° 481/11, el Expediente N° 1142781/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 523/DGAR/11 se llamó a Licitación Privada N° 245-SIGAF-11 (56-11) para llevar a cabo trabajos de reacondicionamiento de instalación termomecánica en el edificio de la Escuela N° 4 sita en la calle Álvarez Thomas 3391 del Distrito Escolar N° 15 y Escuela N° 5 sita en la calle Trelles 948 del Distrito Escolar N° 7, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como Presupuesto Oficial la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 107.366,19);

Que con fecha 24 de agosto de 2011 ha tenido lugar el acto de apertura de ofertas correspondiente, presentándose un (1) oferente: T y T Proyectos S.A.;

Que con fecha 24 de agosto de 2011 se realizó el análisis y evaluación del aspecto legal de las ofertas presentadas en el acto de apertura, donde se concluye que: se acepta la oferta de T y T Proyectos S.A. considerando que la misma cumple con la documentación solicitada por los pliegos licitatorios;

Que con fecha 29 de agosto de 2011 el área de Control Ejecución de Contrato realizó el estudio técnico de la documentación presentada, donde se concluye que: se acepta la oferta de T y T Proyectos S.A. y se solicita a dicha firma, en virtud de ser económicamente conveniente y cumplir en términos generales con las exigencias técnicas, legales y contables del Pliego de la Licitación, que presente la documentación faltante;

Que en forma previa a la preadjudicación esta Dirección General intimó a dicha empresa a actualizar la documentación presentada al momento de la oferta;

Que la mencionada empresa adjuntó la documentación requerida, obrando en el Expediente un segundo informe del Área de Control y Ejecución de Contrato donde da por cumplido lo solicitado;

Que la Comisión de Preadjudicaciones creada por Resolución N° 46/SSGEFyAR/11 en ejercicio de las atribuciones estipuladas en la misma, mediante Acta de Preadjudicación N° 90 de fecha 21 de septiembre de 2011 procedió declarar admisible la oferta presentada por T y T Proyectos S.A. y preadjudicar los trabajos en el edificio indicado en el primer Considerando a la empresa T y T Proyectos S.A. por la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 126.692,10) en razón de ser admisible la única oferta presentada;

Que el resultado de la preadjudicación fue notificado mediante cédula al preadjudicatario, publicado en el Boletín Oficial por un día, en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la cartelera de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones conforme lo dispone el Pliego de Condiciones Particulares;

Que no hubo impugnaciones a la preadjudicación;

Que por los motivos reseñados y en atención al resultado de la preadjudicación, corresponde adjudicar a la empresa T Y T Proyectos S.A. los trabajos de reacondicionamiento de instalación termomecánica en el edificio de la Escuela N° 4 sita en la calle Álvarez Thomas 3391 del Distrito Escolar N° 15 y Escuela N° 5 sita en la calle Trelles 948 del Distrito Escolar N° 7, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado por la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 126.692,10);

Que en razón del monto no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires (conf. Ley N° 1218 modificada por la Ley N° 3167).

Por ello, en razón de lo normado por los Decretos N° 472/10 y N° 481/11,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DISPONE**

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Privada N° 245-SIGAF-11 (56-11) y adjudíquese a T Y T Proyectos S.A. los trabajos de reacondicionamiento de instalación termomecánica en el edificio de la Escuela N° 4 sita en la calle Álvarez Thomas 3391 del Distrito Escolar N° 15 y Escuela N° 5 sita en la calle Trelles 948 del Distrito Escolar N° 7, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y por la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 126.692,10).

Artículo 2.- Impútese a la partida correspondiente por la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 126.692,10).

Artículo 3.- Regístrese. Notifíquese a la empresa oferente en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y publíquese en el BOCBA por un día, en el sitio de Internet de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones.

**Martínez Quijano**

## Ministerio de Desarrollo Urbano

### **DISPOSICIÓN N.º 1334/DGIUR/11**

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2011

#### **VISTO:**

La Presentación Agregar N° 2 del Expediente N° 5.121/2009 y la Disposición N° 824-DGIUR-2010, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada Disposición N° 824-DGIUR-2010 se autorizó desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Comercio minorista de productos alimenticios envasados; Comercio minorista de golosinas envasadas, kiosco y todo lo comprendido en la Ordenanza N° 33.266, Locutorio; Copias, fotocopias, reproducciones (salvo imprenta)", en el inmueble sito en la calle Bolívar N° 993, Planta Baja, con una superficie a habilitar de 35,20m<sup>2</sup>;

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 2c del Distrito APH1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007 y el mismo se encuentra catalogado con Nivel de Protección Estructural;

Que por Presentación Agregar N° 2, el recurrente solicita la actualización de la Disposición referida, dado que la misma se la han sustraído;

Que el Área Técnica competente, mediante Dictamen N° 3753-DGIUR-2011, indica que teniendo en cuenta que no ha habido variaciones respecto de los usos, la superficie, y la publicidad, ni tampoco en la normativa vigente, se accede a lo solicitado por el recurrente, considerando que el plazo previsto correrá a partir de la fecha de la

presente

Disposición;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o de la publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Ampliase la vigencia de la Disposición N° 824-DGIUR-2010, mediante la cual se autorizó desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Comercio minorista de productos alimenticios envasados; Comercio minorista de golosinas envasadas, kiosco y todo lo comprendido en la Ordenanza N° 33.266, Locutorio; Copias, fotocopias, reproducciones (salvo imprenta)", en el inmueble sito en la calle Bolívar N° 993, Planta Baja, con una superficie a habilitar de 35,20m<sup>2</sup> (Treinta y cinco metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados), por única vez por un plazo de Noventa (90) días a partir de la notificación de la presente.

Artículo 2º.- Se accede a lo solicitado por el recurrente, teniendo en cuenta que no se registran variaciones respecto de los usos, la superficie ni tampoco en la normativa vigente.

Artículo 3º.- Dentro del plazo contemplado en el Artículo Primero, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese, y entréguese la presente al recurrente a través del área Mesa de Entradas de esta Dirección General. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 1335/DGIUR/11**

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2011

#### **VISTO:**

El Expediente N° 810.144/2011 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, para el inmueble sito en la Av. Pedro Goyena N° 1695/99 esquina Curapaligüe N° 286/88, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión se encuentra incluido en el Listado de Inmuebles Singulares con Nivel de Protección "Cautelar", por Resolución N° 196-SSPLAN-11 del 28/04/2011, publicada en BOCBA N° 3658 del 06/05/2011;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 3712-DGIUR-2011, obrante a fs. 22, informa que las obras propuestas, de acuerdo al listado de tareas obrante a fs. 10, no afectarían los valores patrimoniales del inmueble en cuestión, por lo que correspondería su visado. A fs. 17 se expresa que "...no se va a pintar el frente sino que se lo va a hidrolavar". En tal caso, se recomienda que se realice la hidrofugación de los paramentos como protección final.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Vísase el Aviso de Obra, para el inmueble sito en la Av. Pedro Goyena N° 1695/99 esquina Curapaligüe N° 286/88, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que se recomienda que se realice la hidrofugación de los paramentos como protección final.

Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, vuelva para su control. **Ledesma**

## **DISPOSICIÓN N.º 1336/DGIUR/11**

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2011

### **VISTO:**

El Expediente N° 1.452.919/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Servicios: Oficina comercial", en el inmueble sito en la calle Lima N° 1748/90, Av. Brasil N° 1110/28/34/36/42, General Hornos N° 7/11/19/25/41/45/49/51/67 Planta Baja, Locales N° 74, 75, 76 y 77 unificados, "Estación Plaza Constitución", con una superficie a habilitar de 350,00m², y

### **CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito de Zonificación UF, dentro de la "Estación Plaza Constitución", y el mismo es un "Edificio con Nivel de Protección Estructural";

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 3750-DGIUR-2011, obrante a fs. 91 indica que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6.4.1 "Estaciones ferroviarias" se admitirá la localización de los usos permitidos en el Distrito de Zonificación C3;

Que según Plano de Uso de fs. 4 y 5 los usos se asimilan a "Oficina crediticias, financieras y cooperativas", los cuales son asimilables y permitidos, los mismos no afectan al Edificio en cuestión, por lo que correspondería su visado debiéndose dar cumplimiento a todas las disposiciones vigentes;

Que respecto a la localización de publicidad y toldo, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Servicios: Oficina comercial", en el inmueble sito en la calle Lima N° 1748/90, Av. Brasil N° 1110/28/34/36/42, General Hornos N° 7/11/19/25/41/45/49/51/67 Planta Baja, Locales N° 74, 75, 76 y 77 unificados, "Estación Plaza Constitución", con una superficie a habilitar de 350,00m<sup>2</sup> (Trescientos cincuenta metros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

## **DISPOSICIÓN N.º 1337/DGIUR/11**

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2011

### **VISTO:**

El Expediente N° 1.293.495/2011 por el que se consulta sobre la localización de los usos "Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; Fabricación de productos metálicos; Fabricación de joyas y artículos conexos; Industrias manufactureras; Fabricación de Joyas de fantasía y artículos de novedad, sin galvanoplastia", en el inmueble sito en la calle Pedro Lozano N° 5760, Planta Baja, 1º y 2º Piso, con una superficie a habilitar de 579,87m<sup>2</sup>, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito R1bl (Parágrafo 5.4.1.2 Distrito R1bl) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 3672-DGIUR-2011, indica que de acuerdo a la Ley N° 2216, en su Artículo 7º: "Para las actividades productivas a desarrollarse en los Distritos de Zonificación R1a, R1bl, R1bII, sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en el Artículo 6º de la presente, el Consejo evaluará en cada caso, la conveniencia o no de su localización";

Que en lo que respecta a la localización de los rubros, la misma no resulta de competente de este Organismo. No obstante, se informa que:

- El entorno del local en cuestión está formado por viviendas unifamiliares y multifamiliares, según relevamiento fotográfico de fs. 31 a 33.
- De acuerdo a la fotografía que se adjunta de la fachada del local, a fs. 34, se observa una construcción existente, a la cual se accede desde la vía pública a través de un frente integral de puerta y vidriera y un portón de acceso vehicular.
- Según croquis que ilustra su distribución, de acuerdo a fs. 28, el local en la Planta Baja cuentan con acceso, oficina, sanitarios, local y entrada vehicular con espacio para desarrollar un módulo de carga y descarga; Primer piso: oficinas, sanitarios y vacío

sobre local de planta baja; Segundo Piso: local.  
- Se observa, según plano registrado Conforme a Obra, que las modificaciones que se han efectuado resultan solo internas y no implican aumento de superficie;  
Que dicho Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Dictamen N° 269-CPUAM-2011, indica que considera que no existen inconvenientes desde el punto de vista urbanístico en acceder a la localización de los usos solicitados para el local en cuestión, siempre que se cumpla estrictamente lo establecido en el Artículo 6° de la citada Ley;  
Que el Área Técnica competente, mediante Dictamen N° 3834-DGIUR-2011, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.  
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1°.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; Fabricación de productos metálicos; Fabricación de joyas y artículos conexos; Industrias manufactureras; Fabricación de Joyas de fantasía y artículos de novedad, sin galvanoplastia", en el inmueble sito en la cal e Pedro Lozano N° 5760, Planta Baja, 1° y 2° Piso, con una superficie a habilitar de 579,87m<sup>2</sup> (Quinientos setenta y nueve metros cuadrados con ochenta y siete decímetros cuadrados), siempre que se cumpla estrictamente lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 2216 y debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2°.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3°.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.° 1338/DGIUR/11**

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2011

#### **VISTO:**

El Expediente N° 270.446/2011 por el que se consulta respecto a la determinación de módulos de estacionamiento para el uso "Enseñanza Universitaria y Superior no Universitaria", en el inmueble sito en la cal e Mario Bravo N° 1050/52/54, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el predio en cuestión se encuentra afectado al Distrito R2a1 (Parágrafo 5.4.1.3 Distrito R2a) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 3015-DGIUR-2011, indica que respecto a la localización del uso: "Enseñanza Universitaria y Superior no Universitaria", en el Cuadro de Usos 5.2.1 a) Equipamiento, D) Establecimientos Educativos, Clase II de Escala Urbana, Nivel Terciario o Superior,

al rubro "Enseñanza Universitaria y Superior no Universitaria" le corresponden las siguientes referencias:

- Referencia "C" (El Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta, y en su caso, el FOS correspondiente).
- Referencia "34" (Deberán solicitarse al Consejo normas especiales en cada caso e particular);

Que respecto a la documentación, se informa que:

a. La futura actividad, se desarrollaría en un edificio, llegando a una superficie total de 6107,01m<sup>2</sup>.

b. El mismo consta de:

- Planta 2º subsuelo: biblioteca, sala de maquinas, deposito, tanque reserva incendio, etc.
- Planta 1º subsuelo: cámara transformadora, medidores de luz, 6 módulos de guarda vehicular, depósito, 4 aulas y 1 sala de situación.
- Planta baja: accesos, recepción, oficina, hall general, ascensores, cajas de escaleras, cajeros automáticos, etc.
- 1º Piso: 3 aulas, sala de lectura, 3 oficinas y apoyo, sanitarios, etc.
- 2º Piso: 6 aulas, sala de situación, 2 oficinas, núcleos de circulación.
- 3º Piso: 5 aulas, sala de situación, 3 oficinas, núcleos de circulación, enfermería.
- 4º y 5º Piso: 8 aulas, oficinas, sala de reuniones, portería, sanitarios y núcleos de circulación.
- 6º Piso: Aula magna, 3 aulas, hall, sanitarios y núcleos de circulación.
- 7º Piso: 3 aulas, oficinas, hall, sanitarios y núcleos de circulación.
- 8º y 9º Piso: Oficinas, sala de reuniones, rectorado, depósitos, salas de máquinas, sanitarios, etc.

c. El mismo destina 6 módulos de estacionamiento, los cuales se ubican en el segundo subsuelo de la parcela.

d. Para la actividad se destinan en total treinta (30) aulas, un aula magna y oficinas;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que se debería aplicar la Referencia 17 (1 módulo cada 125m<sup>2</sup> de la superficie total construida) para determinar la cantidad de módulos de estacionamiento necesarias para la futura actividad, dando como resultado 48 módulos (6107,01m<sup>2</sup>: 125m<sup>2</sup> = 48,85), pudiendo cumplir con este requerimiento a través de una servidumbre por contrato (Parágrafo 7.7.1.8 Servidumbre del Código de la Edificación);

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, mediante Dictamen N° 216-CPUAM-2011, indica que considera que deberá dotarse de 6 módulos de estacionamiento vehicular, por aplicación de la Referencia 14 (un módulo cada 4 aulas). Toda vez que en el predio solo se han previsto 6 espacios de estacionamiento, se deberán materializar los restantes con una servidumbre y/o contrato de cocheras en un radio no superior a 200 metros radiales a la parcela en cuestión. Asimismo se sugiere que se dispongan de espacios para estacionamiento de bicicletas y ciclomotores;

Que el Área Técnica competente, mediante Dictamen N° 3697-DGIUR-2011, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Hágase saber al recurrente que para el inmueble sito en la calle Mario Bravo N° 1050/52/54, deberá destinar 6 (Seis) módulos por aplicación de la Referencia 14 (un módulo cada 4 aulas), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que toda vez que en predio en cuestión no se

han dispuesto dichos espacios, se deberán materializar los mismos con una servidumbre y/o contrato de cocheras en un radio no superior a 200 metros radiales a la parcela en cuestión. Asimismo se sugiere que se dispongan de espacios para estacionamiento de bicicletas y ciclomotores.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese, y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

## **DISPOSICIÓN N.º 1339/DGIUR/11**

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2011

### **VISTO:**

El Expediente N° 1.214.932/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Café, Bar; Casa de Lunch; Despacho de Bebidas; Confitería", en el inmueble sito en la cal e Defensa N° 1487, PB, UF N° 3, con una superficie a habilitar de 77.70 m², y

### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 4c del Distrito APH 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 3805-DGIUR-2011, obrante a fs. 35 considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos solicitados toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito; Que los usos consignados Permitidos son: "Café, Bar; Casa de Lunch; Despacho de Bebidas; Confitería";

Que se visa Esquema de Publicidad de fojas 1 (copias fs. 2 a 4) cumplimenta lo nombrado en la materia para el Distrito APH, por lo que corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Café, Bar; Casa de Lunch; Despacho de Bebidas; Confitería", en el inmueble sito en la cal e Defensa N° 1487, PB, UF N° 3, con una superficie a habilitar de 77.70 m², (Setenta y siete metros con setenta decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Vísase el Esquema de Publicidad de fojas 1 (copias 2 a 4).

Artículo 3º.- Hágase saber que deberá retirar, por resultar antirreglamentario, el cartel saliente presente en la fachada del local.

Artículo 4º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 5º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 6º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y copia certificada del presente Dictamen al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

## **DISPOSICIÓN N.º 1340/DGIUR/11**

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2011

### **VISTO:**

El Expediente N° 610.418/2011 por el que se solicita el visado del Plano de "Demolición parcial, modificación y ampliación", para el inmueble localizado en la cal e Juan Darquier N° 922, UF N° 2, con destino "Galería de comercios", con una superficie de terreno de 255,50m<sup>2</sup>, una superficie a demoler Unidad 2 de 4m<sup>2</sup>, una superficie a ampliar Unidad 2 de 1,12m<sup>2</sup>, una superficie libre Unidad 2 de 24m<sup>2</sup>, según planos obrantes a fs. 40 y 44 y sus copias de fs. 41 a 43 y 45 a 47, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión se encuentra emplazado en el Distrito APH 007 - Estación H Yrigoyen y Viaducto Gral. Roca, de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo 5.4.12.7 del Código de Planeamiento Urbano y se encuentra catalogado con Nivel de Protección Cautelar;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 3422-DGIUR-2011, indica que de la lectura del expediente surge lo siguiente:

- De fs. 1 a 8 presentan Plano de "Demolición parcial, modificación y ampliación".
- A fs. 9 Nota a la Dirección General de Interpretación Urbanística, solicitando aprobación de modificaciones al Proyecto presentado y aprobado por Expediente N° 29.254/07.
- De fs. 10 a 14 presentan autorizaciones para gestionar con las certificaciones notariales.
- A fs. 15 adjuntan Solicitud de visado de "Plano de Demolición parcial, modificación y ampliación" y sus copias.
- A fs. 19 se agrega Cédula de Notificación, solicitando la presentación de Título de Propiedad, Memoria Descriptiva, copia del último plano aprobado por la Dirección General Registro de Obras y Catastro, copia de dictamen del Código de Planeamiento Urbano aprobatorio del proyecto mencionado, fotografías del frente del inmueble y la corrección en los planos presentados de los datos del Distrito APH.
- De fs. 19 a 22 adjuntan copia de Escritura de Compraventa.
- De fs. 23 a 26 presentan datos catastrales de la parcela.
- A fs. 27 adjuntan fotografía del la fachada.
- A fs. 28 agregan Memoria Descriptiva y sus copias de fs. 29 a 31.
- A fs. 33 Plano de Antecedente de Aguas, aprobado el 29 de septiembre de 1920.

- A fs. 34 Plano de MH -3026-74.A fs. 35 copia de Providencia N° 2452-DGIUR-2009.
- A fs. 36 copia de Informe N° 6875-DGIUR-2007.
- A fs. 37 agregan "Memoria Descriptiva".
- A fs. 38 y 39 adjuntan relevamiento fotográfico.
- A fs. 40 presentan Plano de "Demolición parcial, modificación y ampliación", con las modificaciones en la carátula solicitadas y sus copias de fs. 41 a 46.
- A fs. 47 agrega Cédula de Notificación, solicitando la presentación de copia del último plano aprobado por la Dirección General Registro de Obras y Catastro.
- De fs. 48 a 53 presentan copias de lo ya presentado a fs. 35, 36 y 40.
- A fs. 48 adjuntan "Plano de ajuste de obras reglamentarias ejecutadas sin permiso previo";

Que las obras motivo del Visado de Obra, de acuerdo a la documentación obrante en estos actuados no afectan los valores patrimoniales del área a proteger y cumplimentan las normas correspondientes al Distrito APH 7 en cuestión, por lo que correspondería su visado;

Que de acuerdo a los parámetros dispuestos para el estudio de usos, el Área Técnica competente informa lo siguiente para el Distrito en cuestión:

a) En el Código de Planeamiento Urbano en N° 5.4.12.7: "5.1 Usos en inmuebles catalogados: En los inmuebles incluidos en el "Listado de Inmuebles Catalogados Distrito APH 007 - Estación H Yrigoyen y Viaducto Gral. Roca", el Organismo de Aplicación efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia o no de la localización propuesta.

b) Si bien el Distrito APH 007 constituye un paisaje urbano característico de lo que significara el ferrocarril para el barrio desde principios de siglo, es un área de singulares características en conjunto con los arcos del viaducto y el espacio público circundante, irreproducible en el resto de la ciudad; la cercanía con Zonas destinadas a la localización de usos de servicio de las áreas residenciales próximas, admiten la coexistencia del uso y las características del bien protegido, hacen que se considere factible la localización de uso solicitado.

c) Por otra parte, la adecuación del edificio al uso "Galería de Comercios", no afecta ni la imagen característica del área, ni la imagen de conjunto del bien con su entorno;

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Dictamen N° 239-CPUAM-2011, indica que considera que no existen inconvenientes, desde el punto de vista urbanístico, para acceder al visado de los planos de fs. 40 y 44 y sus copias de fs. 41 a 43 y 45 a 47, con una superficie de terreno de 255,50m<sup>2</sup>, una superficie a demoler Unidad 2 de 4,00m<sup>2</sup>, una superficie a ampliar Unidad 2 de 1,12m<sup>2</sup> y una superficie libre de 24,00m<sup>2</sup>;

Que el Área Técnica competente, mediante Dictamen N° 3762-DGIUR-2011, indica que asimismo se solicita localizar el uso: "Galería de Comercios", con una superficie cubierta de 66,62m<sup>2</sup>, en el inmueble en cuestión, el cual, desde el punto de vista del patrimonio urbano se considera que no produciría impacto relevante en el Distrito APH 007;

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Vísase el Plano de "Demolición parcial, modificación y ampliación", para el inmueble localizado en la calle Juan Darquier N° 922, UF N° 2, con destino "Galería de

comercios“, con una superficie de terreno de 255,50m<sup>2</sup> (Doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), una superficie a demoler Unidad 2 de 4m<sup>2</sup> (Cuatro metros cuadrados), una superficie a ampliar Unidad 2 de 1,12m<sup>2</sup> (Un metro cuadrado con doce decímetros cuadrados), una superficie libre Unidad 2 de 24m<sup>2</sup> (Veinticuatro metros cuadrados), según planos obrantes a fs. 40 y 44 y sus copias de fs. 41 a 43 y 45 a 47, debiendo cumplir con toda la normativa vigente para el presente caso.

Artículo 2º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: “Galería de Comercios“, para el inmueble sito en la cal e Juan Darquier N° 922, UF N° 2, con una superficie cubierta de 66,62m<sup>2</sup> (Sesenta y dos metros cuadrados con sesenta y dos decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 3º.- Notifíquese al interesado que el visado del plano de obra y la memoria descriptiva se circunscribe a la conformidad respecto de las intervenciones a ejecutar en el inmueble y del uso correspondiente, exclusivamente en los aspectos que están relacionados con la protección del Patrimonio.

Artículo 4º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma, modificación del inmueble o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 5º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 6º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente Disposición y de la fs. 28 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, vuelva para su control. **Ledesma**

## **DISPOSICIÓN N.º 1341/DGIUR/11**

Buenos Aires, 26 de setiembre de 2011

### **VISTO:**

El Expediente N° 1.367.138/2011 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, para el inmueble sito en la Av. Leandro N. Alem N° 461/65/71/75/81/91/95, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión se encuentra incluido en el Listado de Inmuebles Singulares con Nivel de Protección “Cautelar“, por Resolución N° 20-SSPLAN-07 del 14/11/2007, publicada en BOCBA N° 2815 del 21/11/2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 3726-DGIUR-2011, obrante a fs. 49, informa que las obras propuestas, de acuerdo a la Memoria Descriptiva, obrante a fs. 38 y 39, consisten en:

- a) Armado de estructura tubular y defensa peatonal.
- b) Limpieza por hidrolavado con vapor a presión controlada de toda la superficie con el objeto de eliminar holín, moho, etc.
- c) Reposición de los revoques perdidos o en mal estado, de acuerdo a los resultados obtenidos en laboratorio (INTI) para lograr una perfecta integración de textura, color y materiales.
- d) Reparación de grietas y fisuras;

Que las tareas descriptas precedentemente, no afectarían los valores patrimoniales del

inmueble en cuestión, por lo que correspondería su visado; Que toda reforma, modificación del inmueble, tratamiento de la fachada y/o publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General. Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Vísase el Aviso de Obra, para el inmueble sito en la Av. Leandro N. Alem N° 461/65/71/75/81/91/95, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, vuelva para su control. **Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 1342/DGIUR/11**

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2011

#### **VISTO:**

El Expediente N° 1.074.923/2011 por el que se consulta sobre la localización de los usos "Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática, actividades tecnológicas de la información y de la comunicación y de productos de hardware con depósito complementario y oficinas complementarias de la actividad", en el inmueble sito en la cal e Atuel N° 471/75/79, José A. Cortejarena N° 3205, El Refrán N° 3220, Planta Baja y 1º Piso, con una superficie total de 3508,83m², y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión se encuentra localizado en el área de Desarrollo Prioritario 1 - Subárea "Distrito Tecnológico", Ley N° 3516, Distrito R2bl de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley N° 449;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 3806-DGIUR-2011, indica que esta área ha sido destinada en forma prioritaria a la localización de Actividades TIC en convivencia con los usos admitidos en los distintos Distritos de Zonificación que componen el área;

Que respecto al Factor de Ocupación (FOT), en esta sub área se admitirá un incremento del 25% para los edificios destinados al uso Actividades TIC, siendo el resto de las normas de tejido, las correspondientes al respectivo Distrito de Zonificación. Que en lo que respecta al uso, se informa que:

- La fabricación de máquinas de oficina, contabilidad e informática, resulta un uso industrial, por lo que queda sujeto a los términos de la Ley N° 2216.
- Las actividades tecnológicas de la información y de la comunicación y de productos

de hardware con depósito complementario y oficinas complementarias de la actividad, se encuentra contemplado en el Cuadro de Usos 5.2.1 a) Servicios Terciarios "Actividades TIC (Tecnología de la información y la comunicación) Ley N° 123 Sin Relevante Efecto, salvo en el Distrito R2a donde es S/C y para el rubro producción de hardware, admitido en todos los Distritos del ADP1. Además deberá cumplir con la Referencia 39 de estacionamiento (1 módulo cada 120m<sup>2</sup> de la superficie útil de oficinas);

Que de la documentación obrante, se observa que:

- De fs. 1 a 8 material fotográfico en el que se observan los frentes de las construcciones que se reciclarán y ampliarán para alojar los usos solicitados.
- De fs. 11 a 14 se presenta consulta catastral.
- A fs. 15 obra relevamiento de la manzana y los frentistas el que se observa que la manzana solicitada se encuentra conformada por 3 (tres) parcelas, la que se solicita en esta oportunidad que funcionaba como fábrica y otras dos industrias.
- Los frentistas se encuentran ocupados por fábricas y viviendas.
- A fs. 47 el recurrente presenta plano de uso indicando el cálculo de FOT, el cual no supera el del distrito + el 25% que la normativa vigente admite para las actividades TIC.
- Por otra parte grafica las modificaciones que se efectuarán en el predio, como así también las ampliaciones;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente no encuentra inconvenientes en acceder a los usos "Actividades tecnológicas de la información y de la comunicación y de productos de hardware con depósito complementario y oficinas complementarias", debiendo destinar 1 módulo cada 120m<sup>2</sup> de la superficie útil que destine para oficinas; Que en relación a la actividad "Fabricación de máquinas de oficina, contabilidad e informática", la misma queda sujeta a los términos de la Ley N° 2216.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso Actividades tecnológicas de la información y de la comunicación y de productos de hardware con depósito complementario y oficinas complementarias", en el inmueble sito en la cal e Atuel N° 471/75/79, José A. Cortejarena N° 3205, El Refrán N° 3220, Planta Baja y 1º Piso, con una superficie total de 3508,83m<sup>2</sup> (Tres mil quinientos ocho metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que la actividad "Fabricación de máquinas de oficina, contabilidad e informática" queda sujeta a los términos de la Ley N° 2216.

Artículo 3º.- Notifíquese al interesado que deberá destinar 1 módulo cada 120m<sup>2</sup> de la superficie útil que destine para oficinas

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

**DISPOSICIÓN N.º 1343/DGIUR/11**

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2011

**VISTO:**

La Presentación Agregar N° 1 del Expediente N° 1.294.279/2010 y la Disposición 891-DGIUR-2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la mencionada Disposición N° 891-DGIUR-2011, se denegó la localización del uso "Local de Baile Clase C", en el local sito en la calle Sarmiento N° 1750/52/54, con una superficie a ampliar de 350,00m<sup>2</sup>;

Que por medio de la Presentación Agregar N° 1, el recurrente presenta un recurso de reconsideración y agrega documentación donde se regularizan las superficies involucradas en la propuesta, como así también Certificado de Habilitación y Certificado de Transferencia de Habilitación;

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado a un Distrito C2 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 3333-DGIUR-2011, indica que la documentación antes mencionada podría aclarar los ítems solicitados por este Consejo ya que en la misma se indica:

A fs. 70 se adjunta Plano de Permiso de Uso, con una superficie habilitada de 523,50m<sup>2</sup> y una superficie a ampliar de 350m<sup>2</sup> localizada en el subsuelo del local, lo que totalizaría una superficie de aproximadamente 873,50m<sup>2</sup> inferior a los 1000m<sup>2</sup> requeridos en Cuadro de Usos 5.2.1 para la actividad.

A fs. 58 y 59 se exhiben copias de "Plano de Condiciones contra Incendio" Conforme a Obra registrados donde consta desglosada la superficie del local en superficie de planta baja, superficie de entepiso y superficie de subsuelo, coincidiendo esta última con la solicitada a ampliar.

A fs. 63 y 64 obran "Certificado de habilitación y Certificado de Transferencia de Habilitación" en los que consta una superficie de 523,50m<sup>2</sup> en Planta Baja y Entepiso. La actividad que se pretende ampliar se desarrolla en el subsuelo, donde funcionaría el local con una superficie de 350m<sup>2</sup> (según lo declarado a fs. 68 y Plano de fs. 70), con un sector de servicios sanitarios, depósito y barra, con acceso desde planta baja, según lo graficado a fs. 70.

Con respecto a la afectación del inmueble al Régimen de Propiedad Horizontal, a fs. 60 y 61 se exhibe addenda del Contrato de Locación donde en las Cláusulas primera el propietario cede "un inmueble de su exclusiva propiedad" y en la segunda aclara que "el inmueble no se encuentra afectado por las disposiciones de la Ley N° 13.512 de Propiedad Horizontal".

A fs. 66, 67, 68 y 69 se presenta "Recurso de reconsideración" del Sr. Daniel Burczek, socio gerente de Surdance SRL, del Expediente N° 1.294.279/2010, en el cual se exhibe una memoria aclaratoria de los errores que llevaron a su denegación;

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Dictamen N° 237-CPUAM-2011, indica que no existen inconvenientes desde el punto de vista urbanístico, en acceder a ampliación de superficie de 350m<sup>2</sup> para el sector "Subsuelo", para el local en cuestión;

Que el Área Técnica competente, mediante Dictamen N° 3695-DGIUR-2011, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Hágase lugar al Recurso de Reconsideración impetrado contra la Disposición N° 891-DGIUR-2011.

Artículo 2º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la ampliación de superficie de 350m<sup>2</sup> (Trescientos cincuenta metros cuadrados) para el sector "Subsuelo", para el uso "Local de Baile Clase C", en el inmueble sito en la calle Sarmiento N° 1750/52/54, con una superficie habilitada de 523,50m<sup>2</sup> (Quinientos veintitrés metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), sumando una superficie total de 873,50m<sup>2</sup> (Ochocientos setenta y tres metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 1344/DGIUR/11**

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2011

#### **VISTO:**

El Expediente N° 1.453.342/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Oficina Comercial", para el inmueble sito en la Av. Forest s/Nº, Av. Federico Lacroze s/Nº, Av. Guzmán N. s/Nº, Teodoro García s/Nº - PB Local N° 18 - Estación Terminal Federico Lacroze - Ex Gral. Urquiza, con una superficie a habilitar de 11,13 m<sup>2</sup>, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito UF de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 3740-DGIUR-2011, obrante a fs. 72, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito; Que los usos consignados Permitidos son: "Oficina Comercial", consignado en el mencionado Cuadro de Usos;

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Oficina Comercial", para el inmueble sito en la Av. Forest s/Nº, Av. Federico Lacroze s/Nº, Av. Guzmán N. s/Nº, Teodoro García s/Nº - PB Local N° 18 - Estación Terminal Federico Lacroze - Ex Gral. Urquiza, con una superficie a habilitar de 11,13 m², (Once metros cuadrados con trece decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.  
**Ledesma**

### Ministerio de Cultura

#### **DISPOSICIÓN N.º 46/DGIYME/11**

Buenos Aires, 7 de octubre de 2011

#### **VISTO:**

El Decreto N° 1160/2008, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la norma citada en el Visto se ha establecido la denominación de esta "Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edificio", su dependencia directa del Ministerio de Cultura y sus Responsabilidades Primarias;

Que son Responsabilidades Primarias de esta Dirección General: "Promover, diseñar, implementar y fiscalizar proyectos y obras que tengan por objeto el desarrollo y preservación del patrimonio arquitectónico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la infraestructura afectada al Ministerio, a excepción de las obras del el Teatro Colón y las contratadas en el marco de las licitaciones públicas Polo Sur Cultural e Intervención Ciudad de la Música, Edificio Principal, cuya competencia corresponde a la Dirección General de Obras de Arquitectura del Ministerio de Desarrollo Urbano. Coordinar con otras áreas de gobierno el apoyo necesario en lo relacionado con las intervenciones en los edificios de valor patrimonial".

Que en cumplimiento de las Responsabilidades Primarias consideradas, esta Dirección General debe llevar adelante la contratación de las obras que resulten necesarias para ello, procediendo a ese efecto a llamar a las correspondientes Licitaciones en las cuales se presentarán ofertas que deberán ser evaluadas a fin de proceder a la

adjudicación de los pertinentes contratos; Que por Disposición N° 21-DGlyME-2009 se constituyó la Comisión de Preadjudicaciones que funciona en el ámbito de esta Dirección General, cuya integración corresponde modificar;

Que resulta conveniente constituir la Comisión con miembros permanentes sin dedicación exclusiva a las tareas propias de su competencia; sin perjuicio de que, en casos determinados, la Comisión se integre también con miembros no permanentes.

Por ello y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA  
Y MANTENIMIENTO EDILICIO  
DISPONE:**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 2º de la Disposición 21-DGlyME-2009 el cual queda así redactado: "Artículo 2º.- Designanse como miembros permanentes de la Comisión de Preadjudicaciones de la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edificio, sin dedicación exclusiva, a las siguientes personas: CERVELLERA AGRELO, Matías (DNI N° 23.567.997), quien ejercerá la Presidencia de la Comisión; BRABO, Gustavo Sebastián (DNI N° 27.027.157), ETCHEGORRY, Gonzalo Martín (DNI 20.540.287), D'ELIA, Reymundo (DNI 11.684.751); COTO, Matías Gabriel (DNI 31.662.393); FERNANDEZ CAMPOS, Adalberto (DNI 18.888.403); y a QUINTEROS, Néstor Ricardo (DNI 17.935.454) y GONZALEZ, Carolina (DNI 23.995.137), éstos en carácter de miembros suplentes. En caso de que ello sea necesario, la Comisión se integrará con miembros no permanentes designados especialmente por esta Dirección General".

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 3º de la Disposición 21-DGlyME-2009 el cual queda así redactado: "Artículo 3º Designase para prestar servicios en la Comisión de Preadjudicaciones, sin dedicación exclusiva, a GRAZIANO, Walter Javier (D.N.I. N° 31.698.135) a cuyo cargo estarán las tareas de apoyo técnico-administrativo que resulte necesario llevar a cabo".

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y notifíquese a los interesados.  
**Cervini**

## Organos de Control

### Disposiciones

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires

#### **DISPOSICIÓN N.º 115/GA/11**

Buenos Aires, 4 de octubre de 2011

#### **VISTO:**

el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/2008, normas complementarias y modificatorias, la Resolución

del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 164/EURSPCABA/09 del 8 de julio de 2009, el Expediente EURSPCABA N°: 2501/E/2011, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, por los presentes actuados se tramita la Contratación Menor N°: 6/2011 para la provisión y colocación de pisos flotantes para las oficinas de los Directores, sus Secretarías Privadas y la Jefatura de la Asesoría Legal;

Que, la presente contratación no se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del ejercicio 2011 del ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES aprobado por el Directorio a través del Acta N° 442 del 16 de junio de 2011;

Que, ante los excelentes resultados obtenidos en el reacondicionamiento de pisos de Presidencia y Sala del Directorio, los distintos miembros del cuerpo han solicitado razonablemente, considerando el deterioro en el estado de las alfombras, el reemplazo de las mismas por piso flotante;

Que, a fs. 2/3 se ha estimado el presupuesto oficial para la presente contratación en la suma de pesos treinta y cuatro mil cuatrocientos (\$34.400.-);

Que, en virtud de ello, se entendió viable el llamado a Contratación Menor, conforme lo dispuesto en el Artículo 38° y cc. de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en base a la estimación del gasto, la cual luce a fs. 4;

Que, por Disposición N° 85 de fecha 24 de agosto de 2011 la Gerente de Administración autorizó la contratación respectiva;

Que, asimismo se han remitido dieciséis (16) invitaciones a firmas del rubro inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP);

Que, tal como luce en el Acta de Apertura de fecha 30 de agosto de 2011, se recibieron dos (2) ofertas correspondientes a las firmas Indian Carpet S.A. y Del Norte Decoraciones de Francisco Russo;

Que, a fs. 120 del mencionado expediente obra la planilla de precios indicativos remitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a través de correo electrónico;

Que, el oferente N° 1 no cumple con la presentación de muestras exigidas mediante Art. 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, la no presentación de muestras es causal de desestimación de la oferta de Indian Carpet S.A., según lo establecido por el artículo 104, punto d) de la Ley N° 2095/2006;

Que, de la opinión técnica de Coordinación de la Gerencia de Administración obrante a fs.122 surge que la oferta de la firma Del Norte Decoraciones de Francisco Russo se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas;

Que, se cumplimentó el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, el cual luce a fs. 127;

Que, según el artículo 84° de la Ley 2095/06 "en ninguna contratación que exista precio de referencia podrá abonarse un precio unitario que lo supere en más de un cinco por ciento (5%)";

Que, la oferta de la firma Del Norte Decoraciones de Francisco Russo, se encuentra por debajo de los precios de referencia;

Que, haciendo uso esta Administración de las facultades establecidas en el Art. 108. 3 del Decreto N° 754/GCBA/2008, la Gerencia de Administración solicitó a Del Norte Decoraciones de Francisco Russo, mediante Cédula de Notificación obrante a fs. 130,

una mejora en el precio de la oferta presentada; Que, en tiempo y forma Del Norte Decoraciones de Francisco Russo otorgó con fecha 9 de septiembre de 2011 una bonificación del 4 % (cuatro por ciento) sobre el total de la compra, lo cual luce a fs. 131; Que, con la conformidad de la mejora de precios presentada por el único oferente que cumplimenta con las especificaciones técnicas requeridas en los pliegos, se considera la oferta de Del Norte Decoraciones de Francisco Russo como la mas conveniente; Que la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia a fs. 144/145; Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/2008 y la Resolución N° 164/EURSPCABA/09; Por ello,

**LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS  
SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

Artículo 1º- Aprobar la Contratación Menor N°: 06/2011 por la provisión y colocación de pisos flotantes para las oficinas de los Directores, sus Secretarías Privadas y la Jefatura de la Asesoría Legal.

Artículo 2º- Desestimar la oferta de la firma Indian Carpet S.A. por no presentar las muestras solicitadas en los pliegos.

Artículo 3º- Adjudicar a la firma Del Norte Decoraciones de Francisco Russo la contratación, con destino a las oficinas de los Directores, sus Secretarías Privadas y la Jefatura de la Asesoría Legal, por la suma de pesos veintidós mil novecientos tres con 04/100 (\$22.903,04).

Artículo 4º.- Emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Disposición será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio 2011.

Artículo 6º.- Registrar. Notificar de la presente Disposición a las firmas Del Norte Decoraciones de Francisco Russo y a Indian Carpet S.A. Comunicar al Área Administración Financiera. Publicar en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. **Proverbio**

Poder Judicial

Resoluciones

Consejo de la Magistratura

**RESOLUCIÓN N.º 8/CACFJ/11**

Buenos Aires, 15 de agosto de 2011

**VISTO:**

Las Disp. SE-CFJ N° 058; 062; 067; 084 y 085/11 y el Memo CFJ N° 388/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disp. SE-CFJ N° 058/11 se aprobó el Taller interno permanente para Peritos Psicólogos de la Dirección de Medicina Forense del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Disp. SE-CFJ N° 062/11 se aprobaron las Jornadas de Profundización en Investigación de Delitos Informáticos las que cuentan con el auspicio del Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público Fiscal y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que Disp. SE-CFJ N° 067/11 se designó como representante del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial a su Vicepresidente Dr. Jorge Atilio Franza, facultándolo a gestionar y suscribir convenios de interés, en el marco de las actividades académicas denominadas "Conferencias sobre Acción de Inconstitucionalidad y Jurisdicción Ambiental", que se llevaron a cabo los días 27 y 28 de junio de 2011 ante el Supremo Tribunal de Justicia del estado de Jalisco (México); y la "Conferencia Magistral", realizada el 30 de junio de 2011 en la Universidad Autónoma de México.

Que Disp. SE-CFJ N° 084/11 se aprobó la actividad: "CAPACITACIÓN EN LENGUA DE SEÑAS (LDS)".

Que Disp. SE-CFJ N° 085, 094 y 095/11 se otorgaron apoyos económicos para realizar actividades durante el segundo semestre del año.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Ratifícase la Disposición SE-CFJ N° 058/11, que como Anexo A integra la presente.

Art. 2º: Ratifícase la Disposición SE-CFJ N° 062/11, que como Anexo B integra la presente.

Art. 3º: Ratifícase la Disposición SE-CFJ N° 067/11, que como Anexo C integra la presente.

Art. 4º: Ratifícase la Disposición SE-CFJ N° 084/11, que como Anexo D integra la presente.

Art. 5º: Ratifícase la Disposición SE-CFJ N° 085/11, que como Anexo E integra la presente.

Art. 6º: Ratifícase la Disposición SE-CFJ N° 094/11, que como Anexo F integra la presente.

Art. 7º: Ratifícase la Disposición SE-CFJ N° 095/11, que como Anexo G integra la presente.

Art. 8º: Regístrese, comuníquese al Consejo de la Magistratura y a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese. **Casas - Franza - Lozano - Musa**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º9/CACFJ/11**

Buenos Aires, 15 de agosto de 2011

**VISTO:**

El informe presentado por el Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial, mediante Memo CFJ N° 389/11, con relación a la firma del un Convenio marco de Cooperación Académica con la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que los objetivos del convenio se encuentran entre las funciones y misiones de ambas entidades.

Que por medio del convenio las partes se comprometen a promover la realización de acciones de cooperación directa entre ellas, en las áreas de docencia, investigación, práctica profesional, extensión universitaria y extensión comunitaria.

Que la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial evalúa positivamente la propuesta, y señala que el convenio se ajusta a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 31 y a los términos de la Res. CM N° 37/06.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****RESUELVE:**

Art. 1º: Apruébase la celebración del Convenio marco de Cooperación Académica con la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires en los términos del modelo que como Anexo I integra la presente.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese al Consejo de la Magistratura, hágase saber al Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio Público, a la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario y a la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la institución cocelebrante, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese. **Casas - Franza - Lozano - Musa**

**ANEXO****RESOLUCIÓN N.º 10/CACFJ/11**

Buenos Aires, 15 de agosto de 2011

**VISTO:**

El informe presentado por el Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial, mediante Memo CFJ N° 390/11, con relación a la firma de un Convenio Marco de

Cooperación, Asistencia Técnica y Complementación entre el Centro de Formación Judicial y la Biblioteca y Centro Documentario Feminaria, y

### **CONSIDERANDO:**

Que los objetivos del convenio se encuentran entre las funciones y misiones de ambas entidades.

Que por medio del convenio las partes se comprometen a promover la realización de acciones de cooperación directa entre ellas, en las áreas de docencia, investigación, práctica profesional, extensión universitaria y extensión comunitaria.

Que la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial evalúa positivamente la propuesta, y señala que el convenio se ajusta a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 31 y a los términos de la Res. CM N° 37/06.

Por ello,

### **EL CONSEJO ACADÉMICO DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:**

Art. 1º: Apruébase la celebración del Convenio Marco de Cooperación, Asistencia Técnica y Complementación entre el Centro de Formación Judicial y la Biblioteca y Centro Documentario Feminaria en los términos del modelo que como Anexo I integra la presente.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese al Consejo de la Magistratura, hágase saber al Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio Público, a la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario y a la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la institución coperante, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese. **Casas - Franza - Lozano - Musa**

### **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 183/OAYF/11**

Buenos Aires, 6 de octubre de 2011

### **VISTO:**

el Expediente OAYF N° 162/11-0 por el que tramita la impresión del Manual del Usuario

de la Dirección General de Apoyo Administrativo Jurisdiccional y de la Dirección de Apoyo Operativo, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota DGAJJ-CM N° 217 (fs. 1) la Dirección General de Apoyo Administrativo Jurisdiccional solicita la impresión de doscientos cincuenta (250) ejemplares del Manual del Usuario de la Dirección General de Apoyo Administrativo Jurisdiccional y de la Dirección de Apoyo Operativo, mediante el cual se compila la información necesaria para el acceso a los servicios que se prestan en dichas áreas.

Que a fs. 14/15 la Dirección de Compras y Contrataciones eleva las presentes actuaciones mediante Nota N° 825-DCC-11 con los antecedentes necesarios para impulsar la contratación del Visto con la firma Editorial EUDEBA SEM, en los términos del art. 4º, inc. d) de la Ley 2095 y de acuerdo al criterio que viene utilizando este organismo para las impresiones de distintas publicaciones.

Que en tal sentido la Dirección de Compras y Contrataciones solicitó Presupuesto a la firma EUDEBA S.E.M., del cual surge que el monto total por la impresión y encuadernación de mil (1000) ejemplares asciende a la suma de quince mil quinientos diez pesos (\$ 15.510.-), confr. fs .11.

Que toda vez que la Editorial EUDEBA SEM es sociedad de economía mixta dependiente de la Universidad Nacional de Buenos Aires, la Dirección de Compras y Contrataciones entiende viable proceder a encuadrar la presente contratación bajo la modalidad de Contratación Directa con la referida firma al amparo de lo dispuesto por el art. 4 inc d) de la Ley 2095. A mayor abundamiento transcribe la parte pertinente del artículo de cita, en tanto dice que: "Quedan excluidos de las prescripciones de esta ley, los siguientes contratos... d) los contratos interadministrativos que se pueden celebrar entre el Gobierno de la Ciudad con organismos nacionales, provinciales y municipales, como así también con las sociedades en cuya administración o capital tenga participación mayoritaria cualquiera de los organismos arriba mencionados."(vid. fs.19). Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 70, se solicitó la afectación preventiva del presente gasto. En tal sentido a fs. 12/13 se agrega la Constancia de Registración N° 734/09 2011, acreditando así la existencia de las partidas presupuestarias necesarias.

Que el Jefe de Departamento de Dictámenes Procedimiento Administrativos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, toma la intervención que le compete mediante Dictamen N° 4193/2010 (fs. 19), y citando previamente un dictamen de la Procuración del Tesoro cuanto doctrina en la materia, que afirman el criterio sostenido reiteradas veces en tanto las contrataciones que se celebren entre entes estatales constituyen una especie de las relaciones jurídicas ínter administrativas, y por ende, en nuestro Derecho las disposiciones que generalizan los sistemas o procedimientos restrictivos habilitan la libre elección para este tipo de contrataciones concluye su Dictamen manifestando: "...que es opinión de este Departamento que no existiría obstáculo legal para proceder a la contratación directa mencionada..."

Que a mayor abundamiento, y conforme lo dicho por esa dependencia, debe tenerse en cuenta que la nota típica de los llamados contratos interadministrativos es precisamente la elección directa sin procedimiento regulado alguno, del cocontratante. Toda vez que esta situación está expresamente prevista en el art. 4, inc. "d" de la Ley 2095 que, como ya se dijera, deja a salvo de cualquier procedimiento de selección del contratante a todos aquellos contratos que se celebren entre órganos administrativos.

Que oídas que fueran las áreas intervinientes corresponde proceder sin más a autorizar la contratación con la Editorial EUDEBA SEM, sociedad de economía mixta dependiente de la Universidad Nacional de Buenos Aires, en el marco normativo señalado.

Que la presente deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un (1) día, en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones por un (1) día y en la página de Internet del Poder Judicial ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)). Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 4º, inc. f) de la Ley 1988 (modificado por Ley 3389);

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar la Contratación Directa con la firma EUDEBA SEM (Editorial Universitaria de Buenos Aires) sociedad de economía mixta dependiente de la Universidad Nacional de Buenos Aires, tendiente a la impresión y encuadernación de doscientos cincuenta (250) ejemplares del libro "Manual de Usuario de la Dirección General de Apoyo Administrativo Jurisdiccional y la Dirección de Apoyo Operativo"- por la suma total de quince mil quinientos diez pesos (\$ 15.510).IVA incluido, de acuerdo al presupuesto de fs. 11.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), como así también a comunicar lo decidido a la interesada.

Artículo 4º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente archívese. **Casas**

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 185/11**

Buenos Aires, 5 de octubre de 2011

**VISTO:**

La Actuación N° 21486/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Actuación de referencia el Sr. Defensor General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Mario Jaime Kestelboim solicita en el marco de la Res. DG N° 226/11, se declaren como días inhábiles del 29 de septiembre al 5 de octubre, del 6 al 13 de octubre, del 14 al 19 de octubre y del 6 al 13 de octubre de 2011, en las causas que intervengan las Defensorías en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nros. 1, 2 y 3 y la Defensoría de Cámara del mismo fuero, respectivamente.

Que el Sr. Defensor General fundamenta dicha solicitud en razón de que, en esas fechas se efectuará el traslado de las sedes de las dependencias mencionadas a los edificios sitios en Av. de Mayo 654 y Roque Sáenz Peña 636.

Que sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario, dada las fechas de los traslados corresponde sea la Presidencia quien se expida sobre el particular.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º.- Declarar inhábil desde el 29 de septiembre y hasta el 5 de octubre de 2011, para la Defensoría Oficial en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1 de la CABA, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Art. 2º.- Declarar inhábil desde el 6 y hasta el 13 de octubre de 2011, para la Defensoría Oficial en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2 y para la Defensoría de Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la CABA, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Art. 3.- Declarar inhábil desde el 14 y hasta el 19 de octubre de 2011, para la Defensoría Oficial en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 3 de la CABA, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Art. 4º.- Remítanse los antecedentes a la Secretaría de Coordinación para su ratificación por el Plenario.

Art. 5º.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Defensoría General, publíquese en la página de internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), en el Boletín Oficial y oportunamente, archívese. **Corti**

## **RESOLUCIÓN N.º 726/CMCABA/11**

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2011

### **VISTO:**

La disposición SE-CFJ N° 116/11 que declara de interés la "1º Conferencia Internacional de la Asociación Internacional de Derecho Procesal del Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal sobre Procesos Colectivos/Class Actions", organizado por la Asociación Argentina de Derecho Procesal, y

### **CONSIDERANDO:**

La trayectoria y reconocimiento de la entidad organizadora, como así también que los temas a desarrollarse en la actividad se consideran valiosos para la formación de los agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la ley N° 31 y sus modificatorias:

## **EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:**

Art. 1º: Declárase de Interés la "1º Conferencia Internacional de la Asociación Internacional de Derecho Procesal del Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal sobre Procesos Colectivos/Class Actions", organizado por la Asociación Argentina de Derecho Procesal, que tendrá lugar los días 6 al 9 de junio de 2012 en la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese al Centro de Formación Judicial, hágase saber a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la instituciones referidas, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires y en la página Web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **Candarle - Corti**

## **RESOLUCIÓN N.º 727CMCABA/11**

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2011

### **VISTO:**

La disposición SE-CFJ N° 113/11 que declara de interés el “10º Encuentro Internacional de Derecho Ambiental”, organizado por la Liga Mundial de Abogados Ambientalistas de México, y

### **CONSIDERANDO:**

La trayectoria y reconocimiento de la entidad organizadora, como así también que los temas a desarrollarse en la actividad se consideran valiosos para la formación de los agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la ley N° 31 y sus modificatorias:

### **EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:**

Art. 1º: Declarase de Interés el “10º Encuentro Internacional de Derecho Ambiental”, por la Liga Mundial de Abogados Ambientalistas de México, que tendrá lugar los días 5 al 7 de octubre de 2011 en la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese al Centro de Formación Judicial, hágase saber a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la instituciones referidas, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página Web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **Candarle - Corti**

## **RESOLUCIÓN N.º 728/CMCABA/11**

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2011

### **VISTO:**

La propuesta relativa a la declaración de interés del “Congreso de Derecho Penal 2011”, organizado por el Departamento de Derecho Penal y Criminología de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, y

### **CONSIDERANDO:**

La trayectoria y reconocimiento de la entidad organizadora, como así también que los temas a desarrollarse en la actividad se consideran valiosos para la formación de los

agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31 y sus modificatorias:

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Declárase de Interés el “Congreso de Derecho Penal 2011”, organizado por el Departamento de Derecho Penal y Criminología de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, que tendrá lugar los días 28 al 30 de septiembre de 2011 en el Salón de Actos de la citada Universidad.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese al Centro de Formación Judicial, hágase saber a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la instituciones referidas, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página Web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **Candarle - Corti**

**RESOLUCIÓN N.º 731/CMCABA/11**

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2011

**VISTO:**

La Convención Interamericana contra la Corrupción aprobada por la Ley Nacional N° 24.759; los artículos 1º, 41, 42, 43 y cc. de la Constitución Nacional; los artículos 1º, 11, 12, 26, 46, 54, 74, 105, 132 y cc. de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley 104; las facultadas conferidas al Consejo de la Magistratura de la Ciudad por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley 31; y las Resoluciones CM Nros. 260/04 (con sus modificatorias), 843/10, 1090/10 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece el deber de organizar sus instituciones autónomas como democracia participativa y adopta para su gobierno la forma republicana y representativa. Asimismo, reconoce de modo insoslayable que “todos los actos de gobierno son públicos” (art. 1º).

Que los principios de participación, transparencia y publicidad se erigen como pilares básicos de nuestro Estado de Derecho y como obligación inexcusable de los distintos órganos y autoridades públicas. Por lo tanto, la ausencia de publicidad es sospecha de falta de transparencia y de corrupción tal como surge de manera inequívoca de la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Que en este punto la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires prevé la ineludible remoción de los obstáculos que impidan la efectiva participación en la vida política, económica o social de la comunidad (art. 11).

Que sin acceso a la información no es posible el ejercicio del control ciudadano ni de la participación social (arts. 1º y 132).

Que la transparencia es garantía de efectividad y eficiencia en la asignación de recursos humanos, económicos y financieros (conf. art. 54 de la Constitución local y Carta Compromiso con el Ciudadano aprobada por el Decreto nacional N° 229/2000).

Que el derecho a comunicarse, requerir, difundir y recibir información libremente garantizado por el art. 12 inc. 2º de la Constitución porteña, se traduce para su efectiva realización en el deber de los poderes públicos de poner a disposición de los particulares toda la información relativa a su gestión, actos y resoluciones que emitan sin trabas u obstáculos.

Que en el cumplimiento de estos objetivos prioritarios que hacen al desempeño transparente de toda gestión pública, la red internet constituye un medio de publicación útil y eficaz y que facilita el acceso rápido, oportuno, libre y gratuito.

Que debe destacarse que si bien ha sido de buena práctica del Consejo de la Magistratura la publicación de las resoluciones dictadas en la página web del Poder Judicial, se observa que la nómina de ellas se encuentra incompleta. Motivo por el cual debe subsanarse inmediatamente la omisión a la luz de los principios de publicidad, transparencia y participación.

Que por los motivos antedichos además resulta conveniente publicar las Versiones aquigráficas de las Sesiones Plenarias del Consejo, las Resoluciones de la Presidencia del Consejo, las Resoluciones de las Comisiones del Consejo, y las Resoluciones del Administrador General del Poder Judicial.

Que de acuerdo a la estructura orgánica del Consejo de la Magistratura, conforme texto ordenado por la Resolución CM N° 843/2010 más las modificaciones introducidas por la Resolución CM N° 1090/10, la Secretaría Legal y Técnica deberá publicar en la página web del Poder Judicial de la Ciudad las Resoluciones del Plenario de Consejeros y las Versiones Taquigráficas aprobadas de las Sesiones Plenarias del Consejo (cf. artículos 79.2, 79.4, 79.5, 79.7, 79.9, 79.10 y 79.12). El Director de Coordinación Ejecutiva deberá publicar las Resoluciones de Presidencia del Consejo (cf. artículo 150.3). El Secretario de la Comisión de Selección de Integrantes de la Magistratura y del Ministerio Público deberá publicar las Resoluciones de dicha Comisión (cf. artículo 5.2). El Secretario de la Comisión de Disciplina y Acusación deberá publicar las Resoluciones de esa Comisión (cf. artículo 13.3). El Secretario de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones deberá publicar las Resoluciones de esa Comisión (cf. artículo 21.2). El Secretario de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial deberá publicar las Resoluciones de esa Comisión (cf. artículo 62.2). Finalmente, el Administrador General del Poder Judicial deberá publicar las Resoluciones que dicte (cf. Competencias conferidas por la Ley 1.988 y artículo 23 de la Estructura Orgánica).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Incorporar como punto 79.13 al texto del artículo 79 de la Estructura Orgánica del Consejo de la Magistratura (texto ordenado por la Resolución CM 843/10 con las modificaciones introducidas por la Resolución CM N° 1090/10) el siguiente texto: "79.13. Publicar en la página web del Poder Judicial de la Ciudad las Resoluciones del Plenario de Consejeros y las Versiones Taquigráficas aprobadas de las Sesiones Plenarias".

Art. 2º: Incorporar como punto 150.17 al texto del artículo 150 de la Estructura Orgánica del Consejo de la Magistratura (texto ordenado por la Resolución CM 843/10 con las modificaciones introducidas por la Resolución CM N° 1090/10) el siguiente texto: "150.17. Publicar en la página web del Poder Judicial de la Ciudad las Resoluciones de la Presidencia del Consejo".

Art. 3º: Incorporar como punto 5.11 al texto del artículo 5 de la Estructura Orgánica del Consejo de la Magistratura (texto ordenado por la Resolución CM 843/10 con las modificaciones introducidas por la Resolución CM N° 1090/10) el siguiente texto: "5.11 Publicar en la página web del Poder Judicial de la Ciudad las Resoluciones de la Comisión de Selección de Integrantes de la Magistratura y del Ministerio Público".

Art. 4º: Incorporar como punto 13.12 al texto del artículo 13 de la Estructura Orgánica del Consejo de la Magistratura (texto ordenado por la Resolución CM 843/10 con las modificaciones introducidas por la Resolución CM N° 1090/10) el siguiente texto: "13.12. Publicar en la página web del Poder Judicial de la Ciudad las Resoluciones de la Comisión de Disciplina y Acusación".

Art. 5º: Incorporar como punto 21.11 al texto del artículo 21 de la Estructura Orgánica del Consejo de la Magistratura (texto ordenado por la Resolución CM 843/10 con las modificaciones introducidas por la Resolución CM N° 1090/10) el siguiente texto: "21.11. Publicar en la página web del Poder Judicial de la Ciudad las Resoluciones de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones".

Art. 6º: Incorporar como punto 62.18 al texto del artículo 62 de la Estructura Orgánica del Consejo de la Magistratura (texto ordenado por la Resolución CM 843/10 con las modificaciones introducidas por la Resolución CM N° 1090/10) el siguiente texto: "62.18. Publicar en la página web del Poder Judicial de la Ciudad las Resoluciones de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial".

Art. 7º: Incorporar como punto 23.19 al texto del artículo 23 de la Estructura Orgánica del Consejo de la Magistratura (texto ordenado por la Resolución CM 843/10 con las modificaciones introducidas por la Resolución CM N° 1090/10) el siguiente texto: "23.19. Publicar en la página web del Poder Judicial de la Ciudad las Resoluciones de la Oficina de Administración y Financiera".

Art. 8º: Encomendar a la Dirección de Informática y Tecnología tomar las medidas técnicas necesarias para que las áreas responsables puedan efectivizar la carga informática en la página web en el menor tiempo posible.

Art. 9º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a los interesados y oportunamente archívese. **Candarle - Corti**

## **RESOLUCIÓN N.º 732/CMCABA/11**

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2011

### **VISTO:**

La Resolución CM N° 591/11 y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada resolución fueron aprobadas por este Cuerpo las Quintas Jornadas de Planificación Estratégica en la Justicia de la Ciudad, para realizarse los días 9 y 10 de noviembre del corriente año.

Que simultáneamente, el Ministerio Público Tutelar tiene previsto realizar unas Jornadas sobre la Justicia Penal Juvenil, los días 9 y 10 del mismo mes y año en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Que en razón de que tanto las Jornadas que llevará a cabo el Ministerio Público Tutelar

como las Quintas Jornadas de Planificación Estratégica de la Justicia de la Ciudad son de interés de los mismos destinatarios, resulta apropiado evitar la superposición de ambas.

Que en razón de lo expuesto es aconsejable modificar las fechas de las Quintas Jornadas aprobadas por Resolución CM N° 591/11, y reemplazar los días 9 y 10, por los días 10 y 11 del mismo mes.

Que también resulta conveniente ordenar la comunicación de la presente al Tribunal Superior de Justicia, a los titulares de los Ministerios Públicos, y a los Presidentes de las Cámaras de Apelaciones de los dos fueros jurisdiccionales de la Ciudad de Buenos Aires,

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Modificar el art. 1º de la Resolución CM N° 591/11, respecto de las fechas de realización de las "Quintas Jornadas de Planificación Estratégica de la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires", y establecer como fechas para su realización los días 10 y 11 de noviembre de 2011.

Art. 2º: Comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, a los titulares del Ministerio Público Tutelar, Fiscal y de la Defensa, y a los Presidentes de las Cámaras de Apelaciones de los fueros jurisdiccionales de la Ciudad.

Art. 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad, comuníquese a los interesados y, oportunamente, archívese. **Candarle - Corti**

**RESOLUCIÓN N.º 738/CMCABA/11**

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2011

**VISTO:**

El Expediente CM N° 013/10-0 S/ Readecuación de los sectores del edificio de Beazley 3860; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Res. CM N° 560/2010 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 27/2010 para la readecuación del edificio sito en Beazley 3860, con un presupuesto oficial de Pesos Tres Millones Seiscientos Veintiún Mil Ochocientos (\$ 3.621.800.-) y se estableció el día 3 de septiembre de 2010, a las 12:00 horas, para la apertura pública de las ofertas (fs. 285/349).

Que por Res. CM N° 961/2010 se adjudicó la licitación a Planobra SA por la suma de Pesos Cuatro Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Siete (\$ 4.155.567.-).

Que a fs. 1767 surge que por órdenes de servicio N° 9 y 26 la inspección de obra solicitó la cotización de bauleras, que la contratista estimó en la suma de Pesos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con 64/100 (\$ 83.847,64) y su ejecución en treinta y cinco días (fs. 1693). Tales condiciones fueron aprobadas por la inspección de obra (fs. 1767).

Que a fs. 1773 el inspector de obra informó que por Nota de Pedido N° 18 Planobra SA advirtió la existencia de fibrocemento, motivando que por Orden de Servicio N° 19 del 24/5/11, se le solicite la cotización del desmonte de cubierta y ejecución de una nueva. A fs. 1719 la contratista cotizó en Pesos Quinientos Quince Mil Once con 57/100 (\$ 515.011,57) el desmonte y retiro de cubierta existente de fibrocemento y ejecución de nueva cubierta de chapa aluminizada, fijando en ochenta y cinco días el plazo de ejecución. El inspector aprobó el costo del desmonte y la nueva cubierta, y los plazos de ejecución planteados a fs. 1719 por la adjudicataria. A fs. 1781 los superiores jerárquicos del inspector elevaron la cuestión con su conformidad.

Que a fs. 1725/1742 Planobra SA presentó un estudio de suelo solicitado por la inspección de obra.

Que a fs. 1760/1765 la contratista cotizó en Pesos Ciento Ochenta y Dos Mil Trescientos Noventa con 58/100 (\$ 182.390,58), la modificación y ampliación de la red pluvial y cloacal, fijando en cuarenta y cinco días el plazo de ejecución. A fs. 1779 la inspección de obra manifestó que solicitó dicha cotización porque advirtió que el agua de lluvia no sale por los caños pluviales, y aprobó la cotización y el plazo de ejecución. A fs. 1781 la Dirección de Obras y la Dirección General de Infraestructura y Obras prestó su conformidad.

Que a fs. 1784 la Dirección de Programación y Administración Contable instrumentó la afectación presupuestaria preventiva de las modificaciones descriptas precedentemente.

Que requerida a expedirse sobre la ampliación de la obra, la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictaminó que “no existen obstáculos desde el punto de vista jurídico para la prosecución del trámite del presente expediente” (fs. 1788).

Que a fs. 1793 la contratista cotizó en Pesos Quinientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Siete con 29/100 (\$ 585.307,29), la provisión e instalación de Racks de paletización y fijó el plazo de ejecución en sesenta días.

Que en razón de las observaciones recibidas, Planobra SA cotizó nuevamente a fs. 1817 la provisión e instalación de racks de paletización en Pesos Quinientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Dos con 89/100 (585.382,89), y estimó en sesenta días el plazo de ejecución. Mediante Memo DGIO N° 227/11 el área técnica justifica la conveniencia de considerar dicha tarea como una ampliación del contrato con Planobra SA.

Que a fs. 1801 la adjudicataria cotizó en Pesos Treinta y Un Mil Quinientos Veintidós con 67/100 (\$ 31.522,67) la provisión e instalación de cables backbone para conexionado de racks, y fijó en seis días el plazo de ejecución. A fs. 1811 la Dirección de Informática y Tecnología observó dicho presupuesto.

Que a fs. 1824 la contratista cotizó nuevamente la provisión e instalación de cables backbone para conexionado de racks en Pesos Veintisiete Mil Seiscientos Diecinueve con 46/100 (\$ 27.619, 46). A fs. 1832 la Dirección de Informática y Tecnología informó que se rectificaron los ítems observados en el presupuesto, y que no tiene observaciones que formular, y a fs. 1830 la Dirección General de Obras y la Dirección de Infraestructura y Obras prestó su conformidad.

Que a fs. 1839 la adjudicataria cotizó en Pesos Setecientos Veintiún Mil Quinientos Cincuenta y Uno con 91/100 (\$ 721.551,91) la alternativa recomendada para la modificación de fundaciones, y a fs. 1843 cotizó el trabajo según la solicitud del Consejo en Pesos Quinientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 35/100 (\$ 557.674,35). Luego a fs. 1861/1870 mediante Actuación N° 19428/11 cotizó dichas tareas en Pesos Seiscientos Noventa y Nueve Mil Cientos Sesenta y Nueve con 77/100 (\$ 699.169,77). En todos los casos estimó el plazo de ejecución en cien días.

Que la Dirección General de Infraestructura dictaminó mediante Memo DGIO N° 239/2011 que “teniendo en cuenta las características de los rellenos, que surgen de los estudios de suelo, consideramos que la solución más segura y confiable es una

fundación mediante bases aisladas. Los precios presentados por la contratista resultan adecuados a las características de la obra a realizar (Actuación N° 19428/11)".

Que a fs. 1923 la Dirección de Programación y Administración Contable practicó la afectación presupuestaria preventiva para la provisión e instalación de cables backbone para conexión de racks, provisión de racks y paletización, y la modificación de fundaciones.

Que a fs. 1924 la Dirección General de Infraestructura y Obras y la Dirección de Planificación y Proyectos, informó que resulta más adecuado que la ejecución de las fundaciones y la provisión y colocación de racks se otorgue a la contratista.

Que a fs. 1927 la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictaminó que no existen obstáculos jurídicos para la prosecución del trámite. En tal estado llega el expediente al Plenario.

Que según la inspección de obra y sus superiores jerárquicos, durante la ejecución de la obra adjudicada a Planobra SA surgió la necesidad de modificar el plan original, y se solicitó a la contratista la cotización de las tareas respectivas, a saber: bauleras, el desmonte y retiro de cubierta existente de fibrocemento y ejecución de nueva cubierta de chapa aluminizada, la modificación y ampliación de la red pluvial y cloacal, provisión e instalación de racks y cables backbone, y la modificación de las fundaciones.

Que según informó la Dirección de Programación y Administración Contable existen recursos presupuestarios suficientes para la ampliación de la obra.

Que las áreas competentes readecuaron el proyecto y aprobaron el costo como también, el tiempo de ejecución estimado por la contratista, se realizaron las registraciones presupuestarias pertinentes, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictaminó sin objetar la ampliación, por lo tanto, están reunidos los requisitos normativos que permiten autorizar la ampliación.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 31 y sus modificatorias y la Resolución CM N° 344/2005,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Aprobar la ampliación de la Licitación Pública N° 27/2010 adjudicada a Planobra SA, en la suma de Pesos Dos Millones Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Veintinueve, con 91/100 (\$ 2.093.421,91), para la construcción de bauleras, el desmonte y retiro de cubierta existente de fibrocemento y ejecución de nueva cubierta de chapa aluminizada, la modificación y ampliación de la red pluvial y cloacal, la provisión e instalación de racks y cables backbone, y la modificación de las fundaciones, a ejecutarse en los plazos estimados por la contratista.

Art. 2°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la cartelera del Consejo de la Magistratura y en la página de internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), notifíquese a Planobra SA, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la Dirección General de Infraestructura y Obras, a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Dirección de Programación y Administración Contable, y oportunamente archívese. **Candarle - Corti**

## Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### RESOLUCIÓN N.º 387/FG/11

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2011

#### VISTO:

Los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley 1903, las resoluciones FG N° 405/10, 17/11, 100/11, 105/11, 154/11, 183/11, 244/11 y 254/11; y las Actuaciones Internas N° 17273/10 y 17719/11.

#### Y CONSIDERANDO:

-I-

Que en base al orden de mérito aprobado por Res. FG N° 231/10 se dispuso la cobertura interina del cargo de Fiscal de Primera Instancia con competencia en lo Penal, Contravencional y de Faltas del Dr. Federico Villalba Díaz, por el Dr. Cristian Longobardi, a partir del 9 de julio de 2011 y hasta el día 6 de octubre de 2011 inclusive. Toda vez que se encuentra próxima a vencer la cobertura interina en cuestión, se procederá a realizar una nueva designación, teniendo en cuenta el orden de mérito aludido.

En este sentido, es oportuno señalar que la Dra. Mariela De Minicis (5º lugar en el orden de mérito), quien en su momento se vio imposibilitada de desempeñarse interinamente como fiscal de primera instancia en lo Penal, Contravencional, y de Faltas por razones de carácter funcional (cfr. fs. 48 de la actuación interna FG N° 17273/10), hizo saber su plena disponibilidad para asumir dicha función en esta oportunidad.

Atento a ello, habré de disponer que la cobertura interina de la función de Fiscal de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas del Equipo Fiscal "D" de la Unidad Fiscal Norte sea llevada a cabo por la Dra. Mariela De Minicis, a partir del 7 de octubre de 2011 y por el plazo de noventa (90) días.

Vale señalar que la Dra. Mariela De Minicis ha completado las 26 horas correspondientes a la totalidad de los módulos de capacitación estipulados en el Anexo I de la Res. FG N° 105/11 ("Estrategia y teoría del caso", "Gestión aplicada a políticas públicas", "Investigación de casos", "Nuevo modelo organizacional", y "Tablero de gestión"), en virtud de lo cual se encuentra habilitada para cubrir interinamente la función de Fiscal de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas.

-II-

Por otra parte, corresponde señalar que mediante la Resolución FG N° 405/10 se designó a la Dra. Daniela Dupuy como Fiscal Coordinador de la Unidad Fiscal Este, a partir del 1º de enero de 2011 y por el plazo de 90 días.

Con posterioridad, a través de las Resoluciones FG N° 100/11 y 254/11 se dispuso prorrogar aquella designación hasta el 11 de octubre del año en curso inclusive.

Ahora bien, toda vez que la designación en cuestión se encuentra próxima a su vencimiento, es que resulta necesario seleccionar al magistrado que se desempeñará en el cargo de Fiscal Coordinador en reemplazo de la Dra. Dupuy.

Por tal motivo, habré de designar a la Dra. Genoveva Inés Cardinali, actual titular del Equipo Fiscal "D" de la Unidad Fiscal Este, para que desempeñe la función de Fiscal Coordinadora de esa unidad, a partir del 12 de octubre de 2011 y por el plazo de noventa (90) días, esto es hasta el 9 de enero del año 2012 inclusive.

**-III-**

En orden a ello, corresponde designar a quien cubrirá en sus funciones de fiscal de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas a la Dra. Genoveva Inés Cardinali por el tiempo que se prolongue su labor como Fiscal Coordinadora en la Unidad Fiscal Este.

Habida cuenta que la Dra. Cardinali se encuentra a cargo del equipo fiscal encargado de tramitar todos los procesos originados por hechos consumados en contextos de violencia doméstica -cualquiera sea el delito o la contravención de que se trate-, y las particularidades específicas de esa grave problemática, se observa conveniente que dicha cobertura sea realizada por la Dra. Daniela Dupuy, quien fuera Fiscal Coordinadora durante la etapa fundacional de la Unidad Fiscal Este.

En virtud de lo señalado, habré de designar a la Dra. Daniela Dupuy, actual titular del Equipo Fiscal "A" de la Unidad Fiscal Este, para que subrogue a la titular del Equipo Fiscal "D" de la Unidad Fiscal Este, a partir del 12 de octubre de 2011 y por el plazo de noventa (90) días, esto es hasta el 9 de enero del año 2012 inclusive.

**-IV-**

Por lo demás, debe agregarse que conforme surge del informe DPC 700/11 de la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable agregado en la en la Actuación Interna FG N° 17273/10 (cfr. fs. 853), existen en la actualidad partidas presupuestarias suficientes para afrontar el gasto derivado de la cobertura interina dispuesta en el considerando I, de la designación estipulada en el considerando II, y de la subrogancia aludida en el considerando III.

**-V-**

En último término, debe destacarse que el Dr. Martín López Zavaleta ha dado cumplimiento a las obligaciones que le fueran impuestas mediante las Resoluciones FG N° 17/11 y 183/11, al elevar a esta Fiscalía General el informe de gestión correspondiente a su labor como Fiscal interino en la ex Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2 y el Equipo Fiscal "E" de la Unidad Fiscal Sur.

Asimismo, corresponde señalar que la Dra. María Lorena Tula del Moral hizo lo propio al presentar el informe de gestión correspondiente a su labor como Fiscal interina en los Equipos Fiscales "B" y "E" de la Unidad Fiscal Este.

Por las razones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1, 17 y 18 inc. 5 de la Ley N° 1903;

**EL FISCAL GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Disponer la cobertura interina de la función de Fiscal de Primera Instancia con competencia en lo Penal, Contravencional y de Faltas del Equipo Fiscal “D” de la Unidad Fiscal Norte por la Dra. Mariela De Minicis –actual Titular de la Unidad de Intervención Temprana de dicha Unidad Fiscal- a partir del 7 de octubre de 2011 y por el término de noventa (90) días, esto es hasta el 4 de enero del año 2012 inclusive (conf. Art. 18, inc. 5 de la ley 1903 modificada por ley 2.386 y Resolución FG N° 231/10).

Artículo 2º: Designar a la Dra. Genoveva Cardinali como Fiscal Coordinadora de la “Unidad Fiscal Este”, a partir del 12 de octubre de 2011 y por el plazo de noventa (90) días.

Artículo 3º: Conceder a la Dra. Cardinali, licencia en su función de Fiscal de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas a cargo del equipo fiscal “D” de la Unidad Fiscal Este, mientras dure su designación como Fiscal Coordinadora.

Artículo 4º: Disponer que la Dra. Daniela Dupuy, Titular del Equipo Fiscal “A” de la Unidad Fiscal Este, subrogue el cargo de Fiscal de Primera Instancia con competencia Penal, Contravencional y de Faltas que corresponde al Equipo Fiscal “D” de dicha unidad fiscal, a partir del próximo 12 de octubre y hasta el 9 de enero del año 2012 (art. 33 inc. 6 de la ley 1903), percibiendo por dicha subrogancia el 33% de la asignación salarial correspondiente a un fiscal de primera instancia.

Artículo 5º: Dar por cumplida la obligación del Dr. Javier Martín López Zavaleta de presentar el informe ordenado en las Resoluciones FG N° 17/11 y 183/11.

Artículo 6º: Dar por cumplida la obligación de la Dra. María Lorena Tula del Moral de presentar el informe ordenado en las Resoluciones FG N° 105/11 y 154/11. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial con carácter de urgente y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a los interesados, comuníquese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Departamento de Relaciones Laborales, a todos los Sres. Fiscales integrantes del Ministerio Público Fiscal, al Consejo de la Magistratura, las Cámaras de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas y Contencioso Administrativo y Tributario –y por su intermedio a los Sres. Jueces de Primera Instancia de ambos fueros- a la Defensoría General, a la Asesoría General Tutelar, a los Sres. Secretarios Generales, y oportunamente, archívese. **Garavano**

## Comunicados y Avisos

### Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

#### LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

#### DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

#### Audiencia Pública - Nota N° 371-DGGYPC/11

Conforme con el art. 58, inc. a) de la Ley N° 6.

**19 de septiembre de 2011.****14.27 horas.**

En la fecha y hora mencionada se realizó en el Salón Presidente Perón de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Audiencia Pública con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes, con relación a la ley por la cual declárase Bien Integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los términos de la Ley 1.227, Art. 4º, inciso "b", al Molino del Parque General Paz sito en la intersección de las avenidas Crisólogo Larralde y General Paz del barrio de Saavedra.

La misma fue presidida por el Diputado Raúl Puy y contó con la presencia de la Diputada Silvina Pedreira y de los Diputados Oscar Moscariello y Mateo Romeo.

En dicha oportunidad hicieron uso de la palabra los ciudadanos Hugo Campos, Jorge Esteve, Alberto Piñeiro, Alberto Rodríguez, Carlos Lacal y Alejandro Tiscornia.

Finalizada la misma el trámite seguirá su curso con una reunión de la Comisión de Cultura y posteriormente será tratado en una sesión del Cuerpo.

**14.59 horas.**

En la fecha y hora mencionada se realizó en el Salón Presidente Perón de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Audiencia Pública con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes, con relación a la ley por la cual acéptase la donación sin cargo efectuada a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por la hermana República de Vietnam, de una estatua del ex Presidente de ese país, Ho Chi Minh. Autorízase el emplazamiento sin cargo de la estatua mencionada en el Artículo 1º, en la Plaza República de Vietnam, ubicada en la intersección de la Avenida Congreso y las calles Holmberg, Donado y Quesada.

La misma fue presidida por el Diputado Raúl Puy y contó con la presencia de las Diputadas Gabriela Alegre y Silvina Pedreira.

En dicha oportunidad hicieron uso de la palabra el Sr. Embajador de la República Socialista de Vietnam en la República Argentina, Nguyen Van Dao y los ciudadanos María Sosa Poldi, Hugo Burgos, Olinda Martín, Norma Caballero, Renee O. Girardi, María Grazia Civinini, Alejandro Tiscornia y Hugo Campos.

Finalizada la misma el trámite seguirá su curso con una reunión de la Comisión de Cultura y posteriormente será tratado en una sesión del Cuerpo.

**15.30 horas.**

En la fecha y hora mencionada se realizó en el Salón Presidente Perón de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Audiencia Pública con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes, con relación a la ley por la cual acéptase la donación sin cargo por parte del artista plástico Alessandro Kokocinski de un monumento en homenaje a las víctimas del atentado a la AMIA. Autorízase el emplazamiento sin cargo de dicho monumento en la plaza Rubén Darío (ex plaza Urquiza).

La misma fue presidida por el Diputado Raúl Puy y contó con la presencia de la Diputada Silvina Pedreira y del Diputado Mateo Romeo.

En dicha oportunidad hicieron uso de la palabra los ciudadanos Eugenia Nayfeld, Sofía Kaplinsky, Alberto Hammerschlag, Piero Liebman y Sebastián Palatnik.

Finalizada la misma el trámite seguirá su curso con una reunión de la Comisión de Cultura y posteriormente será tratado en una sesión del Cuerpo.

**Cristina García**  
Directora

CA 217

Inicia: 13-10-2011

Vence: 13-10-2011

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE ESPACIOS VERDES

UNIDAD AMBIENTAL Y DE GESTIÓN PARQUE AVELLANEDA

#### Convocatoria a Plenario Ordinario

Se convoca a Plenario Abierto y Público de la Mesa de Trabajo y Consenso del Parque Avellaneda, a realizarse el 15 de octubre de 2011, en el horario de 17 a 20 hs., en la Casona de los Olivera.

Parque Avellaneda.

Directorio y Lacarra.

**Luis Lehmann**  
Director General

CA 215

Inicia: 12-10-2011

Vence: 13-10-2011

## Licitaciones

### Ministerio de Hacienda

#### MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### Preadjudicación - Licitación Publica N° 2008/SIGAF/2011

Expediente N° 574.136/2011

Dictamen de comisión evaluadora de ofertas

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al día 07 del mes de Octubre del año 2011, se reúne la Comisión de Evaluación de Ofertas, con la presencia de las Sras. Miriam Maduel, María Danai Eguiguren, y el Sr. Ezequiel Pazos Verni, designados por Resolución N° 113-SSAPM/2011, a fin de evaluar la documentación contenida en los sobres correspondientes a las ofertas presentadas e intervenir en la licitación de referencia convocada para contratar la Implementación y Puesta en Marcha de un

Sistema Integral de Gestión Operativas y Administrativa de Inventario y Mantenimiento para la Policía Metropolitana.

Celebrado el Acto de Apertura de Sobres el día 06 de Septiembre de 2011 a las 11:00 horas, se deja constancia de la presentación de los siguientes Oferentes, en el orden expuesto:

1.DELOITTE & CO S.R.L.

2.ATOS ORIGIN ARGENTINA S.A.

Ahora bien, vista la documentación presentada por el resto de los oferentes, se procede a realizar la evaluación administrativa de los mismos, exigida en los Pliegos de Bases y Condiciones, conforme lo establecido en el punto 4.4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. De dicho análisis, se desprende que ATOS ORIGIN ARGENTINA S.A. no acompaña la Garantía de Oferta requerida en el punto 4.2 del mencionado Pliego. En consecuencia, de acuerdo a lo establecido en el punto previamente mencionado concordante con el Art. 14.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se procede a desestimar dicha oferta.

Por lo expuesto anteriormente, y teniendo en cuenta que la Oferta N° 1 da cumplimiento a los requisitos mínimos solicitados en el punto 4.4 del PBCP, se

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“Año 2011 Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

procede a continuar con el análisis de lo requerido en dicho punto del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Evaluación Administrativa

a)Carta de firmada por el OFERENTE o su representante donde manifieste expresamente su decisión de participar en el presente llamado y la aceptación de todas las cláusulas de los Pliegos Únicos de de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y sus Anexos correspondientes al presente llamado.

Cumple, a fs.02 de la Carpeta N° 01 de su oferta

b)Un ejemplar de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y sus Anexos, firmado en todas sus fojas por el OFERENTE o representante legal. Asimismo, si las hubiere, de las circunstancias aclaratorias.

Cumple, a fs.06/82 de la Carpeta N° 01 de su oferta

c)Acreditación de Personería: Copia Autenticada de las actas o contrato de constitución o de los documentos necesarios para acreditar la existencia de la personería jurídica y de su vigencia actual, con la indicación del nombre, fecha de constitución, domicilio legal, objeto, y las modificaciones posteriores a los estatutos.

Cumple, a fs.84/110 de la Carpeta N° 01 de su oferta

d)Acreditación de la Representación: Deberán acompañarse los documentos de los cuales resulte(n) la(s) personas que representara(n) al OFERENTE en el presente llamado, con facultades para obligarlo, realizar todos los actos y firmar los documentos que sean necesarios. Para el caso de las UTE, todas y cada una de las sociedades que lo constituyen deberán otorgar poder en legal forma, a favor del representante común a todas ellas.

Cumple, a fs.83 de la Carpeta N° 01 de su oferta

e)Documentación que acredite que el OFERENTE está inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) o haber iniciado el trámite al momento de presentar la OFERTA.

Cumple, a fs.111 de la Carpeta N° 01 de su oferta

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“Año 2011 Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

f)Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades: Los OFERENTES deberán representar una declaración de que el/los OFERENTE/s y sus directivo no están

alcanzados por las inhabilidades e incompatibilidades, de conformidad con el Art. N° 10 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Cumple, a fs.112/113 de la Carpeta N° 01 de su oferta

g)Certificado de Deudores Morosos Alimentarios para los miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos y/o Gerentes del OFERENTE, acreditando que NO se encuentren inscriptos en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as del GCABA.

Cumple, a fs.114/120 de la Carpeta N° 01 de su oferta

h)Balances de los últimos DOS (2) EJERCICIOS ECONOMICOS ANUALES CERRADOS, con sus correspondientes cuadros de resultados y anexos, copia legalizada del Acta de Asamblea de Accionistas aprobatoria de dichos estados, con firmas autógrafas en todas sus hojas del Representante Legal y Dictamen del Contador interviniente, certificada su firma por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción en donde se encuentre matriculado. Para el caso de las UTE, este requisito deberá ser cumplido por la totalidad de las empresas integrantes de la misma.

Cumple, a fs.121/215 de la Carpeta N° 01 de su oferta

i)Propuesta Técnica, con Acreditación de Antecedentes, según especificaciones del presente PLIEGO.

Cumple, a fs.127/218 de la Carpeta N° 01 de su oferta

j)Certificado de SAP Argentina como "SAP Service Partner" y/o "SAP Channel Partner", autorizado a operar en Argentina, vigente al momento de presentación de la OFERTA.

Cumple, a fs.220 de la Carpeta N° 02 de su oferta

k)Oferta Económica. Se deberá completar Precio Unitario y Total de la Oferta.

Cumple, a fs.221 de la Carpeta N° 02 de su oferta

l)Garantía de mantenimiento de OFERTA.

Cumple, a fs.172 del actuado de referencia de su oferta

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"Año 2011Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

A continuación, se procede a evaluar Evaluación Técnica

?Organización empresaria

El oferente da cumplimiento a lo requerido, según obra a fs. 84/94 de la Carpeta N° 01 de su oferta

?Capacidad económica

El oferente da cumplimiento a lo requerido, según obra a fs. 122/214 de la Carpeta N° 01 de su oferta

?Certificaciones

El oferente da cumplimiento a lo requerido, según obra a fs.220 de la Carpeta N° 02 de su oferta

?Experiencia y Trayectoria

Aspectos Evaluados

Valores

Puntaje Factor

Proyecto de Provisión de Sistemas similares al objeto y alcance del presente llamado

30

30

2 (DOS) Proyectos de provisión de Sistemas SAP para el Sector Público en los últimos CINCO (5) AÑOS (\*) Se consideran proyectos implementados

Requisito Mínimo Obligatorio

2 (DOS) Proyecto de provisión de Sistemas de Mantenimiento de Planta y/o Flota con SAP en los últimos CINCO (5) AÑOS (\*) Se consideran proyectos implementados

Proyectos de Implementaciones SAP en Argentina: UNO (1) PUNTO adicional por cada antecedente, con un máximo de DIEZ (10) PUNTOS.

10

10

Proyectos de Rediseño de Procesos en Argentina: UNO (1) PUNTO adicional por cada antecedente, con un máximo de DIEZ (10) PUNTOS.

10

10

Proyectos de Implementaciones SAP en el Sector Público: UNO (1) PUNTO adicional por cada antecedente, con un máximo de CINCO (5) PUNTOS.

5

5

Proyectos de Rediseño de Procesos en el Sector Público: UNO (1) PUNTO adicional por cada antecedente, con un máximo de CINCO (5) PUNTOS.

5

5

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“Año 2011 Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

Puntaje obtenido: 30 puntos

?Idoneidad del Equipo de Trabajo

Aspectos Evaluados

Valores

Puntaje Factor

Clasificaciones de Personal Clave

27

30

Gerente del Proyecto: el colaborador presentado para este rol como autoridad por parte del ADJUDICATARIO en la ejecución efectiva del proyecto

Al menos CINCO (5) AÑOS de experiencia como Gerente de Proyectos Tecnológicos

Requisito Mínimo Obligatorio

Al menos DOS (2) Proyectos de Provisión de Sistemas en los últimos DOS (2) AÑOS.

Estudios Universitarios Completos

2

2

Experiencias similares en el cargo propuesto: MEDIO (0,5) PUNTO adicionales por cada antecedente, con un máximo de CUATRO (4) PUNTOS.

4

4

Antecedentes en el Sector Público de Argentina: UN (1) PUNTO adicional por cada antecedente, con un máximo de DOS (2) PUNTOS.

2

2

Analistas funcionales: de los colaboradores presentados para este rol, los DOS (2) con mejor puntaje.

Al menos CINCO (5) años de experiencia en parametrización del producto SAP.

Requisito mínimo obligatorio

Estudios Universitarios Completos

1

1

Experiencias similares en el cargo propuesto: MEDIO (0,5) PUNTO adicional por cada antecedente, con un máximo de DOS (2) PUNTOS.

2

2

Analistas Técnicos/Consultores Funcionales: de los colaboradores presentados para

este rol, los DOS (2) con mejor puntaje.

Al menos DOS (2) AÑOS de experiencia en el manejo de la solución propuesta: MM & Plant Maintenance

Requisito mínimo obligatorio

Estudios Universitarios Completos

1

1

Experiencias similares en el cargo propuesto: MEDIO (0,5) PUNTO adicional por cada antecedente, con un máximo de DOS (2) PUNTOS.

2

2

Analistas / Consultores Funcionales especializados en Logística y Mantenimiento: de los colaboradores presentados para este rol, los DOS (2) con mejor puntaje.

Título de grado vinculado con la logística y mantenimiento.

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“Año 2011 Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

Acreditar otra formación profesional relacionada con la administración del material objeto de la presente contratación.

Requisito mínimo obligatorio

Acreditar al menos DIEZ (10) AÑOS en cargos jerárquicos desempeñados con responsabilidad directa sobre la toma de decisiones inherentes a los trabajos objeto de la presente contratación.

2

0

Acreditar al menos DOS (2) años de experiencia en docencia y planificación, programación, ejecución y supervisión de cursos afines con la función logística de mantenimiento, relacionado con los trabajos objeto de la presente contratación

3

3

Puntaje total: 27 puntos

?Metodología y Plan de Trabajo Objeto de la Presente Contratación

Aspectos Evaluados

Valores

Puntaje Factor

Entrega de los índices tentativos de manuales indicado en el Punto 2 del Pliego

Requisito mínimo obligatorio

Calidad de la Propuesta Solución

40

40

No cumple con lo solicitado en el Pliego

0

-

Cumple con lo solicitado

10

-

Propuesta superadora

25

25

Relación entre las Metodologías y el Plan de Proyecto

0 a 10

10

Integración entre las Metodologías Propuestas

0 a 5

5

Puntaje total: 40 puntos

PUNTAJE TOTAL ALCANZADO: 97 puntos

Por lo expuesto, efectuándose el análisis correspondiente, debe otorgarse una puntuación de 97 del total de 100 a la oferta técnica de la Oferente DELOITTE & CO S.R.L. dando cumplimiento a los establecido en el punto 5.8.2, y siendo que no existe otra oferta preseleccionada, no corresponde hacer su evaluación económica a los fines del puntaje.

En relación a dicha oferta, esta Comisión Evaluadora de Ofertas considera que la misma resulta conveniente a fin de propiciarse su adjudicación, no obstante superar el monto estimado de la contratación, destacando asimismo que la propuesta técnica realizada por DELOITTE & CO S.R.L. cumple con las exigencias requeridas por el organismo usuario, como así también los

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“Año 2011 Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

antecedentes profesionales del oferente que dan muestra de su idoneidad en la materia. Por su parte, cabe tener en consideración la necesidad imperativa del organismo usuario por contar con dicho servicio.

Por todo lo expuesto anteriormente, esta Comisión Evaluadora de Ofertas aconseja adjudicar a favor de la Oferta N° 1 DELOITTE & CO S.R.L. Renglón N° 1 de la presente Licitación Pública en la suma de pesos dos millones novecientos veinticinco mil seiscientos ochenta y tres con veinte centavos (\$ 2.925.683,20) por resultar la oferta más conveniente en un todo de acuerdo a lo establecido en el punto 5.5 y 5.9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares concordante con el Art. 108 de la Ley 2.095 y su reglamentación.

Concluida esta labor, se cierra el acto y leída la presente, se firma de conformidad por todos los miembros de la Comisión Evaluadora designada en el caso.

**Lisandro A. Greco**

Director General

OL 3837

Inicia: 13-10-2011

Vence: 13-10-2011

## Ministerio de Justicia y Seguridad

### MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

#### SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS

#### UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

#### **Adquisición de Cascos para Trabajos en Altura - Expediente N° 1668637/11**

Licitación Pública N° 2594/11

Resolución N° 3571SEMERG/11

**Repartición destinataria:** Dirección General de Defensa Civil perteneciente a la Subsecretaria de Emergencias.

**Valor del pliego:** Sin valor económico

**Retiro y consultas de pliegos:** de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaria de Emergencias sita en Av.

Regimientos de Patricios 1142, piso 2º.  
**Apertura:** 20 de octubre de 2011 a las 12 horas en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias, sita en Av. Regimientos de Patricios 1142, piso 2º.

**Néstor Nicolás**  
Subsecretario

OL 3832  
Inicia: 13-10-2011

Vence: 14-10-2011

## Ministerio de Salud

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIATRICO "DR. BRAULIO MOYANO"

#### **Adquisición de Electrodomésticos y afines - Expediente N° 1535621-HNBM/11**

Llámesse a Licitación Pública N° 2509/SIGAF/11

**Adquisición:** "Electrodomésticos y afines".

**Fecha de apertura:** 17/10/2011, a las 10 hs.

**Retiro o adquisición de pliegos:** de lunes a viernes de 8 a 13 hs. hasta 24 hs. antes de la fecha de apertura.

**Consulta de pliegos:** de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

**Presentación de ofertas:** de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

**Cierre de ofertas:** 17/10/2011, a las 10 hs., (fecha de apertura), Oficina de Compras y Contrataciones, Hospital Braulio Moyano, Brandsen 2750 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Alberto Monchablon Espinoza**  
Director

**Luisa Gavechesky**  
Gerente Operativo de Gestión, Administrativa, Económico y Financiera

OL 3818  
Inicia: 12-10-2011

Vence: 13-10-2011

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIATRICO "DR. BRAULIO MOYANO"

#### **Adquisición escritorio mesa de fotocopiadora y computación - Expediente N° 1668385-HNBM/11**

Llámesse a Licitación Pública N° 2519/SIGAF/11

**Adquisición:** "Escritoriomesa de fotocopiadora y Computación"

**Fecha de apertura:** 18/10/2011, a las 10 hs.

**Retiro o adquisición de pliegos:** de lunes a viernes de 8 a 13 hs. hasta 24 hs. antes

de la fecha de apertura.

**Consulta de pliegos:** de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

**Presentación de ofertas:** de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

Cierre de ofertas: 18/10/2011, a las 10 hs., (fecha de apertura), Oficina de Compras y Contrataciones, Hospital Braulio Moyano, Brandsen 2750, 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Alberto Monchablon Espinoza**

Director

**Luisa Gavechesky**

Gerente Operativo de Gestión, Administrativa, Económico y Financiera

OL 3819

Inicia: 12-10-2011

Vence: 13-10-2011

## **MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL DE ODONTOLOGIA "DR. JOSÉ DUEÑAS"

**Adquisición de equipo de Rayos X - Sillón Odontológico - Expediente N° 1.545.304-HMO/2011**

Llamase a Licitación Publica N° 2.540/11, cuya apertura se realizará el 20/10/2011 a las 11 hs. para la adquisición de equipo de Rayos X - Sillón Odontológico.

**Valor del pliego:** Es Gratuito según lo reglamentado.

**Adquisición y consultas del pliego:** Hospital de Odontología Dr. José Dueñas, Muñiz 15, 7º piso, Capital Federal, Sección Compras y Contrataciones, lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs. hasta veinticuatro (24) horas previas a la apertura.

**Lugar de apertura:** Hospital de Odontología Dr. José Dueñas, Muñiz 15, 7º piso, Capital Federal, Sección Compras y Contrataciones.

**Jorge Cesarini**

Subdirector Odontólogo A/C

**Jorge Nelson Coda**

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 3817

Inicia: 12-10-2011

Vence: 13-10-2011

## **MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. CARLOS G. DURAND"

**Preadjudicación – Expediente N° 292155- HGACD/11**

Dictamen de Evaluación de Ofertas N°. 2481/10 de fecha 12/10/2011

Licitación Publica N° 2160/11

Firma Preadjudicada

**Rodolfo Eduardo Frisare S.A**

Renglones: 1 y 2; Importe \$ 1.680.912,00

Ascendiendo el total preadjudicado a la suma de pesos: Un millón seiscientos ochenta mil novecientos doce. (\$ 1.680.912,00)

**Horario y lugar de consulta del expediente:** Ofic. de Compras - Hospital Gral. de Agudos Carlos Durand sito en Av. Díaz Vélez 5044 Capital. Federal., de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

**Carlos D. Rosales**

Director

OL 3840

Inicia: 13-10-2011

Vence: 13-10-2011

## **MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "BRAULIO A. MOYANO"

**Preadjudicación: Expediente N° 1413032-HNBM/11**

Licitación Pública N° 2174-HNBM/11.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2377/11.

**Clase:** etapa única.

**Rubro comercial:** Ferretería.

**Objeto de la contratación:** adquisición de materiales de pinturería y construcción.

Firmas preadjudicadas:

**Pinturería Rosmar S.A.**

Renglón: 1 -cantidad: 20 lata - precio unitario: \$ 259,40 - precio total: \$ 5.188,00.

Renglón: 2 -cantidad: 5 lata - precio unitario: \$ 303,90 - precio total: \$ 1.519,50.

Renglón: 4 -cantidad: 20 lata - precio unitario: \$ 447,00 - precio total: \$ 8.940,00.

Renglón: 5 -cantidad: 30 lata - precio unitario: \$ 105,90 - precio total: \$ 3.177,00.

Renglón: 6 -cantidad: 20 lata - precio unitario: \$ 69,60 - precio total: \$ 1.392,00.

Renglón: 7 -cantidad: 10 lata - precio unitario: \$ 74,20 - precio total: \$ 742,00.

Renglón: 8 -cantidad: 20 lata - precio unitario: \$ 263,00 - precio total: \$ 5.260,00.

Renglón: 9 -cantidad: 50 lata - precio unitario: \$ 232,00 - precio total: \$ 11.600,00.

Renglón: 10 -cantidad: 50 lata - precio unitario: \$ 28,50 - precio total: \$ 1.425,00.

Renglón: 11 -cantidad: 50 lata - precio unitario: \$ 29,52 - precio total: \$ 1.476,00.

Renglón: 18 -cantidad: 10 Unid. - precio unitario: \$ 5,30- precio total: \$ 53,00.

Renglón: 19 -cantidad: 200 Unid. - precio unitario: \$ 1,20 - precio total: \$ 240,00.

Renglón: 20 -cantidad: 200 Unid. - precio unitario: \$ 1,20 - precio total: \$ 240,00.

Renglón: 23 -cantidad: 30 Unid. - precio unitario: \$ 2,30 - precio total: \$ 69,00.

Renglón: 24 -cantidad: 100 Unid. - precio unitario: \$ 13,80 - precio total: \$ 1.380,00.

Renglón: 25 -cantidad: 100 Unid. - precio unitario: \$ 18,40 - precio total: \$ 1.840,00.

**Texxor Pinturerías S.R.L.**

Renglón: 3 -cantidad: 144 Unid. - precio unitario: \$ 8,15 - precio total: \$ 1.173,60.

Renglón: 12 -cantidad: 30 Unid. - precio unitario: \$ 318,60 - precio total: \$ 9.558,00.

Renglón: 16 -cantidad: 10 Unid - precio unitario: \$ 24,30 - precio total: \$ 243,00.

Renglón: 17 -cantidad: 10 Unid. - precio unitario: \$ 46,95 - precio total: \$ 469,50.

**Total preadjudicado:** pesos cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y cinco con sesenta ctvos (\$ 55.985,60).

**No se considera:** los Renglones: 13, 14, 15: Desiertos. Renglones: 21, 22: desestimados x precio excesivo.

**Fundamento de la preadjudicación:** Se preadjudica según Informe Técnico. G. Arista - Dra. Delia Beraja - Dr. Jaime Rostica. Según Art. 108- Ley 2095/06- Decreto 754/08  
**Vencimiento validez de oferta:** 15/12/11.

**Lugar de exhibición del acta:** Departamento de Compras, Brandsen 2570, plazo de exhibición 3 días, a partir del 13/10/11. Cartelera 1º Piso Departamento Compras y Contrataciones.

**Alberto Monchablon Espinoza**  
Director Médico

**Luisa Gavechesky**  
Gerente Operativo de Gestión  
Administrativa, Económica y Financiera

OL 3829

Inicia: 13-10-2011

Vence: 14-10-2011

## MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DALMACIO VELEZ SARSFIELD"

### Preadjudicación - Expediente N° 1.231.308/11

Licitación Pública N° 2232-HGAVS/11.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2473/11.

**Clase:** etapa única.

**Rubro comercial:** Salud.

**Objeto de la contratación:** adquisición de Reactivos de Hemostasia.

Firma preadjudicada:

**Bernardo Lew e Hijos S.R.L.**

Renglón: 1 - cantidad: 15.000 - precio unitario: \$ 5,69 - precio total: \$ 85.350,00.

Renglón: 2 - cantidad: 280 - precio unitario: \$ 5,69 - precio total: \$ 1.593,20.

Renglón: 3 - cantidad: 15.000 - precio unitario: \$ 5,69 - precio total: \$ 85.350,00.

**Total preadjudicado:** pesos ciento setenta y dos mil doscientos noventa y tres con 20/100 (\$ 172.293,00).

**Fundamento de la preadjudicación:** C. Pappalardo - R. Senese - J. Ross.

**Vencimiento validez de oferta:** 7/11/11.

**Lugar de exhibición del acta:** Oficina de Compras, sito en Calderón de la Barca 1550, 3 días a partir de 12/10/11 en Cartelera.

**Rodolfo Blancat**  
Director

**Daniel Filippo**

Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión  
Administrativa, Económica y Financiera

OL 3826

Inicia: 13-10-2011

Vence: 13-10-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ"

**Preadjudicación - Expediente 1517341/HGATA/11**

Licitación Pública N° 2434-HGATA/11.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2450/11.

**Clase:** Etapa única.**Rubro comercial:** Salud**Objeto de la contratación:** Adquisición de Camillas de transporte para pacientes.

Firmas preadjudicadas

**Marcos Juan Carlos**

Renglón 1 - 2 - Precio unitario: \$ 3.600,00 - Precio total: \$ 7.200,00

**Total preadjudicado:** pesos siete mil doscientos (\$ 7.200,00).**Lugar de exhibición del acta:** Hospital Álvarez, sito en Aranguren 2701, 1º piso, un día de exhibición a partir de 13/10/2011 en Oficina de Compras.**Diana Galimberti**

Directora General

**Viviana Bobonick**

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 3833

Inicia: 13-10-2011

Vence: 14-10-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ"

**Preadjudicación - Expediente N° 1314478/HGATA/11**

Licitación Pública N° 2485-HGATA/11.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2460/11.

**Clase:** Etapa única.**Rubro comercial:** Salud**Objeto de la contratación:** Adquisición de Rollos de papel térmico para Consultorios Externos.

Firmas preadjudicadas

**Ibarra Juan Ernesto**

Renglón 1 - 300 - Precio unitario: \$ 36,80 - Precio total: \$ 11.040,00

**Total preadjudicado:** pesos once mil cuarenta (\$ 11.040,00).

**Lugar de exhibición del acta:** Hospital Álvarez, sito en Aranguren 2701 – 1 piso, un día de exhibición a partir de 13/10/2011 en Oficina de Compras

**Diana Galimberti**  
Directora General

**Viviana Bobonick**  
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 3834

Inicia: 13-10-2011

Vence: 14-10-2011

## **MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "BRAULIO A. MOYANO"

### **Adjudicación - Expediente N° 107556-HNBM/11**

Licitación Pública N° 1684-HNBM/11.

**Adquisición de:** Líquidos y Residuos Peligrosos

Firma adjudicada:

**Soma S.A.**

Renglón: 1 - cantidad: 600 Litros - precio unitario: \$ 7,40 - precio total: \$ 4.440,00

Renglón: 2 - cantidad: 400 Litros - precio unitario: \$ 7,40 - precio total: \$ 2.960,00

**Total adjudicado:** pesos siete mil cuatrocientos (\$ 7.400,00)

**Alberto Monchablon Espinoza**  
Director Médico

**Luisa Gavechesky**  
Gerente Operativo de Gestión  
Administrativa, Económica y Financiera

OL 3827

Inicia: 13-10-2011

Vence: 14-10-2011

## **MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "BRAULIO A. MOYANO"

### **Adjudicación - Expediente N° 1189138-HNBM/11**

Licitación Pública N° 1839-HNBM/11.

**Adquisición de:** Equipos Informaticos

Firmas adjudicadas:

**Coradir S.A:**

Renglón: 1 - cantidad: 20 Unidad - precio unitario: \$ 2.297,00 - precio total \$ 45.940,00

Subtotal Adjudicado: Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta.- (\$ 45.940,00)

**G & B S.R.L.:**

Renglón: 2 - cantidad: 10 Unidad - precio unitario: \$ 1.096,00- precio total: \$10.960,00

Subtotal Adjudicado: Diez Mil Novecientos Sesenta.- (\$ 10.960,00)

**Total adjudicado:** pesos cincuenta y seis mil novecientos.- (\$ 56.900,00)

**Alberto Monchablon Espinoza**

Director Médico

**Luisa Gavechesky**

Gerente Operativo de Gestión  
Administrativa, Económica y Financiera

OL 3828

Inicia: 13-10-2011

Vence: 14-10-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL DE REHABILITACION MANUEL ROCCA

**Equipo de Anestesia Integrada - Expediente N° 1350025/11**

Llámase a Licitación Privada N° 340/11, cuya apertura se realizará el día 19/10/2011, a las 10:00hs., para la adquisición de: Equipo de Anestesia Integrada.

**Autorizante:** Disposición de Llamado N° 145/HRR/2011.

**Repartición destinataria:** Servicio de Anestesiología.

**Valor del pliego:** \$ 0.

**Adquisición y consultas de pliegos:** Oficina de Compras 2º Piso sito en Segurola N°1949, de lunes a viernes en el horario de 08.00 a 12:00 hs., hasta 24 horas antes de la apertura.

**Lugar de apertura:** Oficina de Compras 2º Piso sito en Segurola N° 1949.

**Jose Addimanda**

Director

**Carlos Alberto Mazzuz**

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 3835

Inicia: 13-10-2011

Vence: 14-10-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL NEUROPSIQUIATRICO "DR. BRAULIO MOYANO"

**Adquisición de Material Sanitario y Drogas para Laboratorio - Expediente N° 1669883-HNBM/11**

Licitación Pública N° 2553-SIGAF/11

Adquisición: "material sanitario y drogas para laboratorio".

**Fecha de apertura:** 19/10/2011, a las 10 hs.

**Retiro o adquisición de pliegos:** de lunes a viernes de 8 a 13 hs., antes de la fecha de apertura.

**Consulta de pliegos:** de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

**Presentación de ofertas:** de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

**Cierre de ofertas:** 19/10/2011, a las 10 hs., (fecha de apertura), Oficina de Compras y Contrataciones, Hospital Braulio Moyano, Brandsen 2570, 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Alberto Monchablon Espinoza**  
Director

**Luisa Gavechesky**  
Gerente Operativo de Gestión, Administrativa, Económico y Financiera

OL 3820

Inicia: 12-10-2011

Vence: 13-10-2011

## MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "BRAULIO A. MOYANO"

**Adquisición de Inmunoserología y Equipos para Laboratorio - Expediente N° 1687940-HNBM/11**

Licitación Pública N° 2556-SIGAF/11

**Adquisición:** "inmunoserología y equipos para laboratorio"

**Fecha de apertura:** 20/10/2011, a las 10 hs.

**Retiro o adquisición de pliegos:** de lunes a viernes de 8 a 13 hs. Antes de la fecha de apertura.

**Consulta de pliegos:** de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

**Presentación de ofertas:** de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

**Cierre de ofertas:** 20/10/2011, a las 10 hs (fecha de apertura), Oficina de Compras y Contrataciones, Hospital Braulio Moyano, Brandsen 2570, 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Alberto Monchablon Espinoza**  
Director Médico

**Luisa Gavechesky**  
Gerente Operativo de Gestión  
Administrativa, Económica y Financiera

OL 3830

Inicia: 13-10-2011

Vence: 14-10-2011

## MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE QUEMADOS

**Adquisición de Albumina - Expediente N° 1650897/11**

Llámesese a apertura para la Contratación Directa N° 8217/11, cuya apertura se realizará el día 18/10/2011 a las 10 hs., para Adquisición de Albumina

**Autorizante:** Disposición N° 145/HQ/11

**Repartición destinataria:** Hospital de Quemados-Sector Farmacia

**Valor del pliego:** gratuito.

**Adquisición y consultas del pliego:** División Compras, de lunes a viernes en el horario de 9 a 14 hs. Hasta el 18/10/2011

**Lugar de apertura:** División Compras, Hospital de Quemados, Pedro Goyena 369 Capital Federal.

**Juan C. Ortega**

Director

OL 3831

Inicia: 13-10-2011

Vence: 13-10-2011

## Ministerio de Educación

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

#### **Trabajos de impermeabilización de cubiertas - Licitación Pública N° 2365-SIGAF-11 (60-11)**

Objeto del llamado: Trabajos de impermeabilización de cubiertas en el Edificio de la Escuela 22 D.E. 6° sita en Constitución 4157, Jardín de Infantes N° 1 "Dr. Alfredo Palacios" D.E. 9° sito en Uriarte 2237, Escuela Técnica N° 32 "Gral. José de San Martín" D.E. 14 sita en Teodoro García 3899, Escuela N° 4 D.E. 6° sita en Q. Bocayuva 620, Escuela Infantil N° 4 D.E. 8° sita en Víctor Martínez 1780, Escuela N° 1 "Cnel. José de Olavarría" D.E. 15° sita en Av. Triunvirato 5101, Escuela N° 3 "Ing. Alvarez Condarco" D.E. 14° sita en Girardot 1946, Escuela N° 18 "Cecilia María Estrada de Cano" D.E. 14° sita en Giribone 1961, Escuela N° 16 D.E. 14° sita en Alvarez Jonte 1964, Escuela N° 9 D.E. 7 sita en Sanchez 1858 y Escuela N° 21 "Lic. Justo José de Núñez" D.E. 15° sita en Mariano Acha 2250, todas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2° Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10:00 hs. a 17: 00 hs.

**Presupuesto oficial:** \$ 2.289.449,56- (Pesos dos millones doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve con cincuenta y seis centavos)

**Lugar de presentación de las ofertas:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2° Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

3 de noviembre de 2011 a las 15:00 hs.

**Fecha/hora de visita a obra:** 19 de octubre de 2011 a las 13:00 hs. comenzando

por Escuela N° 22 D.E. 6° sita en Constitución 4157, Jardín de Infantes N° 1 "Dr. Alfredo Palacios" D.E. 9° sito en Uriarte 2237, Escuela Técnica N° 32 "Gral. José de San Martín" D.E. 14 sita en Teodoro García 3899, Escuela N° 4 D.E. 6° sita en Q. Bocayuva 620, todas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

20 de octubre de 2011 a las 10:00 hs comenzando por Escuela Infantil N° 4 D.E. 8° sita en Víctor Martínez 1780, Escuela N° 1 "Cnel. José de Olavarría" D.E. 15° sita en Av. Triunvirato 5101, Escuela N° 3 "Ing. Alvarez Condarco" D.E. 14° sita en Girardot 1946, Escuela N° 18 "Cecilia María Estrada de Cano" D.E. 14° sita en Giribone 1961, Escuela N° 16 D.E. 14° sita en Alvarez Jonte 1964, Escuela N° 9 D.E. 7 sita en Sanchez 1858 y Escuela N° 21 "Lic. Justo José de Núñez" D.E. 15° sita en Mariano Acha 2250, todas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Lugar de apertura:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2° Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 120 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

**Aníbal Martínez Quijano**

Director General

OL 3836

Inicia: 13-10-2011

Vence: 17-10-2011

## **MINISTERIO DE EDUCACION**

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

### **Adquisición de Insumos para la Construcción - Expediente N° 1466605/2011**

Contratación Directa N° 06/11 (2° llamado).

Objeto de la contratación: Adquisición de Insumos para la Construcción.

**Presentación de ofertas:** Esmeralda 55 - piso 3 - Oficina 5, hasta las 10.30 hs., del día 21 de Octubre de 2011.

**Vencimiento validez de oferta:** 22/11/11.

**Consulta de pliegos:** mlfavale@buenosaires.gob.ar

**Acto de apertura:** 21 de octubre de 2011, a las 12 hs, Unidad Ejecutora Jurisdiccional - Ministerio de Educación - Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

**Marcelo Lorenzo**

Coordinador General Ejecutivo

(Resolución 4733 - Ministerio de Educación GCBA)

OL 3800

Inicia: 11-10-2011

Vence: 14-10-2011

## **MINISTERIO DE EDUCACION**

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

**Adquisición de Elementos de Metrología - Expediente N° 1655302/2011**

Licitación Pública N° 01/10 (2° llamado).

**Objeto de la contratación:** Adquisición de elementos de Metrología.

**Presentación de ofertas:** Esmeralda 55 - piso 3° - Oficina 5, hasta las 12 hs del día 14 de octubre de 2011.

**Vencimiento validez de oferta:** 15/11/11.

**Consulta de pliegos:** ahochoa@buenosaires.gob.ar

**Acto de apertura:** 14 de octubre de 2011, a las 12hs, Unidad Ejecutora Jurisdiccional - Ministerio de Educación - Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

**Marcelo Lorenzo**

Coordinador General Ejecutivo

(Resolución 4733 - Ministerio de Educación GCBA)

OL 3801

Inicia: 11-10-2011

Vence: 13-10-2011

**MINISTERIO DE EDUCACION**

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

**Adquisición de elementos de Máquinas Herramientas - Expediente N° 1656079/2011**

Licitación Pública N° 05/10 (2° llamado).

**Objeto de la contratación:** Adquisición de elementos de Máquinas Herramientas.

**Presentación de Ofertas:** Esmeralda 55 - piso 3° - Oficina 5, hasta las 12 hs., del día 14 de octubre de 2011.

**Vencimiento validez de oferta:** 15/11/11.

**Consulta de pliegos:** ahochoa@buenosaires.gob.ar

**Acto de apertura:** 14 de octubre de 2011, a las 12.30 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional - Ministerio de Educación - Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

**Marcelo Lorenzo**

Coordinador General Ejecutivo

(Resolución 4733 - Ministerio de Educación GCBA)

OL 3802

Inicia: 11-10-2011

Vence: 13-10-2011

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

**Adjudicación - Expediente N° 469.930/11**

**Tipo de Procedimiento de Selección:** Licitación Pública N° 1054-SIGAF-11 (28-11).

Clase: etapa única.

**Objeto de la contratación:** Trabajos de tendido de instalación eléctrica para los armarios de conexión y carga para computadoras Notebooks y/o Netbooks en diversos establecimientos educativos de la Ciudad de Buenos Aires, correspondientes a los siguientes establecimientos educativos: Escuela N° 7 sita en Carlos Calvo 1140, Escuela N° 13 sita en Chile 1371, Escuela N° 2 sita en Chile 1670, Escuela N° 21 sita en Entre Rios 1341, Escuela N° 22 sita en Entre Rios 1359, Escuela N° 5 sita en Humberto 1° 1573, Escuela N° 1 sita en Independencia 758, Escuela N° 15 sita en México 2383, Escuela N° 9 sita en Moreno 2104, Escuela N° 23 sita en Pasco 961, Escuela N° 14 sita en Saenz Peña 463, Escuela N° 11 sita en Saenz Peña 1215, Escuela N° 16 sita en Salta 1226, Escuela N° 25 sita en San Juan 2277, Escuela N° 3 sita en Tacuari 567, Escuela N° 4 sita en Venezuela 771 (todas ellas del D.E. N° 3), Escuela N° 10 sita en Gral. Gregorio de Lamadrid 499, Escuela N° 11 sita en Brandsen 1057, Escuela N° 13 sita en Suarez 1145, Escuela N° 14 sita en Necochea 1136, Escuela N° 18 sita en Hernandarias 556, Escuela N° 19 sita en Rio Cuarto 1249, Escuela N° 21 sita en Perú 946, Escuela N° 22 sita en Humberto 1° 343, Escuela N° 24 sita en California 1925, Escuela N° 26 sita en San Juan 353, Escuela N° 27 sita en Defensa 1431, Escuela N° 28 sita en Salmun Feijoo 1073, Escuela N° 4 Rec sita en Alte. Brown 473 (todas ellas del D.E. N° 4), Escuela N° 2 sita en Almafuerde 66, Escuela N° 7 sita en Caseros 734, Escuela N° 10 sita en Iguazú 1110, Escuela N° 14 sita en Cachi 77, Escuela N° 24 sita en Lynch 3536, Escuela N° 26 sita en Pichincha 1873, Escuela N° 23 sita en Trafal 3847, Escuela N° 17 sita en Trafal 3835, Escuela N° 20 sita en San Antonio 682, Escuela N° 13 sita en Salom 332, Escuela N° 27 sita en Vieytes 1469, Escuela N° 9 sita en Luzuriaga 1571, Escuela N° 15 sita en Montes de Oca 807, Escuela N° 3 sita en Montes de Oca 439, Escuela N° 1 sita en Gral. Hornos 530, Escuela N° 4 sita en Solís 1815, Escuela N° 6 sita en San José 1985, Escuela N° 8 sita en Av. Amancio Alcorta 1934, Escuela N° 25 sita en Av. Amancio Alcorta 2502, Escuela N° 16 sita en Av. Amancio Alcorta 3402, Escuela N° 12 sita en Iriarte y Montesquieu, Escuela N° 11 sita en Lafayette 1879 (todas ellas del D.E. N° 5), Escuela Especial N° 14 del D.E. 3 sita en Independencia 668, Escuela Especial N° 3 del D.E. 3 sita en Piedras 1430, Escuela Especial N° 1 del D.E. 5 sita en Dr. Ramon Carrillo 317, Escuela Especial N° 3 del D.E. 5 sita en Montes de Oca 40, Escuela Especial N° 9 del D.E. 6 sita en Carlos Calvo 3176, Escuela Especial N° 34 del D.E. 6 sita en Independencia 2949, todas de la Ciudad de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como Presupuesto Oficial la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 856.142,50).

Firma adjudicada: **Obras y Mantenimiento Urbano S.A.**

Razón Social de la empresa: **Obras y Mantenimiento urbano S.A.**

**Subtotal:** \$ 897.658,66.

**Total adjudicado:** pesos ochocientos noventa y siete mil seiscientos cincuenta y ocho con sesenta y seis centavos (\$ 897.658,66 )

**Fundamento de la adjudicación:** Conforme Resolución de Adjudicación N° 725/SSGEFyAR/2011 de fecha 7 de octubre de 2011. Firmante (Dr. Mario E.Terzano-Subsecretario de Gestión Económica Financiera y Administración de Recursos-Ministerio de Educación)

**Mario E. Terzano**

Subsecretario de Gestión Económica Financiera y Administración de Recursos del  
Ministerio de Educación

## Ministerio de Desarrollo Urbano

### MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### **Adquisición de Archivos Rodantes - Expediente N° 1528432/2011**

Llámase a Licitación Pública N° 2568/11, cuya apertura se realizará el día 19/10/11, a las 13 hs., para la "Adquisición de Archivos Rodantes".

**Autorizante:** Disposición N° 114 -DGTAYL-MDUGC/2011

**Repartición destinataria:** Ministerio de Desarrollo Urbano.

**Valor del pliego:** gratuito.

**Adquisición y consultas de pliegos:** en la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el 19/10/11 a las 13 hs.

**Lugar de apertura:** en la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros en Carlos Pellegrini 211, 9° piso.

**Fernando Codino**  
Director General Técnico

OL 3786

Inicia: 11-10-2011

Vence: 14-10-2011

### MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVO Y LEGAL

#### **Obra "Ejecución del Proyecto de detalle y construcción del Cruce Bajo Nivel de Holmberg con Vías del T.B.A. Ramal José León Suárez (Ex - FFCC Mitre)" - Expediente N° 1.098.321/10**

Llámesese a Licitación Pública N° 2507/2011, Obra "Ejecución del Proyecto de detalle y construcción del Cruce Bajo Nivel de Holmberg con Vías del T.B.A. Ramal José León Suárez (Ex - FFCC Mitre)"

**Presupuesto oficial:** pesos veinte millones seiscientos quince mil trescientos sesenta y tres con 86/100 (\$ 20.615.363,86)

**Plazo de ejecución:** doscientos cuarenta (240) días contados a partir de la Orden de Ejecución.

**Valor del pliego:** Gratuito.

**Consulta y descarga de pliegos:** En el sitio web del G.C.B.A.:

**Presentación de ofertas y fecha de apertura:** Hasta las 13 hs., del día 24 de noviembre de 2011 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y

Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

**Fernando Codino**  
Director General

OL 3705

Inicia: 4-10-2011

Vence: 26-10-2011

## MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVO Y LEGAL

**Obra "Ejecución del Proyecto de detalle y construcción del Cruce Bajo Nivel de Donado con Vías del T.B.A. Ramal José León Suárez (Ex - FFCC Mitre)" - Expediente N° 1.099.219/10**

Llámesse a Licitación Pública N° 2508/2011, Obra "Ejecución del Proyecto de detalle y construcción del Cruce Bajo Nivel de Donado con Vías del T.B.A. Ramal José León Suárez (Ex - FFCC Mitre)"

**Presupuesto oficial:** pesos dieciocho millones sesenta y dos mil doscientos ochenta y nueve con 94/100 (\$ 18.062.289,94)

**Plazo de ejecución:** doscientos cuarenta (240) días contados a partir de la Orden de Ejecución.

**Valor del pliego:** gratuito.

**Consulta y descarga de pliegos:** En el sitio web del G.C.B.A.:

**Presentación de ofertas y fecha de apertura:** Hasta las 13 hs., del día 23 de noviembre de 2011 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

**Fernando Codino**  
Director General

OL 3706

Inicia: 4-10-2011

Vence: 26-10-2011

## Ministerio de Cultura

### MINISTERIO DE SALUD

CENTRO CULTURAL GENERAL SAN MARTIN

**Adquisición de Equipos de iluminación - Licitación Pública N° 2449/2011**

Llámase a Licitación Pública N° 2449/2011, a realizarse el día 20 de octubre de 2011 a las 11 hs., para la Adquisición de Equipos de iluminación.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados en la Dirección General Centro Cultural General San Martín, Sarmiento 1551, 2º piso, Departamento Compras y Contrataciones.

**Blas Fabián Sánchez**  
Director Administrativo

OL 3808

Inicia: 12-10-2011

Vence: 13-10-2011

## Ministerio de Desarrollo Económico

### MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

#### **Preadjudicación – Licitación Pública N° 2115/11**

Obra: Puesta en Valor, mejoramiento del espacio y un desarrollo paisajístico y funcional del Edificio de la Fortuna Viril, "Templete" – Expediente N° 545.613/11

Licitación Pública N° 2.115/11 - Etapa Única

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2476/2011

**Objeto de la Contratación:** Puesta en Valor, mejoramiento del espacio y un desarrollo paisajístico y funcional del Edificio de la Fortuna Viril, "Templete", localizado en el Parque de los Patricios, con destino a Salón de Usos Múltiples.

**Repartición Solicitante:** Subsecretaría de Inversiones

**Fecha de apertura:** 30/09/2011 a las 14.00 horas

**Ofertas Presentadas:** Una (1). De acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura N° 2667/2011, fueron analizadas las ofertas de las firmas: R.S.T. Sociedad Anónima

**Firma Preadjudicada:**

**Obra 3640** - Puesta en Valor del Templete de la Fortuna Viril del Parque de los Patricios – **R.S.T. Sociedad Anónima** – Importe Total: \$ 2.471.284,50

**Observaciones: Oferta Única - Detalle en Informe de Preadjudicación**

**Imputación:** El gasto que demande la presente contratación deberá imputarse a la partida presupuestaria del ejercicio en vigencia.

### ANEXO

**Paula Villalba**  
Directora General

OL 3838

Inicia: 13-10-2011

Vence: 13-10-2011

### MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL

**Obra Tendido Eléctrico en Villa 21-24 Mza 56 - Expediente N° 155890/11**

Llámase a Contratación Directa - Obra Menor N° 8291/11, cuya apertura se realizará el día 18/10/2011, a las 14 hs., para la realización de la obra Tendido Eléctrico en Villa 21-24 Mza 56

**Autorizante:** Resolución N° 107-UGIS/11

**Repartición destinataria:** Unidad de Gestión de Intervención Social

**Valor del pliego:** sin valor

**Adquisición y consultas de pliegos:** en esta repartición Unidad de Gestión de Intervención Social sito en Av. Escalada 4501, CABA, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el mismo día de la apertura.

**Lugar de apertura:** en Av. Escalada 4501.

**Federico Angelini**

Titular de la Unidad de Gestión de Intervención Social

OL 3804

Inicia: 11-10-2011

Vence: 18-10-2011

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

ENTE E HIGIENE URBANA

#### Adquisición de vestuario - Expediente N° 1.545.558/2011

Llamase a Licitación Privada N° 344/2011 para la adquisición de vestuario para el Ente e Higiene Urbana que tramita por Expediente N° 1.545.558/2011

**Venta del pliego:** Varela 555, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas.

**Valor del pliego:** sin cargo.

**Fecha de apertura:** 24 de Octubre a las 12:00 HS

**Lugar de apertura:** Varela 555, Área Compras y Contrataciones, Ente de Higiene Urbana.

**Consultas:** podrán realizarse al Área Compras y Contrataciones, Ente de Higiene Urbana, de lunes a viernes de 10 a 15 hs., en Varela 555, telefax: 4612-7420 y 4611-7454, interno 117.

**E-mail:** [entehigieneurbana@buenosaires.gov.ar](mailto:entehigieneurbana@buenosaires.gov.ar)

**Ángel C. Peña**

Director General

OL 3839

Inicia: 13-10-2011

Vence: 13-10-2011

## Agencia de Protección Ambiental

### AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

DIRECCION GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Preadjudicación - Licitación Pública N° 2244/2011**

Expediente N° 754462/2011.

Acta de Preadjudicación con fecha 11/10/2011. Objeto del Llamado: "Servicio de Inspección televisiva de cañerías". Fecha de apertura: 16/09/2011. Ofertas presentadas: 1 (una) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura y a lo evaluado a través del cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fuere analizada la oferta de la firma: RECONSTRUCCION CAÑOS SA, CUIT: 30-67779097-7.

Reunidos en comisión los que suscriben, en la fecha indicada "ut-supra" con el objeto de considerar la propuesta recibida para la presente contratación y según surge de lo manifestado precedentemente, han resuelto:

Firmas preadjudicadas: RECONSTRUCCION CAÑOS SA, CUIT: 30-67779097-7

Aprobación: Corbella – Ordoñez – Blachet.

Anuncio de preadjudicación: Artículo 108 punto 1) del Decreto N° 754/08 reglamentario de la Ley N° 2095. Publicación: 1 día

**Arturo Navarro**  
Directo General

OL 3841

Inicia: 13-10-2011

Vence: 17-10-2011

**Ente de Turismo****MINISTERIO DE CULTURA****ENTE DE TURISMO****Arrendamiento temporario espacio físico - Expediente N° 1.140.702/11**

Contratación Directa N° 5715-SIGAF/11

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1.699-SIGAF/11

**Clase:** etapa única.

**Rubro comercial:** Alquiler de espacio temporario

Objeto de la contratación: Arrendamiento espacio físico predio La Rural

Oferta Desestimada: La Rural S.A. - C.U.I.T. N° 30-69758304-8 según Artículo 104º c) Ley N° 2.095

Procedimiento FRACASADO

**Encuadre legal:** Artículo 104º Ley 2.095

Romero - Precci - Vuotto

**Lugar de exhibición del acta:** Unidad Operativa de Adquisiciones - Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Balcarce 360 1er. Piso

**Marta Porto**  
Directora General

OL 3810

Inicia: 12-10-2011

Vence: 13-10-2011

**MINISTERIO DE CULTURA**

ENTE DE TURISMO

**Alquiler con armado y desarmado stand - Expediente N° 1.140.702/11**

Contratación Directa N° 5716-SIGAF/11

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1.700-SIGAF/11

**Clase:** etapa única.**Rubro comercial:****Objeto de la contratación:** Alquiler con armado y desarmado stand en predio La Rural.**Oferta desestimada:** Entretenimiento Universal S.A. - C.U.I.T. N° 30-70875114-2 según Artículo 104º c) Ley N° 2.095

Procedimiento FRACASADO

**Encuadre legal:** Artículo 104º Ley 2.095

Romero - Precci - Vuotto

**Lugar de exhibición del acta:** Unidad Operativa de Adquisiciones - Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Balcarce 360, 1º piso**Marta Porto**

Directora General

OL 3811

Inicia: 12-10-2011

Vence: 13-10-2011

**Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires****AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES

**Adquisición de licencias software - Licitación Publica N° 19/11**

Llámesese a Licitación Publica N° 19/11, cuya apertura se realizará el 19 de octubre de 2011, a las 12.00 hs., para la adquisición de licencias software Microsoft Office para la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Expediente N° 123/11

**Valor del pliego:** Sin Cargo**Consultas y retiro de pliegos:** División Compras y Contrataciones Av. Corrientes 640 Piso 6º de Lunes a Viernes de 10 a 16 hs. Asimismo el pliego puede ser consultado e impreso desde la pagina web del organismo [www.agcba.gov.ar](http://www.agcba.gov.ar)**Lugar de apertura:** División Compras y Contrataciones Av. Corrientes 640 Piso 6º**Erica A. Maidana**

Jefa de División Compras y Contrataciones

OL 3825

Inicia: 12-10-2011

Vence:13-10-2011

# Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

## INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

### **Circular Sin Consulta N° 2 - Contratación Directa por Urgencia N° 39/11 - Nota N° 7434/IVC/2011**

#### JEFATURA DE GOBIERNO

Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Servicio De Seguridad Privada

Se expide la presente circular con las siguientes disposiciones:

Se modifica el inciso i) del Artículo 7.4º del Pliego de Condiciones Particulares.

#### DONDE DICE:

I -Acreditación de capacidad operativa para la prestación del Servicio: la empresa oferente, deberá acreditar experiencia en vigilancia y control en zonas linderas o insertas en vil as de emergencia y/o asentamientos transitorios. Serán tomados en cuenta, exclusivamente, los objetivos cubiertos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires en un radio de 50 Km. Serán considerados, solamente aquellos trabajos realizados en los seis (6) meses próximos anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.

Descripción amplia de los servicios prestados por las Sociedades.

En cada caso se indicarán sus aspectos fundamentales y se informará la fecha de inicio y finalización de los mismos presentando certificación de conformidad del Contratante.-

Inclusión de la Organización interna del Oferente, de la nómina y Currículum Vitae de los Socios, (DT) Directivos y Personal Superior.-

Acreditación por parte de las Sociedades y de sus Representantes Legales, en este último caso de corresponder, de las inscripciones ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, en el Impuesto a las Ganancias, Impuesto al Valor Agregado, inscripción en el Régimen de Trabajadores Autónomos e inscripción como empleadores.-

El valor anualizado de los servicios que se adjudicarán a alguno de los oferentes no podrá superar el 25% de sus ventas totales correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior al de la adjudicación.

El 25% enunciado en el párrafo precedente deberá aplicarse a cada una de las empresas que conformen la UTE, sobre el porcentaje que hayan concurrido para componer la misma.

Acreditación de la empresa de poseer como mínimo Nivel III de Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

#### DEBE DECIR:

I -Acreditación de capacidad operativa para la prestación del Servicio: la empresa oferente, deberá acreditar experiencia en vigilancia y control en zonas linderas o insertas en vil as de emergencia y/o asentamientos transitorios. Serán tomados en cuenta, exclusivamente, los objetivos cubiertos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires en un radio de 50 Km. Serán considerados, solamente aquellos trabajos realizados en los seis (6) meses próximos anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.

Descripción amplia de los servicios prestados por las Sociedades.

En cada caso se indicarán sus aspectos fundamentales y se informará la fecha de inicio y finalización de los mismos presentando certificación de conformidad del Contratante.

Inclusión de la Organización interna del Oferente, de la nómina y Currículum Vitae de

los Socios, (DT) Directivos y Personal Superior.-  
Acreditación por parte de las Sociedades y de sus Representantes Legales, en este último caso de corresponder, de las inscripciones ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, en el Impuesto a las Ganancias, Impuesto al Valor Agregado, inscripción en el Régimen de Trabajadores Autónomos e inscripción como empleadores.  
Acreditación de la empresa de poseer como mínimo Nivel III de Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

**Daniel María Garbellini**  
Gerente General

CV 45

Inicio: 12-10-2011

Vence: 13-10-2011

## **INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

### **Circular Sin Consulta N° 2 - Contratación Directa por Urgencia N° 39/11 - Nota N° 7434/IVC/2011**

Servicio De Seguridad Privada

Se expide la presente circular con las siguientes disposiciones:

Se modifica el inciso i) del Artículo 7.4º del Pliego de Condiciones Particulares.

#### **DONDE DICE:**

I -Acreditación de capacidad operativa para la prestación del Servicio: la empresa oferente, deberá acreditar experiencia en vigilancia y control en zonas linderas o insertas en villas de emergencia y/o asentamientos transitorios. Serán tomados en cuenta, exclusivamente, los objetivos cubiertos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires en un radio de 50 Km. Serán considerados, solamente aquellos trabajos realizados en los seis (6) meses próximos anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.

\*Descripción amplia de los servicios prestados por las Sociedades. En cada caso se indicarán sus aspectos fundamentales y se informará la fecha de inicio y finalización de los mismos presentando certificación de conformidad del Contratante.-

\*Inclusión de la Organización interna del Oferente, de la nómina y Currículum Vitae de los Socios, (DT) Directivos y Personal Superior.-

\*Acreditación por parte de las Sociedades y de sus Representantes Legales, en este último caso de corresponder, de las inscripciones ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, en el Impuesto a las Ganancias, Impuesto al Valor Agregado, inscripción en el Régimen de Trabajadores Autónomos e inscripción como empleadores.-

\*El valor anualizado de los servicios que se adjudicarán a alguno de los oferentes no podrá superar el 25% de sus ventas totales correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior al de la adjudicación.

\*El 25% enunciado en el párrafo precedente deberá aplicarse a cada una de las empresas que conformen la UTE, sobre el porcentaje que hayan concurrido para

componer la misma.  
\*Acreditación de la empresa de poseer como mínimo Nivel III de Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

**DEBE DECIR:**

I -Acreditación de capacidad operativa para la prestación del Servicio: la empresa oferente, deberá acreditar experiencia en vigilancia y control en zonas linderas o insertas en villas de emergencia y/o asentamientos transitorios. Serán tomados en cuenta, exclusivamente, los objetivos cubiertos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires en un radio de 50 Km. Serán considerados, solamente aquellos trabajos realizados en los seis (6) meses próximos anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.

\*Descripción amplia de los servicios prestados por las Sociedades. En cada caso se indicarán sus aspectos fundamentales y se informará la fecha de inicio y finalización de los mismos presentando certificación de conformidad del Contratante.-

\*Inclusión de la Organización interna del Oferente, de la nómina y Currículum Vitae de los Socios, (DT) Directivos y Personal Superior.-

\*Acreditación por parte de las Sociedades y de sus Representantes Legales, en este último caso de corresponder, de las inscripciones ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, en el Impuesto a las Ganancias, Impuesto al Valor Agregado, inscripción en el Régimen de Trabajadores Autónomos e inscripción como empleadores.-

\*Acreditación de la empresa de poseer como mínimo Nivel III de Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

**Daniel María Garbellini**  
Gerente General

CV 47

Inicia: 12-10-2011

Vence: 13-10-2011

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES****Circular Sin Consulta N° 2 - Contratación Directa por Urgencia N° 39/11 - Nota N° 7434/IVC/2011****JEFATURA DE GOBIERNO**

Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Servicio De Seguridad Privada

Se expide la presente circular con las siguientes disposiciones:

Se modifica el inciso i) del Artículo 7.4º del Pliego de Condiciones Particulares.

**DONDE DICE:**

I -Acreditación de capacidad operativa para la prestación del Servicio: la empresa oferente, deberá acreditar experiencia en vigilancia y control en zonas linderas o insertas en villas de emergencia y/o asentamientos transitorios. Serán tomados en cuenta, exclusivamente, los objetivos cubiertos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires en un radio de 50 Km. Serán considerados, solamente aquellos trabajos realizados en los seis (6) meses próximos anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.

Descripción amplia de los servicios prestados por las Sociedades.

En cada caso se indicarán sus aspectos fundamentales y se informará la fecha de inicio y finalización de los mismos presentando certificación de conformidad del Contratante.-

Inclusión de la Organización interna del Oferente, de la nómina y Currículum Vitae de los Socios, (DT) Directivos y Personal Superior.-

Acreditación por parte de las Sociedades y de sus Representantes

Legales, en este último caso de corresponder, de las inscripciones ante la

Administración Federal de Ingresos Públicos, en el Impuesto a las Ganancias,

Impuesto al Valor Agregado, inscripción en el Régimen de Trabajadores Autónomos e inscripción como empleadores.-

El valor anualizado de los servicios que se adjudicarán a alguno de los oferentes no podrá superar el 25% de sus ventas totales correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior al de la adjudicación.

El 25% enunciado en el párrafo precedente deberá aplicarse a cada una de las empresas que conformen la UTE, sobre el porcentaje que hayan concurrido para componer la misma.

Acreditación de la empresa de poseer como mínimo Nivel III de Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

**DEBE DECIR:**

I -Acreditación de capacidad operativa para la prestación del Servicio: la empresa oferente, deberá acreditar experiencia en vigilancia y control en zonas linderas o insertas en villas de emergencia y/o asentamientos transitorios. Serán tomados en cuenta, exclusivamente, los objetivos cubiertos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires en un radio de 50 Km. Serán considerados, solamente aquellos trabajos realizados en los seis (6) meses próximos anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.

Descripción amplia de los servicios prestados por las Sociedades.

En cada caso se indicarán sus aspectos fundamentales y se informará la fecha de inicio y finalización de los mismos presentando certificación de conformidad del Contratante.-

Inclusión de la Organización interna del Oferente, de la nómina y Currículum Vitae de los Socios, (DT) Directivos y Personal Superior.-

Acreditación por parte de las Sociedades y de sus Representantes Legales, en este último caso de corresponder, de las inscripciones ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, en el Impuesto a las Ganancias, Impuesto al Valor Agregado, inscripción en el Régimen de Trabajadores Autónomos e inscripción como empleadores.

Acreditación de la empresa de poseer como mínimo Nivel III de Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

**Daniel María Garbellini**

Gerente General

CV 46

Inicio: 12-10-2011

Vence: 13-10-2011

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma  
de Buenos Aires

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

## FISCALÍA GENERAL

**Readequación del inmueble sito en la Avenida Cabildo 3053/61/67 4º piso de la Ciudad Autónoma para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. - Licitación Pública N° 10/11.**

Actuación Interna FG N° 19757/11.

Resolución Conjunta FG 386/11 Y DG 234/11

**Objeto de la contratación:** El contrato tiene por objeto la realización de trabajos de readecuación del inmueble sito en la Avenida Cabildo 3053/61/67 4º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para ser utilizado por dependencias judiciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Lugar de consulta y retiro del pliego:** Por correo electrónico a [comprasmpf@jusbaire.gov.ar](mailto:comprasmpf@jusbaire.gov.ar) o en la página de Internet <http://www.mpf.jusbaire.gov.ar/lang/es/administracion/compras-y-contratacion-esprocurement-2-2-2/licitaciones-publicas-competitive-biddings/> o en el Departamento de Compras y Contrataciones del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL sita en Combate de los Pozos 155, 3º piso de esta Ciudad, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 17:00 hs., o al teléfono 4011-1538.

**Valor del pliego:** gratuito.

**Lugar de entrega de las ofertas:** hasta las 12:00 horas del día **29 de noviembre de 2011** en la MESA DE ENTRADAS del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, sita en Combate de los Pozos 155, 1º piso contrafrente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Lugar y fecha de apertura de ofertas:** Combate de los Pozos 155, 3º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día **29 de noviembre de 2011, a las 12:15 horas.**

**Plazo de mantenimiento de la oferta:** plazo mínimo de treinta (30) días, hábiles a contar de la fecha de la apertura, prorrogables automáticamente por igual plazo.

**Presupuesto Oficial:** El presupuesto oficial de la Licitación Pública N° 10/2011 asciende a la suma de pesos dos millones novecientos ochenta mil cuatrocientos cinco con dieciocho centavos (\$ 2.980.405,18) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

**Germán C. Garavano**

Fiscal General

**Mario Jaime Kestelboim.**

Defensor General

OL 3821

Inicia: 12-10-2011

Vence: 25-10-2011

Defensor General - Ministerio Público CABA

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**

## DEFENSORÍA GENERAL

**Adquisición de mobiliario - Licitación Pública N° 15/11**

**Expediente N° 153/11****Objeto:** adquisición de mobiliario.**Fecha de apertura:** 25 de octubre de 2011 a las 13 horas.**Lugar de apertura:** florida 15 piso 7º departamento de compras y contrataciones.**Retiro de pliegos:** florida 15 piso 7º departamento de compras y contrataciones de lunes a viernes de 10 a 17 horas.**Costo de los pliegos:** gratuito**Consultas:** [comprasdefensoria@jusbaires.gov.ar](mailto:comprasdefensoria@jusbaires.gov.ar)**Alejandro Formento**

Jefe Oficina De Administración Y Presupuesto

OL 3824

Inicia: 12-10-2011

Vence: 13-10-2011

**Edictos Particulares****Transferencia de Habilitación**

**Eduardo Rubén Gargiulo**, DNI 14.263.727, con domicilio en Av. Gral. Mosconi 2200 CABA, comunica que transfiere a **Julio Alberto Rossi**, DNI 7.651.943, con domicilio en Gavilán 4698 CABA, la habilitación del local sito en Avda. Gral. Mosconi N° 2200/02 y Gavilán N° 4698, PB, EP. Observaciones: el "Lavadero automático de vehículos automotores" se realiza solo en el N° 2202 de la Avda. Gral. Mosconi, que funciona como "Comercio minorista de accesorios para automotores, lavadero automático de vehículos automotores", con una superficie de 213,53 m<sup>2</sup>; habilitado por Expte. N° 90421/1997. Reclamos de ley domicilio del local.

**Solicitantes:** Julio Alberto Rossi

EP 339

Inicia: 7-10-2011

Vence: 14-10-2011

**Transferencia de Habilitación**

El señor **Eduardo Zampa**, transfiere la habilitación municipal (Carpeta N° 4136/84, por Disposición N° 4741/1984) del inmueble de la calle Zavaleta 439, P.B., Capital Federal al señor **Eduardo Daniel Saracho** (DNI 17763482) para funcionar como taller de reparación de vehículos automóviles.

**Solicitante:** Eduardo Daniel Saracho

EP 340

Inicia: 11-10-2011

Vence: 17-10-2011

**Transferencia de Habilitación**

**Josefina Sarli**, (CUIT 27-26932720-6) con domicilio en Giriveo 3785, piso 1º, depto. 1 transfiere la habilitación otorgada por Expediente N° 716076/2010 de fecha 23/6/2011, del establecimiento sito en la calle Serrano 1109/11, P.B., 1º piso y azotea (CABA), bajo el rubro de Casa de Pensión con una capacidad máxima total de doce (12) alojados en seis (6) habilitaciones, a **Emanuel Ouviaña** (CUIT 20-26587543-3), con domicilio en la calle Malabia, 2º piso, depto B (CABA). Reclamos de la Ley en el domicilio de Serrano 1109/11.

**Solicitante:** Emanuel Ouviaña

EP 342

Inicia: 13-10-2011

Vence: 19-10-2011

**Edictos Oficiales****Ministerio de Salud****MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. JOSÉ MARÍA RAMOS MEJÍA

**Notificación - Nota N° 245-HGARM/11 (15-HGA/08)**

El Director del Hospital de Agudos Dr. José María Ramos Mejía, notifica al ex agente **Christian Ariel Mygas, CUIL N° 20-25144560-6**, que mediante Disposición N° 1.342-MSGC/11, le fue aceptada su renuncia al cargo de Médico Residente de 1º año, "Diagnóstico por Imágenes", a partir del 14/11/10. Queda Ud. notificado.

**Carlos Mercau**

Director

EO 1426

Inicia: 12-10-2011

Vence: 14-10-2011

**Ministerio de Educación****MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DIRECCIÓN OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS NO DOCENTES

**Notificación - Expediente N° 389.574-MGEYA/11**

La Gerencia Operativa de Recursos Humanos No docente, dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación, notifica al

agente **Uriarte Jorge, DNI 32.384.812**, que dentro del tercer día hábil deberá comparecer ante la Repartición y formular el descargo por las inasistencias incurridas desde el 5/1/11, ello de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 17.239/50 y su modificatorio Decreto N° 2895/81, en razón de encontrarse por tal circunstancia en la causal de cesantía prevista en el art. 48°, inc. a) de la Ley N° 471, tramitada mediante Expediente N° 389.574-MGEYA/11. Queda Ud. Notificado.

**Nilda M. Meynier**  
Directora

EO 1427

Inicia: 12-10-2011

Vence: 14-10-2011

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

#### DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

#### **Intimación - Nota N° 782.835-DGINSP/10**

Intímase a **Vallker Investment S.A. y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en Espinosa 2404/10, a realizar la, reparación de acera, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

**Carlos Díaz**  
Director General

EO 1425

Inicia: 12-10-2011

Vence: 18-10-2011

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

#### DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

#### **Intimación - Expediente N° 19.696/11**

Intímase a **Petrinor S.A. y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en la Calle Yermal 4851/49, a realizar la reparación de acera, desratización, e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración

y

a

SU

costa.

**Carlos Díaz**  
Director General

EO 1413

Inicia: 6-10-2011

Vence: 13-10-2011

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

**Intimación - Nota N° 136.128-CGPC10/11**

Intímase a **Rodrigo Leonel y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en la Calle Rafaela 4300, a realizar la, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

**Carlos Díaz**  
Director General

EO 1414

Inicia: 6-10-2011

vence: 13-10-2011

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

**Intimación - Expediente N° 235.918/11**

Intímase a **Lamolla J. de y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en la Calle Combate de Los Pozos 35, a realizar la desratización, e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

**Carlos Díaz**  
Director General

EO 1422

Inicia: 11-10-2011

Vence: 17-10-2011

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO****DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN****Intimación - Carpeta N° 987.626-DGINSP/10**

Intímase a **Ferrocarriles Argentinos S.A. y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en Av. Olazabal 1783/1700 y Blanco Encalada 1822, a realizar la, reparación de acera, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.-

**Carlos Díaz**  
Director General

EO 1417  
Inicia: 6-10-2011

Vence: 13-10-2011

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO****DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN****Intimación - Carpeta N° 1.402.464-CGPC1/10**

Intímase a **Kludermacher Jaime L. y otros y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en la Calle México 984, a realizar la, construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

**Carlos Díaz**  
Director General

EO 1411  
Inicia: 6-10-2011

Vence: 13-10-2011

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Notificación - Nota N° 10834-IVC/11**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a la **Sra. Batista, Julia Tomasa (L.C. N° 3.209.356)**, que por Resolución N° 611/PD/2009 de fecha 19/11/2009, se ha procedido a Rescindir el Boleto de Compraventa de la U.C. N° 58411, ubicada en la Mza. 49 Torre D Block 5 Piso 1 Dto. "B" del C.U. Don Orione, Claypole, Pcia De Buenos Aires, por transgredir la Cláusula 3º y la 10º, en los términos de la 9º y 11º del citado instrumento.

Asimismo, se le hace saber al interesado, que la referida Resolución es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del decreto N° 1510/CABA/97, de Conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. De la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.

La Presente Notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

**Juan Francisco Trotta**  
Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 1421

Inicia: 11-10-2011

Vence: 13-10-2011

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****Notificación - Nota N° 11178-IVC/11**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a la **Sra. Mattecovich, Mónica Claudia (DNI 17.365164)**, que por Resolución N° 688/PD/2005 de fecha 8/06/2005, se ha procedido a Rescindir el Boleto de Compraventa de la U.C. N° 74.048, ubicada en el Block 1 Piso 5º Dto. "E" del Conjunto Urbano Cardenal Samoré, Pcia De Buenos Aires, por transgredir la Cláusula 9ª en los términos de la 10ª y 12ª del citado instrumento.

Asimismo, se le hace saber al interesado, que la referida Resolución es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del decreto N° 1510/CABA/97, de Conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. De la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.

La Presente Notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

**Juan Francisco Trotta**  
Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 1420

Inicia: 11-10-2011

Vence: 13-10-2011

## INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

### Notificación - Disposición N° 483-GG/11

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires notifica a **las personas identificadas en el Anexo**, que mediante Disposición N° 483/GG/11, recaída en la Nota N° 8332/IVC/11, su Gerente General ha dispuesto:

“...CONSIDERANDO: Que por la mencionada actuación, y por aplicación del Plan Marco de Regularización Financiera y Dominial aprobado por Acta N° 1872/D/05, se da cuenta de la actual situación fáctico-jurídica de distintas Unidades de Cuenta de titularidad dominial del Organismo.- Que, como consecuencia de las Verificaciones Ocupacionales practicadas en las mismas, se ha constatado que se encuentran habitadas por personas y/o grupos familiares distintos de sus adjudicatarios originarios o del último de los cesionarios en transferencia aprobada por el Organismo.- Que los actuales ocupantes lo hacen de manera precaria pero de buena fe, no existiendo denuncias presentadas ante este Organismo, acciones posesorias, acciones judiciales por usurpación, etc., iniciadas por parte de los adjudicatarios originarios y/o cesionarios autorizados, etc., ni han solicitado autorización para no ocupar o dejar la unidad a cargo de terceros.- Que en otros supuestos, los actuales ocupantes dan cuenta de su calidad de cesionarios, no habiéndose aún dictado el acto administrativo de aprobación o rechazo de la respectiva transferencia, siendo la documentación presentada al efecto, insuficiente.- Que por Ley N° 1251 se estableció que el Instituto de Vivienda es el órgano de aplicación de las políticas de vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con los principios generales que la misma establece, entre los cuales, cabe mencionar los de: “... Contribuir al acceso a la vivienda digna de todos los habitantes de la Ciudad ..., imposibilitados por razones económicas y sociales de acceder a la misma por cualquiera de los medios regidos por el sector privado y que requieran de la participación del sector público para lograrlo ...”; “... Garantizar la regularización dominial de los inmuebles a favor de los destinatarios de las diferentes operatorias”; “Contribuir al fortalecimiento del Sistema Federal de Vivienda ...” y “... Fortalecer las estrategias tendientes a la optimización de la administración de la cartera crediticia, con el objetivo de generar los recursos necesarios para el mejor cumplimiento de las tareas del IVC” (conf. Art. 3°).- Que el Instituto de Vivienda de la C.A.B.A. (IVC) es el continuador jurídico de la Comisión Municipal de la Vivienda (CMV) creada por Ley N° 17.174.- Que las adjudicaciones de las unidades de vivienda objeto de la presente, se realizaron en el marco de las atribuciones propias emergentes de la mencionada Ley, así como también de la Ley FONAVI N° 21.581, tendientes al logro común y trascendente de la promoción de la vivienda de interés social destinada a sectores de bajos ingresos residentes en la Ciudad de Buenos Aires y en los Partidos de la Provincia de Buenos Aires que integran el Gran Buenos Aires.- Que para la consecución de dicha finalidad de interés público y atento la problemática socio-económica involucrada, el Organismo, en su carácter de titular dominial de las unidades de vivienda, previó la estipulación de una cláusula contractual en los respectivos boletos de compra-venta u otros instrumentos (actas de tenencia precaria, dación en comodato, etc.), por la cual los adjudicatarios asumen - de modo personal e intransferible - la obligación de habitar la unidad que le fuera adjudicada, personalmente con su grupo familiar declarado, bajo apercibimiento de tenerse por rescindido dicho instrumento, de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por parte del Organismo.- Que se encuentra palmariamente

acreditada la falta de interés de los adjudicatarios de dichas viviendas en proceder a la regularización jurídica y financiera a su favor, siendo revelador, al respecto, la falta de ocupación personal y efectiva de las mismas por sus titulares conjuntamente con sus respectivos grupos familiares oportunamente declarados.- Que ello genera un grave perjuicio al Organismo, no habiendo podido aún proceder a la escrituración de las viviendas no obstante el tiempo transcurrido desde su respectiva adjudicación o suscripción de los instrumentos respectivos.- Que, asimismo, debe considerarse la constante urgencia habitacional en la que se encuentran inmersos los habitantes de los distintos Barrios.- Que, en virtud de ello, y habiéndose corroborado el incumplimiento contractual precitado mediante las verificaciones ocupacionales realizadas en cada una de las viviendas involucradas, corresponde proceder a la rescisión de los instrumentos respectivos, por trasgresión - por parte de los titulares y/o de sus eventuales herederos - de lo dispuesto en la cláusula contractual referida o en su defecto, dejar sin efecto el acto administrativo adjudicatario de la Unidad Cta., cuando no se haya suscripto instrumento alguno.- Que la Gerencia de Regularización Dominial y Notarial, por intermedio de la Unidad Ejecutora creada al efecto, ha tomado la intervención de competencia.-Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos emite dictamen, a fs. 8/12 en el sentido indicado.- Que en uso de las atribuciones conferidas por Acta N° 2404/D/2010 en su punto 25).- **EL GERENTE GENERAL DISPONE:** 1°- Rescíndanse los Boletos de Compraventa oportunamente suscriptos, Actas de Entrega de Tenencia Precaria y/o Comodatos correspondientes a las Unidades de Vivienda de titularidad dominial del Organismo, que se detallan en el Anexo I que, en una (1) foja, forma parte integrante de la presente, por haber incumplido sus titulares originarios y/o cesionarios autorizados por el Instituto de Vivienda, la obligación de ocupar personalmente la Unidad conjuntamente con su grupo familiar declarado.- 2°- Déjese sin efecto la adjudicación de la Unidad de Vivienda de titularidad dominial del Organismo, que se detalla en el Anexo I que, en una (1) foja, forma parte integrante de la presente, por haber incumplido su adjudicatario la obligación de ocupar personalmente la Unidad conjuntamente con su grupo familiar declarado.- 3°- Notifíquese a los interesados y/o a sus eventuales herederos por Edictos, a tenor de los proyectos obrantes a fs. 13 y vta., a publicarse durante tres (3) días seguidos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo contenido se considerará notificado a los cinco (5) días computados desde el día siguiente al de la última publicación, conforme lo dispuesto en los Arts. 62 y 63 del Decreto N° 1510/GCBA/97, haciéndoles saber que lo resuelto es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en subsidio, los que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos, respectivamente, contados desde la pertinente notificación (conf. Arts. 103; 107 y ss. y concs. del Decreto N° 1510/GCBA/97), quedando así agotada la vía administrativa, sin perjuicio de que podrán, a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto por el Art. 113 del mencionado Decreto, contra el acto administrativo definitivo emanado del Directorio, en su carácter de órgano superior de este Instituto, u optar por la vía judicial pertinente.- 4°- Encomendar a la Subgerencia Coordinación General Administrativa la notificación por Edictos conforme lo dispuesto por el artículo precedente.- 5°- Refrendan la presente los Gerentes de Coordinación General Legal y Técnica, de Regularización Dominial y Notarial y de Asuntos Jurídicos.- 6°- Regístrese, comuníquese a las Gerencias de Coordinación General Legal y Técnica, Coordinación General de Planificación Administrativa y Financiera, de Regularización Dominial y Notarial, de Asuntos Jurídicos y de Administración y Finanzas y a la Subgerencia Administración de Cartera, y pase a la Subgerencia Coordinación General Administrativa, para la notificación por Edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo indicado en el Art. 3°. Cumplido, a la Gerencia de Regularización Dominial y Notarial a fin de evaluar la situación fáctico-jurídica de los actuales ocupantes de las unidades involucradas, en los términos de lo dispuesto en el

Acta N° 2366/D/08.-“

La Resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto 1510/CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado, contra el acto administrativo definitivo emanado del Directorio, en su carácter de órgano superior de este Instituto, u optar por la vía judicial pertinente.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 y 63 del decreto citado).

## ANEXO

**Juan Francisco Trotta**

Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 1419

Inicia: 11-10-2011

Vence: 13-10-2011

## Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE REGÍMENES ESPECIALES

#### Citación

Se cita por tres (3) días a la **Sra. María Esther Chirianian, F.M. N° 265.514**, fin de que concurra a la actuaría a cargo de la Dra. Marcela Carmen Pradells, de la Dirección de Sumarios de Regímenes Especiales, dependiente de la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sita en la calle Uruguay N° 440, piso 8° Oficina 87 de la Ciudad de Buenos Aires, el día de 28 de octubre de 2011 de 14:00 horas, a fin de prestar declaración indagatoria en el Sumario N° 350/08, que se instruye mediante el Expediente N° 54.393/08 e incorporado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de proseguir con las actuaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 3360/68.

**Liliana Accorinti**

Directora

EO 1423

Inicia: 11-10-2011

Vence: 13-10-2011

**PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE RÉGIMENES ESPECIALES

**Citación**

Se cita por tres (3) días al **Sr. Javier Fermín Ayala, F.C. N° 335:443**, a fin de que concurra a la actuaría a cargo del Dr. Pedro Luis NIEVAS, de la Dirección de Sumarios de Regímenes Especiales, dependiente de la Dirección General de Sumarios, de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Uruguay 440, 8° piso, oficina 87, el día 19 de octubre a las 14:00 horas a fin de prestar declaración indagatoria en el sumario 298/2007 Expediente 57974/2007 e incorporado 44311/2007, bajo apercibimiento de proseguir la actuación conforme lo previsto en el Art. 13 del Decreto 3360/68 ( BM. 13.296 ).

**Liliana Accorinti**  
Directora

EO 1424

Inicia: 11-10-2011

Vence: 13-10-2011

**PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE RÉGIMENES ESPECIALES

**Citación**

Se cita por tres (3) días al **Sr. Alberto Togni, DNI 4.290.267, F.C. N° 367.242**, a fin de notificarlo de la providencia recaída en el Sumario N° 416/06 que se instruye mediante Expediente N° 70.838/2006, ante la actuaría a cargo del Dr. Carlos Alejandro Cangelosi, de la Dirección de Sumarios de Regímenes Especiales de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Uruguay 440, piso 8°, Of. 87, de la Ciudad de Buenos Aires. A tal fin se transcribe: "Buenos Aires, 5 de Octubre de 2011. Vistas las presentes actuaciones, y atento a lo manifestado por la superioridad a fs. 155, esta instrucción dispone: I.- Reitérese la citación a prestar declaración indagatoria al ex agente Alberto Togni, F. C. N° 367.242, designándose fecha para el día 19 de Octubre a las 13:00 hs., debiéndose presentar en Uruguay 440, piso 8° Of. 87, de esta ciudad, ante la actuaría del Dr. Carlos Alejandro Cangelosi, sino concurriera sin acreditar justa causa, se proseguirá con las restantes diligencias que sean necesarias para completar la instrucción del sumario, todo ello en virtud de lo normado por el art. 13 del Decreto 3.360/68. Notifíquese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial".

**Liliana Accorinti**  
Directora

EO 1428

Inicia: 12-10-2011

Vence: 14-10-2011